

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31917

Mendoza, Jueves 3 de Agosto de 2023

Normas: 24 - Edictos: 272

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	31
DECRETOS MUNICIPALES	39
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	63
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	82
TITULOS SUPLETORIOS	92
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	116
MENSURAS	122
AVISO LEY 11.867	129
AVISO LEY 19.550	129
AUDIENCIAS PUBLICAS	134
REGULARIZACIONES DOMINIALES	135
LICITACIONES	135
FE DE ERRATAS (edicto)	139



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1454

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03909637-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente NORMA EDITH RODRIGUEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente NORMA EDITH RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-13870659-7, presentó su renuncia a partir del día 22 de mayo de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente NORMA EDITH RODRIGUEZ, informada por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal, ambas oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del día 22 de mayo de 2023;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 22 de mayo de 2023, a la agente NORMA EDITH RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-13870659-7, al cargo Clase 009, Jefe Sección (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-07, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora NORMA EDITH RODRIGUEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora NORMA EDITH RODRIGUEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1484

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-01015537-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente a los años 2020 y 2021 a la agente GISELA EVELINA LILIANA ARAYA; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Araya revista presupuestariamente en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 se encuentra solicitud de pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario);

Que en orden 03 se encuentra agregada situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadas en orden 14 por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra copia del certificado analítico definitivo, debidamente legalizado, correspondiente al Título de Técnica Superior en Administración Pública emitido por el Instituto de Educación Superior N° 9-001 General José de San Martín C.U.E. N° 5001358-00, dependiente de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden 08 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en orden 29 dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 36 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 24 y en orden 88 la misma oficina audita la economía que se utiliza informada en orden 79;

Que en orden 45 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario);

Que por Decreto N° 1706/22 obrante en orden 66, se le reconoció a la agente Araya el pago del Adicional

Responsabilidad Profesional por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 23 de setiembre de 2022 y se autorizó su pago a partir de esa fecha;

Que en orden 80 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratifica los datos personales y de revista de órdenes 03 y 14 e informa en orden 110 sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 9433;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 490/23, Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 a la agente GISELA EVELINA LILIANA ARAYA, C.U.I.L. N° 27-28668944-8, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003, -Administrativo (Efectivo)-, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 83.211,05).

Artículo 2º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta G96060-41101-00 G00025 del Presupuesto General Vigente año 2023.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1127

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08878523-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de

Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 40 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 28.408.473,79);

Que en orden 19 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 33 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 150/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR- de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
LEYES MOLINA, RICARDO GABRIEL	1996	39.084.560
BARRIONUEVO ALVARAZ, LEONARDO NICOLÁS	1992	37.135.700
JURADO NIEDDU, ANGIE MICAELA	2000	43.214.559
TELLO MONTERO, ALEJO AARÓN	2002	44.310.460
VERA, SHARBEL ABEL	1998	41.230.216
ORTIZ, CARLA EMILCE	1995	39.085.012
NIETO GÓMEZ, VILMA MICAELA	1997	40.104.907
VILLEGAS LIRA, DUILIO DARÍO FRANCO	1994	38.205.552
HUMANA MARTINEZ, GABRIELA BELÉN	1997	40.273.044

CARRASCO EMMI, LUCAS GASTÓN	2002	44.124.500
--------------------------------	------	------------

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

03/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1491

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03981892-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2023 a través de las pautas macro fiscales expuestas en la Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el Ejercicio 2023 una variación interanual del IPC de 60%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2023 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macro fiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de mayo para el corriente ejercicio asciende a 42,2%, de seguir esta tendencia se prevé una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2023;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2023 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de

gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9433;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 05 (NO-2023-05014483-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$25.000.000.000;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 09 a 16 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9433 y 4° y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.975.389.500,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.975.389.500,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1594

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-03427427-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora MARÍA DEL CARMEN TAPIA por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 13.553.044, C.U.I.L. N° 27-13553044-7, a partir del 13 de mayo de 2022 al cargo CLASE 008 – Régimen Salarial 27 – Código Escalafonario 3-04-16;

Que en Orden 25 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 13 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, señora MARÍA DEL CARMEN TAPIA, D.N.I. 13.553.044, C.U.I.L. N° 27-13553044-7, al cargo CLASE 008 – Régimen Salarial 27 – Código Escalafonario 3-04-16 por habersele otorgado el beneficio jubilatorio previsto por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - La señora MARÍA DEL CARMEN TAPIA, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de

Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1374

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04675601- -GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2019 a favor del ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. BENJAMIN ANTONIO ARGÜELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2347/2019, obrante en orden 08, se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 01 de septiembre de 2019, del ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. BENJAMIN ANTONIO ARGÜELLO.

Que en orden 51 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 41 relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, correspondientes al año 2019, a la economía a utilizar y al cálculo de los intereses de orden 42.

Que en orden 67 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación solicitada en orden 63.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase al Sr. BENJAMIN ANTONIO ARGÜELLO, D.N.I. N° 10.989.673, C.U.I.L. N° 20-10989673-0, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencia anual no gozada y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2019, monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$144.499,34).

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$144.499,34), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1419

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-04053327-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la declaración de baja de bienes inventariados, solicitada por el Área de Inventario de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por su estado de desuso e inutilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Departamento de Inventario realiza un pedido de relevamiento de bienes informáticos en desuso que posee la mencionada Secretaría, a los efectos de regularizar el Inventario.

Que en orden 03 obra listado del sistema SIDICO WEB de los bienes, para su declaración fuera de uso y su posterior baja del inventario.

Que en orden 05 obra Informe del Área de Informática de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial donde se indica que los bienes a dar de baja definitiva ya no cuentan con un estado que amerite su utilización como herramientas de trabajo, presentan averías irreparables por antigüedad y uso, características técnicas limitadas y tecnologías en desuso.

Que estos bienes informáticos en desuso deben ser tratados como basura electrónica por entes dedicados al reciclado de elementos específicos. Estos elementos informáticos sanitarios o basura electrónica generan contaminación ambiental debido a su composición química (una mezcla compleja de cientos materiales, en donde muchos de ellos contienen, plomo, mercurio, cadmio, berilio que son metales pesados, los cuales sin una adecuada gestión contaminan el suelo, aire, y agua afectando la salud

pública).

Que aquellos bienes que sean residuos peligrosos deberán ser gestionados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5917 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y en su Decreto Reglamentario N° 2625/1999. Los residuos peligrosos deberán ser trasladados y tratados a través de un Transportista y Operador de Residuos Peligrosos habilitado.

Que en orden 07 obra Acta N° 50 de la Comisión Valuadora de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial otorgando el Visto Bueno para continuar con el trámite de la declaración de fuera de uso y posterior baja del inventario de bienes muebles informáticos hardware y/o residuos de aparatos electrónicos y eléctricos de la mencionada Secretaría.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b) y Disposición N° 14, Anexo Instructivo punto 5 inc. c) de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense fuera de uso y dense de baja del inventario de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, los bienes detallados en Planilla Anexa, la cual forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b) y Disposición N° 14, Anexo Instructivo de la Contaduría General de la Provincia punto 5 inc. c) y autorícese al procedimiento de incineración /destrucción de los mismos, ya sea con logística propia o a través de la entrega de los bienes a una Empresa Contratada al efecto, para el tratamiento y disposición final de los residuos considerados potencialmente peligrosos, en un todo de acuerdo con la legislación vigente en materia de medio ambiente y residuos peligrosos.

Artículo 2° - La persona responsable del Inventario de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, comunicará lo dispuesto por el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Las presentes actuaciones serán remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo determinado por Ley N° 8706, Artículo 127 Inciso b).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1560

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2021-04920618-GDEMZA-CCC en el cual obran los antecedentes relacionados con la

Resolución N° 313 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en fecha 27 de agosto de 2021 (Resolución N° 313-PIP-2021); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada disposición se estableció: "Procédase a realizar una Información Sumaria, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, tendiente a deslindar responsabilidades con relación a los hechos denunciados en el orden 2 del EX-2021-04920618-GDEMZA-CCC.

Que en el orden 45 obra dictamen de la Instructora Sumariante en el cual se expresa que producida toda la prueba, practicadas todas las averiguaciones y tramitaciones conducentes al esclarecimiento del hecho investigado, diligenciadas las medidas de prueba y agregado el legajo del agente, corresponde en esta instancia disponer la clausura de la información sumaria ordenada por Resolución N° 313-PIP-2021, habiendo quedado demostrados algunos extremos que permiten colegir la necesidad de dictar una nueva resolución ordenando un sumario administrativo.

Que por la Resolución N° 328 de fecha 11 de agosto de 2022, dictada por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Resolución N° 328-PIP-2022) obrante en los órdenes 59/60, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, en el ámbito de la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Leonardo Matías Albornoz.

Que en el orden 72 la Instructora Sumariante resolvió citar a indagatoria al agente Albornoz.

Que en el orden 75 rola constancia de la notificación de la citación arriba mencionada.

Que en el orden 76 rola el Acta de Audiencia Indagatoria, de la cual surge que el citado agente, se abstiene de declarar y que presentará su descargo por escrito.

Que en el orden 79 rola presentación del agente Albornoz, en la que propone abogados defensores. Además ofrece pruebas.

Que en el orden 96 la Instructora Sumariante señala que, en razón del estado del procedimiento, no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo. Hace un detalle de la investigación preliminar.

Que la Instrucción entendió que el agente Albornoz, sería presuntamente responsable de las irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, en clara violación a lo prescripto en el Artículo 13 incisos: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondiente; b) Observar, en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige.

Que además, habría infringido lo dispuesto por el Artículo 14 Incisos: a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función; f) Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres; k) valerse de los conocimientos adquiridos en la función, para fines ajenos al servicio, pudiendo ser aplicable al caso, las sanciones previstas en el Artículo 5° Incisos b) y d) del Anexo de la Ley N° 9103.

Que la Instructora señala que, en el descargo del señor Albornoz del orden 79, no acompaña aportes de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16 Inciso f) de la Ley N° 5059 dentro de los diez (10) días de notificado, por lo que la citada instrucción procede a emplazar para adjuntar los mismos.

Que sin perjuicio de que los letrados patrocinantes del agente Albornoz, no hubieran acompañado la boleta

de aportes, siempre garantizando el pleno ejercicio del derecho de defensa del sumariado, se tiene por presentado en tiempo y forma el descargo y se admiten las pruebas ofrecidas.

Que en consecuencia se ordenó oficiar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a fin de que remita a la Oficina General de Sumarios, Legajo digitalizado del agente Albornoz y al Centro de Atención Ciudadana para que adjunte registro de documentación requerida para el otorgamiento de tarjetas SUBE con beneficio, en caso de quedar registro y que informe dónde queda el mismo. La documentación solicitada obra en los órdenes 91/92.

Que en su descargo el agente Albornoz, niega en forma genérica y en particular todas las imputaciones y hace un relato de cuáles eran sus funciones en el Centro de Atención Ciudadana.

Que en orden 91 se adjunta contestación al oficio requerido al Centro de Atención Ciudadana

Que en orden 92 se adjunta legajo del agente Albornoz.

Que producida la prueba de descargo, se le da vista al sumariado a sus efectos, no habiendo hecho presentación alguna, por lo que la instrucción entiende que el expediente se encuentra en estado de clausurar.

Que la Instructora Sumariante en el orden 96 expresa que, luego de un detallado análisis de los obrados, del estudio de las actuaciones y documentación recabada durante la Información Sumaria y en el Sumario, las pruebas producidas en la causa y los hechos afirmados en los informes técnicos con la documentación respaldatoria acompañada y Legajo Personal del agente, se desprende la plataforma fáctica y datos probatorios:

- Con el Usuario del Agente Albornoz, DNI 28.774.988 del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, se han otorgado y entregado tarjetas SUBE con beneficio a personas que no ostentan los requisitos para obtener los mismos.
- Cada agente asignado al Operativo SUBE, tiene un Usuario para el otorgamiento de las citadas tarjetas, que no comparte con sus compañeros/as.
- Es posible otorgar una SUBE con beneficios sin que el solicitante presente la documentación que acredita la condición de beneficiario, dado que es responsabilidad exclusiva del agente a cargo del otorgamiento de la tarjeta, solicitar, agregar y controlar la documentación requerida en cada caso para la entrega de una SUBE con beneficios.

Que la Instructora Sumariante advierte de las pruebas ofrecidas, que no han sido desvirtuadas por el sumariado mediante la defensa rendida, que la responsabilidad del agente Albornoz ha podido demostrarse, dado el claro incumplimiento de los deberes del agente público (Artículo 13 Incisos a) y b) del Decreto-Ley N° 560/73) habiendo incurrido además en las prohibiciones del Artículo 14 del Decreto-Ley N° 560/73, toda vez que el agente sumariado, se ha valido de sus facultades, conocimiento y permisos del sistema, propios de la función, para fines ajenos y realización de actos totalmente incompatibles con la moral y las buenas costumbres, arrogándose a su vez atribuciones que no le corresponden (Artículo 14 Incisos f), k), l) del Decreto-Ley N° 560/73).

Que, con respecto a la graduación de la sanción, esta debe realizarse mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad valorados en relación con el caso concreto, resultando razonable que la sanción se regule, entre otras pautas, en función de:

a- La perturbación del servicio.

b- La reiteración de los hechos.

c- La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

Que en el caso de análisis, el agente Albornoz asumió una serie de conductas reiteradas, pudiendo haberse provocado un grave daño patrimonial que no puede calcular la Instrucción, debiendo oportunamente darse vista a Fiscalía de Estado (Artículo 30 del Anexo de la Ley N° 9103).

Que con relación a la jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo, resulta evidente que la falta que se le imputa al agente Albornoz solo puede ser perpetrada en ocasión de la función, cargo y permisos que ostenta.

Que la Instructora Sumariante en su dictamen del orden 96 indica que la sanción normada por el Artículo 5° del Anexo de la Ley N° 9103, se condice con las faltas cometidas, por lo que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción de cesantía (por violación a lo dispuesto en los Artículos 13 Incisos a) y b) y 14 Incisos f), k) y l) del Decreto-Ley N° 560/73).

Que en el orden 97 rola constancia de la notificación efectuada por la Instructora Sumariante al agente sumariado y a sus abogados respecto del dictamen de clausura del sumario administrativo de que se trata, indicándole que podía tomar vista del mismo, para alegar por diez (10) días. “Vencido dicho término el instructor deberá remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas lo actuado a la Junta de Disciplina, (...)”, todo ello conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo de la Ley N° 9103.

Que en el orden 99 rola presentación del agente Albornoz en la cual solicita una prórroga de diez (10) días para presentar alegatos sobre el expediente de referencia, por encontrarse los abogados en feria judicial, lo que imposibilita su presentación en tiempo y forma de acuerdo a lo requerido en el dictamen de clausura.

Que en el orden 111 rola el dictamen de la Junta de Disciplina del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que sus miembros, aconsejan se aplique la sanción de Cesantía al agente Albornoz.

Que en el orden 125 rola nueva intervención de la Oficina General de Sumarios donde dictamina con respecto a la opinión vertida en el orden 122 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, entendiendo que correspondería proceder a notificar al agente Albornoz y otorgarle un nuevo plazo para alegar de conformidad al Artículo 31 del Anexo de la Ley N° 9103, por el término de diez (10) días, lo cual es notificado en el orden 127.

Que en el orden 129 el agente Albornoz presenta alegatos.

Que en el orden 134 rola nueva Acta de la Junta de Disciplina del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en la cual se indica que, habiendo ejercido el señor Albornoz el derecho a ser oído (alegar), considera que se encuentran acreditados los hechos que se le atribuyen y que son causales del presente sumario, por lo que se ratifica lo expresado oportunamente en el Acta N° 009 del orden 111.

Por lo expuesto, en razón del contenido del Decreto Ley N° 560/73 y sus modificaciones y lo previsto por la Ley N° 9103, teniendo en cuenta las conclusiones de la Instructora Sumariante, lo aconsejado por la Junta de Disciplina y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas áreas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Aplíquese la Sanción de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, al agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Leonardo Matías Albornoz, el que revista en un cargo de CLASE 006 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) D.N.I. N° 28.774.988, de acuerdo al Artículo 5º Incisos b) y d) del Anexo de la Ley N° 9103, por violación a lo dispuesto en los Artículos 13 Incisos a) y b) y 14 Incisos f), k) y l) del Decreto-Ley 560/73.

Artículo 2º - Notifíquese el contenido del presente decreto al señor Leonardo Matías Albornoz.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Ética Pública (Artículo 33 del Anexo de la Ley N° 9103 y Artículo 27 Inciso 6) de la Ley N° 8993), a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Artículo 10 del Decreto N° 218/2019 reglamentario de la Ley N° 9103) y a Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1561

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2022-01838846-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual obran los antecedentes relacionados con la Resolución N° 159 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 13 de abril de 2022 (Resolución N° 159-PIP-2022); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la citada disposición se estableció: “Instrúyase, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, un Sumario Administrativo, en el ámbito de la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a los agentes Juan Bautista Tramontana, quien revista en un cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-01) y José Luis Velasco, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-03-03), ambos de la Dirección de Hidráulica, a fin de deslindar responsabilidades con relación a los hechos mencionados en el orden 2 del EX-2022-01838846-GDEMZA-MESA#MIPIP”.

Que surge de la documentación incorporada que los agentes sumariados, en fecha 20 de septiembre del 2021, son notificados respecto del mecanismo que sería adoptado para el control de horario y de asistencia al lugar de trabajo (Presa El Carrizal). En dicha notificación expresamente se les hace saber que debían firmar una planilla ubicada en la garita de la guardia de seguridad de la central.

Que en los órdenes 24/25 obran las constancias de las notificaciones de la Resolución N° 159-PIP-2022 a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, respectivamente.

Que en el orden 34 obra Acta de Audiencia donde se recepciona la declaración testimonial del señor Gustavo Mateos quien está a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de

Planificación e Infraestructura Pública y del señor Gerardo Guarnieri, quien se desempeña como Inspector de la Presa Carrizal y Potrerillos.

Que en orden 35 se dispone la citación de los agentes sumariados a Audiencia Indagatoria.

Que en el orden 37 obran constancias de las notificaciones a los agentes Tramontana y Velasco.

Que de las actas obrantes en el orden 38, que dan cuenta de la comparecencia de los Señores Tramontana y Velasco a efectos de prestar declaración indagatoria, se desprende que ambos se abstuvieron de prestar declaración.

Que en el orden 39 se incorporó escrito de descargo de los agentes sumariados.

Que en el dictamen de la Instructora Sumariante obrante en el orden 52 se admitieron las pruebas ofrecidas por los sumariados, consistentes en la declaración testimonial de los Señores Pedro F. Loyola, Antonio Batelocchi, Daniel Balduga, Vicente Isaías y Marcelo Canto.

Que la Instructora Sumariante en su dictamen del orden 52 señala que las probanzas de autos, resultan suficientes a los fines de establecer la responsabilidad de los agentes en los hechos que se investigaron en el sumario, puntualmente se ha podido establecer que ambos agentes no cumplieron los deberes impuestos por ley.

Que quedó demostrado que la Dirección de Hidráulica posee instalaciones en el interior del barrio u obrador construido junto con la Presa El Carrizal. Sin embargo, el control horario y las funciones asignadas a los sumariados estaba diferenciada respecto a otros dependientes de la Dirección, ya que su control horario y presentación debía hacerse ante la seguridad privada contratada por la empresa CEMPPSA, tal como había sido ordenado por la superioridad y en forma previa. Siendo deber del agente público: "obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darla que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con las funciones del agente," (Artículo 13 Inciso d) del Decreto – Ley N° 560/73).

Que, por otro lado, la Instructora Sumariante indica que no logran demostrar los sumariados, la existencia de imposibilidad física de dar cuenta de su falta de presentación al trabajo, ante la guardia de seguridad privada, tal como se les ordenó. Y que, a pesar de su absoluto desacuerdo con dicha modalidad de control, conforme surge de la prueba instrumental en autos, en la que se lee, que los agentes firman en desacuerdo con la medida impuesta, la presentación se realizó conforme a lo ordenado, al menos hasta el día 07 de enero del 2022.

Que, habiendo un doble mecanismo de control y asistencia al lugar de trabajo de los sumariados, surge evidente su inasistencia a partir de fecha 07 de enero del 2022.

Que sin perjuicio de ello y según constatación que realizó la Señora Directora de Hidráulica, personalmente, en fecha 14 de Marzo del 2022, los agentes no se encontraban en el lugar de trabajo. Por su parte el Ingeniero Guarnieri declaró: "...se acordó que ambos debían asistir diariamente al sector de la presa hubiera trabajos o no que realizar."

Que, por último, la Instructora Sumariante considera que no representa motivo de excusación o reparo, por parte de los agentes el decir que: "Nunca se aclaró que en esa instalación de una empresa privada era donde se tenía que registrar el ingreso diario a sus labores...". En tanto que la modalidad de presentación y control horario, notificada en fecha 20/09/2021 y que no ha sido negada por los sumariados, se cumplimentó hasta el día 07 de enero del 2022, momento a partir del cual debe ser computada la inasistencia de los agentes, como hecho irregular que se les atribuye. Sin perjuicio de la licencia que se otorgara con posterioridad al agente Velasco a partir del 31 de enero del 2022. Y culminando la comprobación de inasistencias el día 14 de marzo del 2022 momento en el cual la Directora de Hidráulica

constata personalmente la inasistencia de los agentes. Todo lo cual altera las obligaciones dispuestas a los agentes en cuanto a que la presentación al servicio debe ser bajo las condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias, tal como se fija en el Artículo 13 inciso a) del Decreto - Ley 560/73. Al igual que lo dispuesto por el Inciso n) de la citada disposición, al incumplir el horario regular de labores. Quedando injustificadas sus inasistencias por un lapso superior al que dispone el Artículo 5º Inciso a) del Anexo de la Ley Nº 9103.

Que luego de un detallado análisis de los presentes obrados, así como de la materialidad de la falta administrativa, surge efectivamente comprobada la autoría y responsabilidad que se le endilgan a los agentes públicos, señores Velasco y Tramontana: ausentarse injustificadamente a su lugar de trabajo desde el día 07 de enero del 2022 y desobedecer órdenes de sus superiores.

Que estas conductas que corresponden al accionar ilegítimo de los agentes, se encuentran debidamente comprobadas con el grado de certeza requerido en esta investigación administrativa.

Que el hecho concreto de trasladar las planillas del lugar por parte del Señor Tramontana y haber comprobado que ambos agentes no cumplieron con la orden notificada de hacer su presentación laboral, firmando las planillas ubicadas en la Presa Carrizal desde el día 07 de enero del 2022, para luego tener por acreditado que se ausentaron de su lugar de trabajo desde dicha fecha, resultan contrarias a los deberes impuestos por el Artículo 13 del Decreto – Ley Nº 560/73 en sus incisos:

a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;

d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con las funciones del agente;

n) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido;

Que estos deberes de conducta se correlacionan con lo dispuesto por el Artículo 5º del Anexo de la Ley Nº 9103: Son causas para la Cesantía:

Inciso a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;

Que siendo en el caso concreto configuradas tales faltas a partir del día 07 de enero de 2022, momento a partir del cual dejan de marcar su asistencia conforme la modalidad notificada a los agentes por sus superiores.

Que, en razón de lo expresado, la Instructora Sumariante, en su dictamen del orden 52, señala que en el caso concreto resulta razonable y proporcionado a las faltas, se aplique a los agentes Juan Bautista Tramontana y José Luis Velasco, la sanción de Cesantía, en virtud de haberse comprobado su responsabilidad en los hechos investigados, ausentándose del lugar de trabajo sin justificación alguna por el término superior a los 6 seis días, conforme lo previsto en el Artículo 5º inciso a) del Anexo de la Ley Nº 9103.

Que por otro lado dicha Instrucción entiende que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta la sanción en razón de los criterios establecidos en el Artículo 29 del Anexo de la Ley Nº 9103 y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Mendoza.

Que por último y previo a todo, conforme lo dispuesto por el Artículo 31 del Anexo de la Ley Nº 9103, la Instrucción dispone dar vista del citado dictamen de clausura, a los agentes por el término de diez (10) días a los fines de alegar.

Que en el orden 55 rolan los alegatos de los señores Tramontana y Velasco.

Que en el orden 60 rola el dictamen de la Junta de Disciplina del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que, luego de un pormenorizado estudio de la causa administrativa, sus miembros votan en concordancia a lo dictaminado oportunamente por la Instrucción en el orden 52, aconsejando se aplique la sanción de Cesantía a los agentes Tramontana y Velasco.

Por lo expuesto, en razón del contenido del Decreto Ley N° 560/73 y sus modificaciones y lo previsto por la Ley N° 9103, teniendo en cuenta las conclusiones de la Instructora Sumariante, lo aconsejado por la Junta de Disciplina y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas áreas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aplíquese la Sanción de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, a los agentes de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, señores JUAN BAUTISTA TRAMONTANA, quien revista en un cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 4-02-01) D.N.I. N° 12.901.176 y JOSE LUIS VELASCO quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 4-03-03) D.N.I. N° 16.830.685, en razón de lo previsto por el Artículo 5° Inciso a) del Anexo de la Ley N° 9103.

Artículo 2° - Notifíquese el contenido del presente decreto a los señores Juan Bautista Tramontana y José Luis Velasco.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Ética Pública (Artículo 33 del Anexo de la Ley N° 9103 y Artículo 27 Inciso 6) de la Ley N° 8993), a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Artículo 10 del Decreto N° 218/2019 reglamentario de la Ley N° 9103).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1511

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00123450—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita sumario administrativo a la agente ETHEL LUCIA TRASLAVIÑA, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones en el Hospital “Ministro Dr. Ramón Carrillo”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 518/19, se instruyó sumario administrativo a la agente mencionada, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que la agente Traslaviña no se presenta en su lugar de trabajo desde el día 24 de julio de 2018, sin justificación de acuerdo al informe de orden 3 (pag. 4 y 22);

Que dentro del plazo legal y por expediente 52-D-20-77770 la agente Traslaviña presenta su defensa y ofrece pruebas, las que fueron sustanciadas debidamente por la instrucción;

Que de las constancias agregadas, la sumariada no ha logrado desvirtuar el hecho que se le imputa;

Que en orden 2 (pag. 68/69) la Instructora Sumariante y en orden 4 la Honorable Junta de Disciplina coinciden en aplicar la sanción de Cesantía a la agente Traslaviña, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley N° 560/73, en concordancia con lo establecido en el Art. 5 inc. c) de la Ley N° 9103;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la agente ETHEL LUCIA TRASLAVIÑA, DNI N° 33.274.754, CUIL N° 27-33274754-7, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley N° 560/73, en concordancia con el Art. 5 inc. c) de la Ley N° 9103.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 930

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00145180--GDEMZA-DPIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA QR, efectuada por el PROGRAMA REDES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a los Centros de Salud N° 302 "PADRE LLORENS" y N° 367 "ANDINO" de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obran Actas de Entrega de Bienes, suscriptas por los responsables de las mencionadas dependencias, con fechas 23 de agosto y 17 de septiembre de 2019;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado b. - de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese la donación de los bienes que se mencionan, efectuada por el PROGRAMA REDES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a los Centros de Salud de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA que se indican, según se detalla a continuación:

CENTRO DE SALUD N° 302 "PADRE LLORENS"

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
UNO (01)	006019827	LECTOR DE CODIGO DE BARRA QR	LECTOR 3NSTAR SC405 USB+BASE	\$ 4.729,00

CENTRO DE SALUD N° 367 "B° ANDINO"

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
UNO (01)	006019831	LECTOR DE CODIGO DE BARRA QR	LECTOR 3NSTAR SC405 USB+BASE	\$ 4.729,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 940

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06533195-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de

TABLETS, efectuada por el PROYECTO DE LA RESPUESTA INMEDIATA DE LA SALUD PÚBLICA al PROGRAMA PROVINCIAL DE INMUNIZACIONES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Pandemia COVID-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la prestación de Servicios de Salud en Argentina - PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR, de la Secretaría de Equidad del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra Acta de Traspaso de la Propiedad de Bienes no Fungibles, suscripta por la autoridad pertinente, con fecha 03 de agosto de 2021 y en orden 07 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 20 de octubre de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el PROYECTO DE LA RESPUESTA INMEDIATA DE LA SALUD PÚBLICA al PROGRAMA PROVINCIAL DE INMUNIZACIONES del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Pandemia COVID-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la prestación de Servicios de Salud en Argentina - PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR, de la Secretaría de Equidad del Ministerio de Salud de la Nación, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Detalle	Descripción	Valor Unitario
CIENTO VEINTICINCO(125)	TABLET	Marca LENOVO, Modelo: Tab M10 HD (2nd Gen). Procesador: MediaTek Helio P22T, OctaCore. Almacenamiento: MicroSD card, supports FAT32 up to 256GB, exFAT up to 1TB. Memoria: ROW: LPDDR4; 2 + 32 GB/4 + 64 GB. PRC: LPDDR4; 2+ 32 GB/4+ 64 GB MicroSD: Up to 256 GB. Card Slot (exFAT file up to 1 TB).	\$ 23.265,50

Con los siguientes Números de Serie:

HA1CB0LG+	HA1CBKLN	HA1CBEHV	HA1CE5G6	HA1CBAHQ
HA1CBL06	HA1CBA7D	HA1CAS08	HA1CE1JD	HA1CBLA4
HA1CB6C5	HA1CD6L6	HA1CARM0	HA1CEEVQ	HA1CDTNA
HA1CB6M3	HA1CCMYP	HA1CBEB5	HA1CE2BQ	HA1CEA5M
HA1CBE92	HA1CD4NP	HA1CBJ67	HA1CCKSQ	HA1CDWQG
HA1CB8B8	HA1CBJ92	HA1CDX54	HA1CAQ6S	HA1CBDS1

HA1CBJFD	HA1CCL4K	HA1CE11V	HA1CEES7	HA1CBG4Z
HA1CDYLR	HA1CDGMV	HA1CD2TN	HAJCEEBJ	HA1CATEY
HA1CEE05	HA1CCTVG	HA1CCMZN	HA1CDXA6	HA1CB48X
HA1CEFW1	HA1CCS0J	HA1CCYW4	HA1CE1CZ	HA1CAY2P
HA1CE2E6	HA1BY5NC	HA1CDQ5D	HA1CDT8G	HA1CB4CX
HA1CDA9E	HA1CBFD4	HA1CE8KD	HA1CDC7F	HA1CBJHY
HA1CCTSJ	HA1CAQSW	HA1CE3A8	HA1CDBVD	HA1CBCTT
HA1CCRWE	HA1CAVPQ	FIA1CE19H	HA1CCYEZ	HA1CB4ZJ
HA1CE5RT	HA1CDYPB	HA1CDNGF	HA1CEF21	HA1CEFWM
HA1CAS0F	HA1CEAPT	HA1CEAFF	HA1CB0NR	HA1CEG7Y
HA1CAX5K	HA1CE7M3	HA1CEFY8	HA1CARVS	HA1CDQWF
HA1CB9PT	HA1CD4RQ	HA1CDM 2E	HA1CBH3A	HA1CE445
HA1CB0FA	HA1CDAPD	HA1CDXKP	HA1CBH14	HA1CDSAA
HA1CBGGT	HA1CD0WX	HA1CDHPN	HA1CAQKY	HA1CDBRY
HA1CE3C5	HA1CE9RT	HA1BXZS0	HA1CAWYZ	HA1CBEH5
HA1CDPBW	HA1CDSFC	HA1CB32S	HA1CBCR8	HA1CD0G5
HA1CDP8P	HA1CDTFE	HA1CASLP	HA1CBLPJ	HA1CCTN0
HA1CDX6S	HA1CD6DN	HA1CB77Y	HA1CBJM5	HA1CCWQC
HA1CDKH 7	HA1CED9C	HA1CB9Y8	HA1CDYLP	HA1CE5RS

Artículo 2° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

03/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1029

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05273736--GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2020-03748787—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. DELIA NORMA ABBRUZZESE, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 331/22 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital Luis C. Lagomaggiore; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de pase a planta de la Lic. Abbruzzese;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia

en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...”;

Que en orden 5 del expediente asociado obra informe de la Subdirección de Personal del Hospital Luis C Lagomaggiore, expresando que la Lic. Abbruzzese, se encuentra de baja como prestadora de servicios en ese nosocomio, ya que desde el mes de octubre de 2020, la profesional no ha cumplido ninguna función en el mismo;

Que se agrega en el informe que la Lic. Delia Norma Abbruzzese, no desempeña funciones de forma continua, actual y efectiva como prestadora de servicios, por lo cual no se da cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Provincial N° 987/20, ni de lo prescripto por el Artículo 7° de la Ley N° 7759, en virtud de que ha dejado de prestar funciones desde el mes de octubre del año 2020, habiendo sido debidamente notificada en tiempo y forma.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2022-05273736--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. DELIA NORMA ABBRUZZESE, DNI N° 10.622.556, CUIL N° 27-10622556-2, en contra de la Resolución N° 331/22, emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital Luis C. Lagomaggiore, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1722

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD y la Resolución N° 1377/23 y su ampliatoria Resolución N° 1475/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de

Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita disponer una prórroga del plazo de inscripción Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023 establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 1475/23, hasta el 08 de agosto de 2023 a las 23.59 hs.;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Prorrogar el plazo de inscripción del Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, dispuesto por Resolución N° 1377/23 y su ampliatoria Resolución N° 1475/23, hasta el 08 de agosto de 2023 a las 23.59 hs.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

03-04-07-08/08/2023 (4 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 26

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

VISTO:

El Convenio de Complementación de Servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y el Acuerdo con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), celebrados con esta Administración Tributaria Mendoza, el día 31/05/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio de Complementación de Servicios, se establece que esta Administración Tributaria Mendoza designará a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos.

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) estableció un formulario en virtud

del cual los usuarios podrán petitionar y cancelar la liquidación de deuda por el Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos.

Que A.C.A.R.A. en su carácter de Ente Cooperador, será la entidad encargada de suministrar el sistema de interconexión "on line" entre los Registros Seccionales y la base de datos conformada por los titulares dominiales de la Administración Tributaria, por lo que se ha suscripto un Acuerdo Complementario, que forma parte de la presente.

Que al respecto, cabe destacar que el Artículo 27 del Código Fiscal faculta al Administrador General, como autoridad máxima de este organismo autárquico, a imponer a terceros la obligación de actuar como agentes de información, control, recaudación, retención y/o percepción de impuestos, tasas y contribuciones, en los casos en que la Repartición así lo establezca.

Que el artículo 116 de la Ley N° 8706 ha sido reglamentado por el Decreto N° 1867/18, sustituyendo el Artículo 116 del Decreto N° 1000/15 por el siguiente texto: "La Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) será la encargada de autorizar el funcionamiento de oficinas recaudadoras en los términos de lo dispuesto por el Artículo 116 de la Ley N° 8706, contando con facultades suficientes al efecto, como asimismo, para suscribir y aprobar los convenios necesarios para la recaudación de los recursos cuya gestión de cobro le ha sido encomendada y a homologar sistemas de recaudación, con las limitaciones dispuestas por el Artículo 24 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias)."

Por ello, el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Ratifíquese, el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Administración Tributaria Mendoza, y el Acuerdo Complementario con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), ambos de fecha 31/05/2023, los que forman parte de la presente disposición, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.). Tómese conocimiento por el Departamento Relaciones Institucionales. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI LEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/08/2023 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 6

Visto el expediente N.º 11992-D-1998-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú, caratulado “UNION VECINAL SAN ROQUE 2º ETAPA CERTIFICADOS DE SERVICIOS”, por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva del loteo realizado en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. N.º 30-99907804-0) N.C. 07-99-00-1100-380562-0000-6, ubicado en calle La Gata s/nº, Distrito San Roque, Lugar Bº Jardín San Roque II Etapa, del Departamento de Maipú.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n.º 968-DPC-2006 agregada a fs. 114/115, la Dirección Provincial de Catastro, aprueba el proyecto definitivo del Loteo, conforme al Artículo 4º del Decreto-Ley n.º 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial n.º 48-E y F-1995.

Que a fs. 101 se agrega Acta de Recepción Provisoria de la Obra de electrificación del loteo emitida por EDEMSA.

Que a fs. 104 el Departamento General de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, extiende certificado de factibilidad del servicio de agua potable, e informa que no es factible otorgar servicio de cloacas por lo que se deberá proveer la construcción de pozos sépticos individuales.

Que a fs. 116/117 el Departamento General de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, extiende Certificados de Recepción Definitiva de la Obra “Extensión Red Distribuidora de Agua Potable y Conexiones Externas Domiciliarias” al loteo propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, ubicado en calle La Gata s/nº, San Roque – Maipú.

Que por Resolución n.º 1513/2006 agregada a fs. 146/147, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, ofrece en donación a la Municipalidad de Maipú, los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 167 Irrigación a través del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, concede Certificado Final de Obras a “Instituto Provincial de la Vivienda” por la ejecución de las obras de Urbanización del Loteo que ubica en calle La Gata s/nº, Distrito San Roque, Departamento Maipú.

Que a fs. 173 se agrega plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM.

Que con el Acta de Inspección de fs. 182 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79, para el total del loteo.

Que de la documentación de fs. 185/190 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, certifica que el Instituto Provincial de la Vivienda, no se encuentra inhibida dentro de 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 192, puede realizarse la aprobación definitiva del loteo, conforme acta de inspección, previsto por el artículo 7º Decreto Ley Nº 4341/79 modif. Por Ley 4992 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 8521 en su artículo 4º inciso t.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto

Ley n° 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. N.º 30-99907804-0) N.C. 07-99-00-1100-380562-0000-6, ubicado en calle La Gata s/n°, Distrito San Roque, Lugar B° Jardín San Roque II Etapa, del Departamento de Maipú, y de acuerdo al plano de fs. 173 del expediente N° 11992-D-1998-60210, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (6.542,16 m²) PARTE MAYOR EXTENSION y según título de: SIETE MIL CIENTO SESENTA METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (7.168,25 m²). Esta aprobación comprende: Manzana “D” lotes 1 al 8 inclusive (Completa), Manzana “E” lotes 1, 2 y lotes 15 al 20 inclusive (Completa), Calle y Ochavas.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, con el porcentaje de acceso comunero de indivisión forzosa, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 26 de Julio de 2023.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 7

Visto el Expediente N° 8242-2013 del Registro de la Municipalidad de Luján de Cuyo (EE-11739-2023), Caratulado “COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERV. PUBL. ARCO IRIS LTDA.S/ FACTIBILIDAD DE LOTEO”, por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “ARCO IRIS” LIMITADA (CUIT 30-67980187-9); ubicado en calle Anchorena n.º 739, Loteo “Alto Anchorena”, Distrito Mayor Drummond del Departamento de Luján de Cuyo (N.C. 06-99-23-0200-440490-0000-6), y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 71/72 se agrega Boleta de Línea 13385, otorgada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 90/91 se incorpora la caracterización aluvional del terreno, de la cual surge que el mismo se encuentra en zona ALUVIONAL, por lo que se considera necesario que se presente a consideración de dicha Dirección, el proyecto Hidrológico e Hidráulico.

Que a fs. 93 se incorpora Certificado Final de Obras, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 103 la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, deja constancia de la culminación de las obras de urbanización.

Que a fs. 104 Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, otorga el Certificado Final de Obra al loteo.

Que a fs. 105 se agrega Certificado Final Provisorio de Red y Conexiones Domiciliarias de Cloacas, emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 106 se agrega Certificado Final Provisorio de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 107 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra, para la provisión de servicio eléctrico, emitido por EDEMSA.

Que a fs. 118, se agrega Plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M..

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 131, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que con la Documentación agregada a fs. 134/139, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 143/144 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Luján de Cuyo, los espacios destinados al dominio público.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal, puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4° y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79 (fs. 140).

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARCO IRIS" LIMITADA (CUIT 30-67980187-9)(N.C. 06-99-23-0200-440490-0000-6); ubicado en calle Anchorena n.º 739, Loteo "Alto Anchorena", Distrito Mayor Drummond del Departamento de Luján de Cuyo, y de acuerdo al plano agregado a fs. 118, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro - A.T.M., con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 0251,47 m²) y según título de: UNA HECTÁREA DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 0271,62 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado Final de Obras agregado a fs. 103, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARCO IRIS"

LIMITADA (CUIT 30-67980187-9)(N.C. 06-99-23-0200-440490-0000-6); ubicado en calle Anchorena n.º 739, Loteo "Alto Anchorena", Distrito Mayor Drummond del Departamento de Luján de Cuyo, y de acuerdo al plano agregado a fs. 118, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro - A.T.M., con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 0251,47 m²) y según título de: UNA HECTÁREA DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 0271,62 m²). Esta aprobación comprende: Manzana A Lotes 1 al 14 (inclusive), Manzana B lotes 1 al 13 (inclusive), Calle Proyectada, Ensanche Calle Anchorena y Ochavas

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DEL 2023.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7338

VISTO:

El Expte. N° 2023-000072/H1-GC caratulado BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL SILVINA ANFUSO E/ PROYECTO REF. DONACIÓN DE LIBROS.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Concejala Anfuso, Silvina Lina, de Libres del Sur, perteneciente al bloque Frente Cambia Mendoza, ofrece en donación 15 libros con cargo a ser destinados a la biblioteca del Honorable Concejo Deliberante "Margarita Malharro de Torres".

Que es facultad de este Honorable Cuerpo, de acuerdo al art. 71 inc 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al Municipio.

Que resulta importante aportar material bibliográfico al HCD para disponer de recursos textuales con perspectiva de género a la hora de elaborar proyectos, ordenanzas, etcétera.

Que se estima procedente aceptar la donación solicitada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación de donación 15 libros con cargo a ser destinados a la biblioteca del Honorable Concejo Deliberante "Margarita Malharro de Torres", realizada por la concejala Anfuso, Silvina Lina conforme al siguiente detalle:

- 1) SOY POESÍA -ANTOLOGÍA DE POESÍA TRAVA/TRANS* NO BINARIE (AA/VV) (AA/VV) EDITORIAL: M!
- 2) SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CENSORI, LUCIANO) EDITORIAL: BdeF
- 3) CUERPOS SIN PATRONES - RESISTENCIAS DESDE LAS GEOGRAFÍAS DESMESURADAS DE LA CARNE- (AA/VV) (AA/VV) EDITORIAL M!
- 4) FEMICIDIO FEMINICIDIO (TOLEDO VASQUEZ PATSILÍ) EDITORIAL DIDOT
- 5) EL CONTRATO AMOROSO -HERRAMIENTAS PARA MUJERES QUE NEGOCIAN EN LA PAREJA- (HERRERA CORAL) EDITORIAL: CATARATA
- 6) TRAVESTIS, MUJERES TRANSEXUALES Y TRIBUNALES: HACER JUSTICIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AA/VV) (AA/VV) EDITORIAL: JUSBAIRE S
- 7) LA PERICIA PSICOLÓGICA EN VIOLENCIA FAMILIAR (AMATO MARÍA INES) EDITORIAL: LA ROCCA
- 8) DERECHO A LA SEXUALIDAD (GERLERO, MARIO SILVIO) EDITORIAL: DAVID GRINBERG LIBROS JURÍDICOS
- 9) VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ERA DIGITAL (BUOMPADRE, JORGE EDUARDO) EDITORIAL: ASTREA
- 10) EL DERECHO DE GÉNERO -VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES TRATA DE PERSONAS- (FIGUEROA, ANA MARÍA) EDITORIAL: EDIAR
- 11) BAÑO DE DAMA (ROZEMBLUM, NATALIA) EDITORIAL: M!
- 12) SE TRATA DE NOSOTRAS -LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL- (AA/VV) (AA/VV) EDITORIAL: LAS JUANA EDITORAS
- 13) FEMINISMOS JURÍDICOS (COSTA MALENA) EDITORIAL: DIDOT
- 14) UN CUARTO PROPIO (WOOLF, VIRGINIA) EDITORIAL: LEA
- 15) VIOLENCIA DE GENERO Y LAS RESPUESTAS DE LOS SISTEMAS PENALES (BODELÓN, ENCARNA) EDITORIAL: DIDOT

ARTÍCULO 2: Por División Inventario y Patrimonio y por Escribanía Municipal se deberán tomar las medidas necesarias para dar de alta al bien aceptado en donación en el inventario municipal.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

PROMULGACION AUTOMATICA

Atento a que la presente Ordenanza no fué observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia

y Artículo 92º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7338/2023HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 31 de julio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7650147 Importe: \$ 1280
03/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7344

VISTO:

El Expte. N° 2023-001069/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. JULIAN BRAVO QUECAÑO, con el asentimiento conyugal de la Sra. ZANDRA QUICHU GARNICA, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Sarratea N° 895 esquina con calle Renato Zanzin N° 1401.

Que se agrega Plano de Mensura en Propiedad Horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Planificación Urbana no presente objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. JULIÁN BRAVO QUECAÑO CUIL 20-92972739-9, con el asentimiento conyugal de la Sra. ZANDRA QUICHU GARNICA, DNI N° 92.963.289, del terreno afectado al ensanche de Calle Sarratea N° 895 esquina con calle Renato Zanzin N° 1401, correspondiendo una superficie según Título y Mensura de CUATRO METROS CINCUENTA Y CINCO

DECÍMETROS CUADRADOS (4,55 M2), conforme se desprende del Plano de Mensura en Propiedad Horizontal 05-68235-9 y de las actuaciones obrantes en expediente 2023-001069/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7344/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 31 de Julio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7649737 Importe: \$ 840
03/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7345

VISTO:

El Expte. N° 2023-000114/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO CONTABLE - E/APROBACIÓN EJERCICIO DE CUENTA 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Contaduría General remite el fallo 17.835 del Tribunal de Cuentas de la Provincia solicitando al Cuerpo la aprobación definitiva de la rendición de cuentas del ejercicio 2021.

Que la rendición de cuentas del año 2021 ha sido aceptada por este Cuerpo a través de la Ordenanza 7252/22 dejando sujeta su aprobación a lo que disponga el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a través del fallo 17835/22 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia da por aprobada la rendición de cuentas mencionada y libera de cargos a los funcionarios responsables.

Que atento a lo expuesto y conforme lo establece la Ley 1079 en su artículo 73 inciso 4º que expresa que es facultad de este Cuerpo examinar, aprobar o desechar las cuentas anuales de la Administración, presentadas por el Departamento Ejecutivo, previo informe de la Comisión Especial de su Seno, debiendo remitirlas puntualmente cada año al Tribunal de Cuentas, es que se estima procedente aprobar la rendición de cuentas del ejercicio 2021.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Godoy Cruz, aceptada por este Honorable Concejo a través de la Ordenanza N° 7252/22 en un todo de acuerdo con lo expresado en el fallo 17835 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7345/2023- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 31 de julio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7652312 Importe: \$ 840
03/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7346

VISTO:

El Expte. N° 2023-000115/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO CONTABLE - E/APROBACIÓN EJERCICIO DE CUENTA 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Contaduría General remite el fallo 17.293 del Tribunal de Cuentas de la Provincia solicitando al Cuerpo la aprobación definitiva de la rendición de cuentas del ejercicio 2018.

Que la rendición de cuentas del año 2018 ha sido aceptada por este Cuerpo a través de la Ordenanza 6915/19 dejando sujeta su aprobación a lo que disponga el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a través del fallo 17293/19 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia da por aprobada la rendición de cuentas mencionada y libera de cargos a los funcionarios responsables.

Que atento a lo expuesto y conforme lo establece la Ley 1079 en su artículo 73 inciso 4º que expresa que es facultad de este Cuerpo examinar, aprobar o desechar las cuentas anuales de la Administración, presentadas por el Departamento Ejecutivo, previo informe de la Comisión Especial de su Seno, debiendo remitir puntualmente cada año al Tribunal de Cuentas, es que se estima procedente aprobar la rendición de cuentas del ejercicio 2018.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Godoy Cruz, aceptada por este Honorable Concejo a través de la Ordenanza N° 6915/19 en un todo de acuerdo con lo expresado en el fallo 17293/19 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7346/2023- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 31 de Julio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7650558 Importe: \$ 840
03/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7347

VISTO:

El Expte. N° 2023-000116/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO CONTABLE - E/APROBACIÓN EJERCICIO DE CUENTA 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Contaduría General remite el fallo 17.596 del Tribunal de Cuentas de la Provincia solicitando al Cuerpo la aprobación definitiva de la rendición de cuentas del ejercicio 2020.

Que la rendición de cuentas del año 2020 ha sido aceptada por este Cuerpo a través de la Ordenanza 7160/21 dejando sujeta su aprobación a lo que disponga el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a través del fallo 17596/21 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia da por aprobada la rendición de cuentas mencionada y libera de cargos a los funcionarios responsables.

Que atento a lo expuesto y conforme lo establece la Ley 1079 en su artículo 73 inciso 4º que expresa que es facultad de este Cuerpo examinar, aprobar o desechar las cuentas anuales de la Administración, presentadas por el Departamento Ejecutivo, previo informe de la Comisión Especial de su Seno, debiendo remitir puntualmente cada año al Tribunal de Cuentas, es que se estima procedente aprobar la rendición de cuentas del ejercicio 2020.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Godoy Cruz, aceptada por este Honorable Concejo a través de la Ordenanza N° 7160/21 en un todo de acuerdo con lo expresado en el fallo 17596/21 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7347/2023- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 31 de Julio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7652313 Importe: \$ 840
03/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7348

VISTO:

El Expte. N° 2023-000117/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO CONTABLE - E/APROBACIÓN EJERCICIO DE CUENTA 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Contaduría General remite el fallo 17.494 del Tribunal de Cuentas de la Provincia solicitando al Cuerpo la aprobación definitiva de la rendición de cuentas del ejercicio 2019.

Que la rendición de cuentas del año 2019 ha sido aceptada por este Cuerpo a través de la Ordenanza 7108/20 dejando sujeta su aprobación a lo que disponga el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a través del fallo 17494/21 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia da por aprobada la rendición de cuentas mencionada y libera de cargos a los funcionarios responsables.

Que atento a lo expuesto y conforme lo establece la Ley 1079 en su artículo 73 inciso 4º que expresa que es facultad de este Cuerpo examinar, aprobar o desechar las cuentas anuales de la Administración, presentadas por el Departamento Ejecutivo, previo informe de la Comisión Especial de su Seno, debiendo remitirlas puntualmente cada año al Tribunal de Cuentas, es que se estima procedente aprobar la rendición de cuentas del ejercicio 2019.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Godoy Cruz, aceptada por este Honorable Concejo a través de la Ordenanza N° 7108/20 en un todo de acuerdo con lo expresado en el fallo 17494/21 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7348/2023- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 31 de Julio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7652311 Importe: \$ 840
03/08/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3366

GODOY CRUZ, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El Decreto n° 0839/16, por medio del cual se delega en el titular de la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica, la firma, en representación del señor Intendente Municipal, de los Convenios de Pasantías Individuales y Resoluciones de Reconstrucción de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota I n° 2023-023156, la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica solicita se modifique el Artículo 1°, ampliando las facultades delegadas, adicionando la firma de Convenios Individuales de Prácticas Profesionales y Prácticas Estudiantiles.

Que en consecuencia, procede elaborar el pertinente acto administrativo, de acuerdo lo dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley 9003.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto n° 0839/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Delégase en el titular de la Secretaría Innovación, Legal y Técnica la firma, en representación del Sr. Intendente Municipal, de los Convenios de Pasantías Individuales, Convenios Individuales de Prácticas Profesionales y Prácticas Estudiantiles y Resoluciones de Reconstrucción de Expedientes, de conformidad con las disposiciones de los artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley 9003"

ARTICULO 2°: Tómese conocimiento por todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano y todas las dependencias municipales. Notifíquese

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_7651000 Importe: \$ 600
03/08/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION de **BALI MALBEC S.A.S.**- En la Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, República Argentina, a los VEINTISÉIS días de Julio del año DOS MIL VEINTITRES, comparece: la señorita Zasha BANCHERO LO BELLO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.652.038, nacida el 18 de Marzo de 1989, de 34 años de edad, CUIT: 27-33652038-5, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Echeverría N° 889, Tunuyán, Provincia de Mendoza, quien interviene por su propio derecho y la señorita Micaela Beatriz MORALES, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34.980.659, nacida el 17 de Noviembre de 1989, de 33 años de edad, CUIT: 27-34980659-8, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana A Casa 19- Costa Flores, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien interviene por su propio derecho ; y DICEN: PRIMERO: que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BALI MALBEC S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) ACTIVIDAD TURISMO Ley 18.829: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- 2) AGRÍCOLA GANADERA: mediante la explotación de actividades agrícolas consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, en especial, las relacionadas con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; así como también la explotación y producción de productos ganaderos ya sea en lugares propios y/o de terceros; 3) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, mobiliarios, artículos de iluminación sean nacionales o extranjeras, licencias, especialmente los relacionados con artículos para el hogar y/o oficinas; 4) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 5) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior.- 6) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. 7) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de

mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 8) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 9) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- 10) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales.- La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- Mediante la explotación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos y mostos. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representando CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.” ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no

sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Tercera circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín, Mendoza. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Leónidas Aguirre número 337, Departamento 15, Capital, Provincia de Mendoza. 2. DOMICILIO ESPECIAL: A los efectos de esta presentación los directivos crean domicilio especial en la Provincia de Mendoza, calle Leónidas Aguirre número 337, Departamento 15, Capital, Provincia de Mendoza. 3.DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Zasha Banchemo Lo Bello, Documento Nacional de Identidad N° 33.652.038, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a: Micaela Beatriz Morales, argentina, quien exhibe Documento Nacional de Identidad N° 34.980.659 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y ambas manifiestan bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 3) No encontrarse comprendido en inhabilitación general de bienes Artículo 37-; 4)

DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de la D.P.J. numero 3.436 los que suscriben, declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra ninguno de ellos incluido y/o alcanzado dentro de la NOMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. NRO. 11/2011) que he leído y suscripto. Además asume cada uno de ellos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social que asciende a la suma PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 400.000,00) en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: Zasha Banchemo Lo Bello, suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Micaela Beatriz Morales, suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 100 por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de aporte Notarial correspondiente a la Constitución de la Sociedad. En este acto, Zasha Banchemo Lo Bello, en nombre y representación de BALI MALBEC SAS, y en su carácter de Administrador Titular recibe de conformidad, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL, en dinero efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). 5. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la contadora MONICA NOEMI CIANCIARDO, DNI : 14.152.638 , y/o de la NATALIA SFREDDO, DNI 30.024.563 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante la D.P.J. Pudiendo realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, A.F.I.P, ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del edicto respectivo.- Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a BALI MALBEC S.A.S., certificando firmas en todas sus partes.-

Boleto N°: ATM_7647476 Importe: \$ 7360
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION de **CASASUR S.A.S.**- En la Ciudad de San Carlos, Provincia Mendoza, República Argentina, a los 29 días de MAYO del año DOS MIL VEINTITRES, comparece: la señora María Laura GARZA, Documento Nacional de Identidad N° 28.282.850, nacida el 14 de agosto de 1980, CUIT: 27-28282850-8, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión docente, domiciliada en calle Carlos PELLEGRINI N° 968, Acassuso, San Isidro, Buenos Aires. La compareciente es argentina, mayor de edad, quien prueba su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; interviene por su propio derecho y DICE: PRIMERO: la señora María Laura GARZA, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CASASUR S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de

los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: ACTIVIDAD AGRÍCOLA GANADERA: mediante la explotación de actividades agrícolas consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, en especial, las relacionadas con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; así como también la explotación y producción de productos ganaderos ya sea en lugares propios y/o de terceros; 2) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, mobiliarios, artículos de iluminación sean nacionales o extranjeras, licencias, especialmente los relacionados con artículos para el hogar y/o oficinas; 3) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 4) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior.- 5) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- 6) TURISMO: En general, mediante el desarrollo de actividades turísticas propias de la Provincia de Mendoza, de la Región de Cuyo y de la República Argentina, incluyendo la totalidad de la cadena de los servicios que requiere y/o relacionado con la actividad, tales como hotelería / posada, transporte privado de turistas, gastronomía, recreación, organización de eventos educativos, deportivos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza, comercialización de paquetes y/o el desarrollo de toda otra actividad que importe la defensa, promoción y desarrollo de actividades turísticas, incluyendo acuerdos de participación y coordinación con el sector público en la promoción y desarrollo de actividades turísticas, como así también la integración turística a nivel regional, nacional e internacional, mediante productos nuevos y tradicionales. En particular; desarrollar en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La prestación o intermediación en la reserva o locación de servicios en el país o en el extranjero; b) La prestación o intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero ; d) La recepción, alojamiento y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de gastronomía, guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en las licencias respectivas; y g) El alojamiento de personas y/o albergue transitorio en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionado con hotelería, servicio de spa, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Adquisición y enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- 7) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 8) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 9) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- 10) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que

compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales.- La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- Mediante la explotación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos y mostos. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representando CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.” ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de

administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Tercera circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín, Mendoza. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle NOGUES número 270, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 2. DOMICILIO ESPECIAL: A los efectos de esta presentación los directivos crean domicilio especial en la Provincia de Mendoza, calle Nogues N° 270, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 3.DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador/es titular/es a: MARIA LAURA GARZA, Documento Nacional de Identidad N° 28.282.850, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 Inciso a . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). Administrador suplente a: JORGE LUIS GARZA, argentino, quien exhibe Documento Nacional de Identidad N° 8.308.843 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, manifestando bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 4. No encontrarse comprendido en inhabilitación general de bienes Artículo 37-; 5. DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el

carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de la D.P.J. numero 3.436 los que suscriben, declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra ninguno de ellos incluido y/o alcanzado dentro de la NOMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. NRO. 11/2011) que he leído y suscripto. Además asume cada uno de ellos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Artículo 38. 3. CAPITAL SOCIAL: EL socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA LAURA GARZA, suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 100 por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega ante mí, del cien por ciento del capital social que han suscripto en el contrato constitutivo. En este acto, MARIA LAURA GARZA, en nombre y representación de CASASUR SAS, y en su carácter de Administrador Titular recibe de conformidad, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL, en dinero efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la contadora MONICA NOEMI CIANCIARDO, DNI : 14.152.638 , y/o de la NATALIA SFREDDO, DNI 30.024.563 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante la D.P.J. Pudiendo realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, A.F.I.P, ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del edicto respectivo.- Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a CASASUR S.A.S., certificando firmas en todas sus partes.

Boleto N°: ATM_7648656 Importe: \$ 7680
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución Sociedad: **VIMARCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** Comparecen las señoras VIVIANA MARCELA CORATOLO, con Documento Nacional de Identidad, 20.300.636 CUIT/CUIL 27-20300636-0, argentina, nacida el 14 de mayo de 1968, divorciada, de profesión empresaria, y con domicilio en calle JUAN JOSE PASO N° 527 – B° SUPE, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo provincia de Mendoza y CANDELA DEL CASTILLO CORATOLO, con Documento Nacional de Identidad, 44.905.126 CUIT/CUIL 27-44905126-8, argentina, nacida el 01 de febrero de 2003, soltera, de profesión empresaria, y con domicilio en calle JUAN JOSE PASO N° 527 – B° SUPE, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo provincia de Mendoza, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 18 de julio de 2023; 3) Denominación: VIMARCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS; 4) Domicilio: calle JUAN JOSE PASO N° 527 – B° SUPE, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo provincia de Mendoza; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL; b) MANDATOS Y SERVICIOS; c) INMOBILIARIA y d) FIDUCIARIA. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos mil.-) dividido en 200 (Doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil.-) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción; 8) Ejercicio Económico: cierra 31 de agosto de cada año. 9) Órgano de administración: Administrador Titular: VIVIANA MARCELA CORATOLO y Administrador Suplente: CANDELA DEL CASTILLO CORATOLO. Duran en el cargo por plazo indeterminado, se

prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_7644464 Importe: \$ 680
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PASOBLE S.R.L. se hace saber a los efectos de su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: "PASOBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 2) Fecha del instrumento de constitución: 31/07/2023; 3) Domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal: Calle Juan Di Paola 147, Palmira, San Martín, Mendoza; 4) Socios: a) María Soledad Álvarez, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.881.603, CUIT N° 27-25881603-5, nacida el 01-06-1977, 46 años, soltera, contadora pública nacional, domiciliada en calle El Altillo 99, Los Barriales, Junín, Mendoza b) Pablo Ceferino Álvarez, argentino, mayor de edad, DNI N° 24.442.038, CUIT N° 23-24442038-9, nacido el 09-03-1975, 48 años, soltero, trabajador independiente, domiciliado en calle El Altillo 99, Los Barriales, Junín, Mendoza; 5) Objeto: a) Consultoría; b) Comercial; c) Construcción e Inmobiliaria; d) Agropecuaria; e) Vitivinícola; 6) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital; se designa Gerente Titular a María Soledad Álvarez, DNI N° 25.881.603; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del o de los Gerentes o quien lo reemplace legalmente, en ausencia o impedimento del aquél; 9) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 200.000.- representado por 200 cuotas de un valor nominal de \$1.000 cada una; 10) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el registro público de sociedades comerciales; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7649704 Importe: \$ 640
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE S.A. "**PRODUCTOS Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS S.A.**".- DENOMINACIÓN: "PRODUCTOS Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS S.A".- FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura N°32 fs. 95 del 01/08/2.023.- DOMICILIO LEGAL: Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior.- SEDE SOCIAL: Larrea número 1.050 – casa 14, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.- ACCIONISTAS: DULCE AGUSTINA PRATICI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.513.803, CUIL/T 27-36513803-1, CARLA GEORGINA PRATICI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.274.035, CUIL/T 27-33274035-6, FRANCISCO GUILLERMO LEMIR, argentino, titular del documento nacional de identidad número 33.241.793, CUIT 20-33241793-3, WALTER GASTON BAUTISTA DIEZ, argentino, titular del documento nacional de identidad número 34.447.274, CUIT 20-34447274-3, AGUSTIN LEMIR, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.687.126, CUIT 20-36687126-9.- Directorio: Presidente AGUSTIN LEMIR; Director Suplente. WALTER GASTON BAUTISTA DIEZ - OBJETO: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada bajo cualquier forma, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización, compra y venta, importación y exportación de toda clase de implementos, accesorios, materiales, instrumentos y equipos utilizados en medicina farmacéutica y laboratorio clínico e industrial, Instrumentos aparatos industriales médicos, quirúrgicos, partes de accesorios de estos instrumentos o aparatos. Muebles y mobiliario médico-quirúrgicos e industrial. Mantenimiento, alquiler, comercialización y reparaciones técnicas de equipos médicos, quirúrgicos e industriales y demás equipos eléctricos y electrónicos; mantenimiento, calibración y servicio técnico preventivo y correctivo de equipos médicos, de laboratorio clínico, industrial, hospitalario, vitivinícola y en general de todos los instrumentos utilizados en la salud y en la industria. Compra, comercialización, distribución, importación y venta de ropa industrial, medico quirúrgica y demás especializada para medicina y laboratorio; de ropa desechable, equipo,

instrumental y material médico quirúrgico, médico de laboratorio clínico, fisioterapia y laboratorio industrial. Pañales desechables. Compra, comercialización, distribución, importación y venta de productos químicos utilizados en la industria y en medicina. b) Licitaciones: Intervenir en licitaciones y/o concesiones de entes privados o públicos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. relacionados con la actividades descriptas en los puntos anteriores.- c) Tecnológicas y Científicas: Mediante la participación y prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, en todas sus formas; de establecimientos o laboratorios bioquímico clínico, y laboratorios de análisis industriales, en todas sus variedades. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; relacionados con la actividades descriptas en los puntos anteriores.- d) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario y/o fiduciante en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos: i) aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y ii) el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del artículo 1673 Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.-.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes y no menor de uno por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261, de la Ley General de Sociedades número 19.550. Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto por el artículo 267, de la Ley General de Sociedades número 19.550.- FISCALIZACIÓN: SINDICATURA. Solamente en caso que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo, del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550 o que se configure cualquiera de los demás supuestos previstos en el referido artículo 299, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley General de Sociedades número 19.550.- De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550. REPRESENTACIÓN LEGAL: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto los incisos a, b, y c; y los establecidos en el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, filiales, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de crédito, oficiales o privadas, otorgar poderes especiales y/o generales de administración y/o para juicios, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. El o los Directores podrán participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad previa autorización expresa de la Asamblea General.- CAPITAL: PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7650417 Importe: \$ 2680
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION – COMERCIAL APC MENDOZA SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) COLO ANDREA PAOLA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.123.143, CUIL N° 27-25123143-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03/01/1976, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Victor Hugo 1806, San Jose, Gllen, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 13 de Julio de 2023. 3) Denominación: COMERCIAL APC MENDOZA SAS. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Colon 1847, San Jose, Gllen , Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMPRA- VENTA, REPRESENTACION, PERMUTA Y DISTRIBUCION; AL POR MAYOR Y MENOR; DE MATERIALES DIRECTAMENTE AFECTADOS A LA CONSTRUCCION, DE CUALQUIER TIPO O MODELO DE VIVIENDA, REVESTIMIENTOS INTERNOS Y/O EXTERNOS, ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERIA, ARTEFACTOS ELECTRICOS, FERRETERIA Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. 7) Capital social: Se fija en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a COLO ANDREA PAOLA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.123.143, y Administrador Suplente a MUÑOZ NORBERTO JAVIER DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 25.484.721 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7647518 Importe: \$ 760
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PIPER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 17 de julio de 2023 2-socios el Señor PAZ RICARDO ANTONIO DNI 29.425.363, CUIT N° 20-29425363-8 , argentino, nacido el 15 de febrero de 1982, comerciante , soltero, con domicilio en calle Cabildo abierto 1768 ,localidad Capilla del rosario ,Departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla ricardopazok@gmail. y la señora MENDEZ CINTHIA ANABEL , DNI N° 31.518.582 , CUIT N° 27-31518582-9 , argentina, nacida el 05 de abril de 1983, comerciante , quien manifiesta ser de estado civil soltera , con domicilio en calle Cabildo abierto 1768 , localidad Capilla del rosario ,Departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla caromendez08@gmail.com;3- Denominación PIPER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4- Domicilio de la sede social calle Cabildo abierto 1768, localidad Capilla del rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza 5- Objeto: :(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6- Plazo de duración: Su duración será de noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS SEIS CIENTOS MIL , (600.000) y estará representado por (600.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100 % suscriptas e integradas 8- Órgano de Administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se Prescinde de sindicatura.10- La representación

legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: PAZ RICARDO ANTONIO, DNI N° 29.425.363 con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: MENDEZ CINTHIA ANABEL , DNI N° 31.518.582 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminados 11- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7648482 Importe: \$ 1080
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MULTISERVICIOS INTEGRALES S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 26/07/2023. 1.- Socios: Agustín Hernán Lahun, mayor de edad, soltero, argentino, administrador de empresas, con domicilio en Chacabuco 617, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 38.415.515, CUIT 20-38415515-5; y Maximiliano Rundo, mayor de edad, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en Río tercero 1955, Guaymallén, Mendoza, DNI 43.636.549, CUIT 20-43636549-8. 2.- Denominación: MULTISERVICIOS INTEGRALES S.A.S. 3.- Sede social: Chacabuco 617, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte nacional e internacional de todo tipo de cargas, con especial inclusión del transporte nacional e internacional de encomiendas; (b) Mercado postal, es decir, las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, incluyendo la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable; (c) Comercialización y exploración de zonas primarias aduaneras o zonas o depósitos fiscales; (d) Comerciales, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, muebles y materias primas, y cualquier otro tipo de producto; (e) Exportación e importación de toda clase de mercaderías, vehículos, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Servicios de asesoramiento y consultoría empresarial; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (j) Representaciones comerciales nacionales e internacionales. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$230.000 representado por 2.300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Agustín Hernán Lahun, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maximiliano Rundo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7647709 Importe: \$ 960
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DANOMA S.A.S. Comuníquese la constitución de DANOMA Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado Certificado por Notario Público de fecha Treinta y Uno de Julio del 2023. 1) Socios: Antonio Daniel Tous, DNI N° 20.722.024, CUIL/CUIT N° 20-20722024-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Enero de 1969, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Los Ceibos 1305, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; y la señora Norma Alicia Maggini, DNI N° 21.984.769, CUIL/CUIT N° 27-21984769-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Septiembre de 1971, profesión: Licenciada en administración de empresas , estado civil: casada, con domicilio en calle Los Ceibos 1305, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza.2) Razon Social: DANOMA S.A.S. 3) Domicilio: La sociedad fija su domicilio social, legal y fiscal en calle Almirante Brown y Mosconi 93, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse,

por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, vitivinícolas, inmobiliarias, constructoras y transporte; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Antonio Daniel Tous suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos siete mil quinientos (\$7.500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Norma Alicia Maggini suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos siete mil quinientos (\$7.500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total del capital subscripto e integrado es Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000). 7) Administración y Representación Legal: Administrador Titular y Presidente de la sociedad : Antonio Daniel Tous, DNI N° 20.722.024, CUIL/CUIT N° 20-20722024-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1969, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio real en Calle Los Ceibos 1305, Departamento de Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, y como Administrador Suplente a: Norma Alicia Maggini, DNI N° 21.984.769, CUIL/CUIT N° 27-21984769-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Septiembre de 1971, profesión: Licenciada en Administración de empresas, estado civil: casada, con domicilio real en calle Los Ceibos 1305, TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA.8)Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7648722 Importe: \$ 1520
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Luciana Fanny NAVARRO, argentina, soltera titular del Documento Nacional de Identidad número 35.879.916, C.U.I.L./C.U.I.T. número 23-35879916-2, nacida el día 24 de febrero de 1.988, de estado de familia soltera, de profesión comerciante domiciliada en calle Nahuel Huapi 118 Rodeo de la Cruz , Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en luciana.huazihul@gmail.com 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 28/07/2023 certificadas sus firmas por la Escribana Laura Chiappinotto, Registro 247 Capital,Mza. 3) Denominación: Se denomina “**H.U.N. SAS**”. 4) Sede social: se ha fijado domicilio legal y fiscal en la calle Barcala 1969 Godoy Cruz. Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, dador y tomador de leasing, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de Duración: Será de 100 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: Se establece un capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8º) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ; 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador titular César Marcelo NAVARRO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.716.870, C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-22716870-7, nacido el día 29 de noviembre de 1.971, de profesión comerciante, domiciliado en domiciliada en calle Nahuel Huapi 118 Rodeo de la Cruz , Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica cesar.huazihul@gmail.com , quien podrá otorgar poderes especiales para actos determinados. Administrador Suplente: Liborio Hugo NAVARRO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.813.368, C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-07813368-7, nacido el día 24 de julio de 1.944, de profesión comerciante , domiciliado en calle Nahuel Huapi número 118, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica liborio.huazihul@gmail.com. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7647955 Importe: \$ 2360
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **“SIMA CUYO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: 1) Masman Facundo Nicolás, DU

- DOCUMENTO UNICO N° 31.318.277, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-31318277-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/11/1985, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1033, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 27/07/2023- 3) Denominación: "SIMA CUYO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Francisco de la Reta 607, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, B) PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS, C) PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS. D) SERVICIOS DE CATERING, E) REPRESENTACION Y GERENCIAMIENTO - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Masman Facundo Nicolás, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 31.318.277, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-31318277-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04/11/1985, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1033, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Oki Alejandra Marcela, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 32.352.002, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-32352002-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1986, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1033, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Masman Facundo Nicolás, suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Galicia y Buenos Aires SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7650421 Importe: \$ 960
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSO GAUCHITO CLUB S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: GONZALO JAVIER ARROYO, argentino, D.N.I. número 29.327.364 C.U.I.L./T. 20-29327364-3, periodista, nacido el 23 de Mayo de 1982, de 41 años de edad, con domicilio en calle Italia 528, Sexta Sección, Residencial Norte, Ciudad, Mendoza, Argentina, soltero; SASHA SANTIAGO NAZAR ESPECHE, argentino, D.N.I. número 37.194.816 C.U.I.L./T 20-37194816-4, músico, nacido el 15 de Agosto de 1992, de 30 años de edad, con domicilio en calle Bravo 55, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza, Argentina, soltero ; GABRIEL FRANCISCO NAZAR ESPECHE argentino, D.N.I. numero 33.233.766, C.U.I.L./T. 23-33233766-9, músico, nacido el 16 de junio de 1987, de 36 años de edad, con domicilio en calle Callejón Nazar 1405, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, soltero; ALEJANDRO MARTIN REZK, argentino, D.N.I. número 36.820.293, C.U.I.L./T 20-36820293-3, músico, nacido el 07 de Mayo de 1992, de 31 años de edad, con domicilio en calle Gral. Cornelio Saavedra 1843, Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, soltero; JULIAN BERMEJO NOBERASCO, argentino, D.N.I. número 35.925.860, C.U.I.L./T. 20-35925860-8, de profesión músico, nacido el 31 de Agosto de 1991, de 31 años de edad, con domicilio en calle Tucumán 644, Ciudad, Mendoza, Argentina, soltero y NAHUEL QUIMEY CHANDIA, D.N.I número 37.194.655, C.U.I.L./T. 20-37194655-2, músico, nacido el 26 de Diciembre de 1992, de 30 años de edad, con domicilio en calle Pucara 139, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, Argentina, soltero. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 19 de Julio de 2023. 3º) Denominación: UNIVERSO GAUCHITO CLUB SAS 4º) Domicilio: fijan el domicilio social, legal y fiscal de su sede social en calle A. Bravo, 55 Ciudad de Mendoza, C.P.: 5500, Mendoza. 5º) Objeto social: Incluye actividades: Comerciales, Servicios, e Industriales. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL

(\$600.000), representado por seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 100% suscriptas e integradas en un 25%. 8º) Órgano de administración: Director titular y Presidente: GONZALO JAVIER ARROYO; Directores Titulares: SASHA SANTIAGO NAZAR ESPECHE y GABRIEL FRANCISCO NAZAR ESPECHE y Directores Suplentes: ALEJANDRO MARTIN REZK, JULIAN BERMEJO NOBERASCO y NAHUEL QUIMEY CHANDIA, con los datos antes citados, quienes ejercerán con plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7649932 Importe: \$ 1080
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de consititución 01/08/2023. 1. SEXE, PEDRO MARCELO, Argentino, nacido el 07/08/1965, Documento Nacional de Identidad N°16.873.020 CUIT N°23-16873020-9, profesión Abogado, estado civil casado domiciliado en calle 467 entre 142 y 148 S/N lote 122, City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com 2.- La sociedad se denomina “**BAGGIO INTERNATIONAL SHIPPING S.A.S.**”. 3 sede social en la calle Avenida España 713, 4to piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6 El Capital Social es de \$ 500.000,00 (quinientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a señor El señor SEXE, PEDRO MARCELO, Argentino, nacido el 07/08/1965, Documento Nacional de Identidad N° 16.873.020 CUIT N° 23-16873020-9, profesión Abogado, estado civil casado domiciliado en calle 467 entre 142 y 148 S/N lote 122, City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente a: YUNES LEON, IGNACIO NAHUEL, Argentino, nacido el 27/06/1991, Documento Nacional de Identidad N° 36.277.240 CUIT N° 20-36277240-1, profesión Contado Publico Nacional, estado civil soltero domiciliado en J.V Zapata 48, 7mo, A Ciudad de Mendoza, Mendoza Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7651322 Importe: \$ 1320

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

RAMA TURISMO S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: MAURICIO JAVIER ANTONIO ORTIZ, edad 44 años, estado civil soltero, nacido el día 18 de febrero de 1979, profesión comerciante, domiciliado en Tirasso 3999 Buena Nueva Guaymallen provincia de Mendoza; DNI n° 27.412.442 y CUIT n° 20-27412442-4; MARIA RAQUEL ALEJANDRA SANCHEZ, edad 50 años, estado civil soltera, nacida el día 17 de julio de 1973, profesión comerciante, domiciliada en Tirasso 3999 Buena Nueva Guaymallen provincia de Mendoza; DNI n° 23.408.175 y CUIT n° 27-23408175-2) Fecha del acto constitutivo: 26/07/2023. 3) Denominación: RAMA TURISMO S.A.S 4) Domicilio Social Barrio Solares de Urquiza I Manzana A Casa 36, Departamento de Guaymallén, de esta Provincia 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1)TURISTICAS: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que la regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles, movilidad y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (colectivos o individuales) quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. 2)SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de transporte privado de pasajeros por vía marítima, terrestre, fluvial o lacustre de corta, mediana y larga distancia, realización de cruceros, avistajes, transportes similares, en especial los descriptos en la Resolución 314/99 de la secretaria de Turismo de la Nación, incluido el transporte privado internacional de pasajeros. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales o extranjeros, estatales, privados y/o mixto, requiriendo y brindando información necesaria, y en la plenitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorgan entes públicos o privados.-6) Capital Social: Suscripto e integrado en su totalidad a la fecha de constitución de la sociedad., compuesto por QUINIENTAS (500) acciones clase A, de un valor nominal PESOS UN MIL CADA UNA (\$ 1000,00) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a UN (01) voto por acción, en la siguiente forma: a) MAURICIO JAVIER ANTONIO ORTIZ suscribe 250 acciones por la suma de: \$250.000; b) MARIA RAQUEL ALEJANDRA SANCHEZ suscribe 250 acciones por la suma de: \$250.000- Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de: \$500.000 en efectivo.7) Órgano de Administración: Presidente a MAURICIO JAVIER ANTONIO ORTIZ, edad 44 años, DNI n° 27.412.442, soltero, de profesión comerciante y domiciliado en Tirasso 3999 Buena Nueva Guaymallen provincia de Mendoza y Director Suplente: MARIA RAQUEL ALEJANDRA SANCHEZ, edad 50 años, estado civil soltera, domiciliada en Tirasso 3999 Buena Nueva Guaymallen provincia de Mendoza; DNI n° 23.408.175. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7650950 Importe: \$ 1480

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LIDERAR SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en En el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil veinte tres, según las siguientes previsiones: 1) Socias: La señora NICOLAY, Daniela Vanina, D.N.I. 26.682.778, CUIT/L 23-26682778-4, fecha de nacimiento 22 de Noviembre de 1978, argentina, casada, ama de casa; Y el señor VERNA, Francisco Luis, D.N.I. N° 17.831.224, CUIT/L. 20-17831224-4, fecha de nacimiento 08 de Octubre de

1966, argentino, estado civil casado, comerciante; ambos con domicilio en Barrio Cooperativa Beltrán Norte Manzana D Casa 3, Distrito Fray Luis Beltrán, código postal 5531, Departamento Maipú, Mendoza y dirección electrónica en liderarseguridadprivada@gmail.com. Fecha del Acto Constitutivo: 27 de Julio 2023. 3) Denominación: EMPRENDIMIENTOS LIDERAR SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Pedro Vázquez número 1110, local 3, Código Postal 5515, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante contratación directa o por medio de licitación pública o privadas, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de vigilancia y seguridad privada: mediante la prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Prestar todo tipo de servicio relativo a la seguridad, vigilancia e investigaciones privadas, seguimiento, estudios y planificación de seguridad mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos e instrumentales, vigilancia y protección de viviendas, countries, residencias especiales, industriales, comercios, empresas, super e hipermercados, entidades bancarias y financieras. b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100% cien por ciento del Capital Social de pesos Un Millón (\$1.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle: la socia NICOLAY, Daniela Vanina, suscribe el 30% treinta por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio VERNA, Francisco Luis, suscribe el 70% setenta por ciento del capital social, representado por la cantidad de setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR VERNA, Francisco Luis ; ADMINISTRADORA SUPLENTE la señora NICOLAY, Daniela Vanina. Estarán en funciones hasta que sean removidas por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7652455 Importe: \$ 1920
03/08/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONDOMINIO RAIKEN y UNIÓN VECINAL RAIKEN. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA para fecha 26/08/2023. Dirección: Ruta Provincial 99 S/N Distrito El Challao Las Heras. C-9. Horario 12 hs. Tolerancia 15 mts. Pasado dicho plazo se considerará quorum con los presentes. Orden del día: Rendición de gestión y traspaso de la administración a UNIÓN VECINAL RAIKEN DPJ (M.G.T.y J) N° 499/2021.

Boleto N°: ATM_7649491 Importe: \$ 160
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **EN RED DANDO**, Personería Jurídica N° 418/15, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto del 2023, a las 19:30 hs en primer llamado y las 20:30 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Av. Belgrano 1139, 1° Piso, Departamento 2, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2022. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7645278 Importe: \$ 360
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva convoca a asamblea ordinaria para el día 29/8/2023 a las 21:00 hs , en sede de Asociación Civil Campus – **LA COFRADIA FUTBOL CLUB**, en calle Isidoro Bousquet 2275, departamento de Junín, Mendoza. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario 2- Modificación del artículo 5-OBJETO del estatuto 3- Modificación del texto art 34.

Boleto N°: ATM_7652432 Importe: \$ 160
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ANTOLOGIA DE TUPUNGATO, Personería Jurídica N° 3.079/21**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto del 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Barrio Urquiza Manzana H – Casa 20, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Por Renuncias.

Boleto N°: ATM_7647419 Importe: \$ 320
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Amor Fraternal**, con Personería Jurídica N° 1412 / 2022 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 26 de Agosto a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria en Las Arabias 4773 del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1'Eleccion de dos socios asistentes que firmen el Acta juntamente con Presidente y Secretario; 2 Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora

de Cuentas, e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 05 de abril de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022. 3 Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 40 Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_7648610 Importe: \$ 440
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva de **LA UNIÓN VECINAL EL ESFUERZO DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 26 de Agosto de 2023 a las 15,30 horas en el lugar situado en Ruta 40 Vieja Barrio El Esfuerzo del Distrito de la Villa Cabecera, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario General, Padrón de Socios, Notas al Inventario, Anexo II, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del Auditor Independiente del Inventario cerrado al 31/07/2023 según Resolución 4339 DPJ. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Ruta 40 Vieja Barrio El Esfuerzo de la Villa Cabecera, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs

Boleto N°: ATM_7647879 Importe: \$ 560
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de **LA UNIÓN VECINAL EL CEPILLO- SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 24 de Agosto de 2023 a las 18:00 horas en el lugar situado en el Salón Comunitario sito en calle El Retiro s/n, Paraje El Cepillo, del Distrito de Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario General de acuerdo a la Resolución D.P.J. 4339/2022 y Padrón de Socios al 31/07/2023. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en calle El Retiro s/n, El Cepillo, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 08,00 a 13,00hs.

Boleto N°: ATM_7648652 Importe: \$ 520
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB SPORTIVO LOS ÁRBOLES, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2023, a las 20.00 hs, en primera convocatoria y a las 20.15 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Presidente Quintana s/n, Los Árboles, Rivadavia, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Consideración y aprobación de los estados contables por ejercicio irregular 2022, 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección del revisor de cuentas suplente.

Boleto N°: ATM_7650426 Importe: \$ 280
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva convoca a asamblea ordinaria para el día 29/8/2023 a las 20:00 hs , en sede de Asociación Civil Campus – **LA COFRADIA FUTBOL CLUB**, en calle Isidoro Bousquet 2275, departamento de Junín, Mendoza. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de la comisión directiva que no cumplió con el término dispuesto por el artículo diecinueve del estatuto social. 3- Informe y consideración de los motivos por los cuales no se realizó el llamado a asamblea ordinaria por los ejercicios cerrados en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y responsabilidad de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por la no convocatoria a la misma. 4- Consideración de estados contables, memoria e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2020. 5- Consideración de estados contables, memoria e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio el 28/02/2021. 6- Consideración de estados contables, memoria e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio el 28/02/2022. 7- Consideración de estados contables, memoria e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio el 28/02/2023. 8- Elección de autoridades para comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7652426 Importe: \$ 560
03/08/2023 (1 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 17 de agosto del 2023 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_7647950 Importe: \$ 480
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Los Olivos de Carrodilla S.A.: El directorio convoca 1) Para el día 24 de agosto del 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. -Disolución de la sociedad. 3.-Designación de liquidadores. 2) Para el día 24 de agosto del 2023, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG. 3- Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio del 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. cerrado el 30 de junio del 2022. Las asambleas Extraordinaria y Ordinaria tendrán lugar en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 1, de la Ciudad de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. Además, encomendar a Presidencia de mantener a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2.

Boleto N°: ATM_7649188 Importe: \$ 4400
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N 112 para el día 1 de Septiembre de 2023, a las 20hs, en la sede social. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 9 de Noviembre de 2022. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 secretario por dos años; 1 tesorero por dos años, 1 vocal titular por dos años, 1 vocal suplente por dos años; 1 miembro titular por dos años, 1 miembro titular por dos años Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo. 7: Retribución a miembros del Consejo Directivo. Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM_7647757 Importe: \$ 1440
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

"GABUTTI S.A. OLIVICOLA VITIVINÍCOLA". Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del 2023 a las 17 horas en primer convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en la sede social a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber: "Primero: Designación de Un accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Tercero: Remuneración del Directorio y el Síndico. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) ejercicios, por finalización de mandatos. Sexto: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de Tres (03) ejercicios, por finalización de sus mandatos. Séptimo: Autorizaciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7648607 Importe: \$ 2200
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

MUROS S. A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 07 de setiembre de 2.023 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en Barrio Jardín Village Mza B Casa 5 Guaymallen de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 4) Designación de los miembros del Directorio.

Boleto N°: ATM_7641650 Importe: \$ 1080
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0200-457467 para 1 ha 7.100,76 m2 de la propiedad ubicada en Calle Reducción S/Nº, Reducción, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0200-460480. Uso

agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7648420 Importe: \$ 240
02-03/08/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-779455-GDEMZA-DGIRR, Titular GUSTAVO ARIEL LÓPEZ, DNI 26.507.118 dará de baja definitiva al pozo 4/346 por falta de uso e inhabilitación. Ubicado en Calle Antonelli S/Nº, costado Este, a 1261.84 m de Santo Tomas de Aquino se da aviso a todos los usuarios. N.C. 04-99-14-0200-215430-0000-8.

Boleto N°: ATM_7648449 Importe: \$ 240
02-03/08/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, perforará pozo en su propiedad de Calle Reducción S/Nº, Reducción, Rivadavia. Profundidad 150 m, diámetro 10", uso agrícola. N.C. 10-99-00-0200-457467. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7647669 Importe: \$ 160
02-03/08/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0200-457467 para 6.356,17 m2 de la propiedad ubicada en Calle Reducción S/Nº, Reducción, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0200-470460. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7647679 Importe: \$ 160
02-03/08/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0200-457467 para 6.750,88 m2 de la propiedad ubicada en Calle Reducción S/Nº, Reducción, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0200-458468. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7647683 Importe: \$ 160
02-03/08/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, designada ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, San Rafael, Mendoza; en autos 47.444 "CHAIÑE CESAR DARIO p/CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA". REMATARA día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 a las ONCE HORAS. En sector Subsuelo del Edificio de Tribunales con ingreso por Calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y CON BASE: \$ 450.000,00 equivalente al 50% de tasación obrante a fs. 128 de autos: AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 206 XRD PREMIUM 5P; AÑO 2005; MOTOR MARCA PEUGEOT, n° 10DXDQ0009899; CHASIS MARCA PEUGEOT n° 8AD2AWJYU5G010264; DOMINIO ESY-587. Estado de uso: motor incompleto, con faltantes como tapa de cilindro, puertas cambiadas, tapizados y cubiertas en regular estado; debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Además deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero (10% del precio), quien otorgará recibo correspondiente y posteriormente dar carta de pago en autos; 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 –ATM-, y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.-, Prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admitanse ofertas bajo sobre,

las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Exhibición: Diaria de 9:00 a 19:00 Horas, Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7606315 Importe: \$ 2280
03-07-09/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Rivadavia, autos n° 19.057 caratulados "GONZALEZ FRANCISCA AIDES E INGINIO ANDRADA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" procédase a la venta por SUBASTA de los derechos que el causante Sr. INGINIO ANDRADA tenía como adjudicatario sobre el bien inmueble ubicado en calle Avenida Cooperativa esquina Cordón del Plata Sur, Manzana "30", Lote "22" del Barrio San Martín de Ciudad de Mendoza, adquiridos en virtud del contrato de compraventa suscripto por aquel con la Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martín, Mendoza, en fecha 06/12/1965, según constancias de fs. 110/112, fijándose fecha para el día DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), con base que surge del avalúo fiscal 2023 cuya copia se encuentra acompañada a fs. 126, que asciende a la suma de Pesos: Ochocientos setenta y cinco mil setecientos diez (\$ 875.710,00), con un incremento de oferta de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo establecido por el art. 264 del CPCCyT, BAJO LA MODALIDAD A VIVA VOZ, en los Estrados de éste Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Aristóbulo del Valle 138, P.B., de la Ciudad de Rivadavia y al mejor postor. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal (Arts. 266 75, 276 inc. b del CPCCyT). Mejoras: Inmueble en Barrio San Martín de Ciudad, en esquina de calles Avenida Cooperativa y Cordón del Plata Sur, Manzana "30" Lote "22", se ingresa por calle Cooperativa a cocina comedor, con paredes pintadas, piso de baldosas y techo de machimbre, anteriormente éste sector de la casa correspondía a la cochera, separado por un mueble encontramos el dormitorio, baño y lavandería; de éste ambiente se sale al patio, churrasquera, piso de baldosas y tierra y galpón en mal estado mitad ladrillos y mitad maderas, existe una puerta y un portón que salen a calle Cordón del Plata Sur. El resto del inmueble no se puede constatar por estar cerrado y la señora que habita el inmueble no tiene llave para poder entrar, el inmueble en general se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento; tiene los servicios de luz eléctrica, agua y cloacas, no tiene gas porque retiraron el medidor, la casa está habitada por la Sra. Nilda Iris Andrada, hija del Sr. Inginio Andrada. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario \$ 28,11; Ecogas: \$ 6.436,96; Aysam: \$ 989,53; Municipalidad de Mendoza: Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: \$ 1.940,37. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_7643428 Importe: \$ 5600
03-07-09-11-15/08/2023 (5 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Agosto de 2023 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SANTOS, FRANCISCO PEDRO, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, TIPO EAST 1.6 AT6, 2018, AD282EN, BASE \$787.100; VAZQUEZ, ROCIO FLORENCIA, FORD, RURAL 5 PTAS, ECOSPORT S 1.6L MT N, 2015, PBG593, BASE \$3.545.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá

consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de julio de 2023.

Boleto N°: ATM_7644470 Importe: \$ 2080
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3769, caratulado "PERRET JOSE MAURICIO C/ HERRERA ROMINA MAGALI P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (10/08/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON

BASE DE \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: BKV-263, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PTAS., Modelo: GOL GLI, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UND203408, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWZZZ377VA915493, modelo año: 1997. Posee dos puertas con vidrios completos; con capot abollado (no cierra); dos espejos; parabrisas trizado; con cuatro ruedas deportivas; tablero completo; tapizado de butaca delantera izquierdo roto; con detalles de chapa y pintura alrededor; faroles delanteros y traseros completos con tapizado de paño; con dos cubiertas en buen estado y dos en regular estado; con rotura de entrada de aire debajo del parabrisas; con rueda de auxilio. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 28/02/2023: \$13.724,63 por los periodos 01/2018 al 04/2022; 2) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 28/09/2022 por \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 del CPCCyT), deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en Av. Sarmiento 663 de esta ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. Prohibición de compra en comision: art. 268 inc. I del CPCCyT. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N° 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7643874 Importe: \$ 2000
03-07/08/2023 (2 Pub.)

(*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en los Autos 152348 caratulados "CARRIZO WALTER C/ GRUPO MADEPA S.A. Y OBRADOR MARTIN ALEJANDRO P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza", a fs. 242 se ordenó: "Señalase la audiencia del día 22 DE AGOSTO DE 2023 a las DIEZ HORAS, para que tenga lugar el REMATE DEL INMUEBLE embargado en autos, inscripto bajo en número de matrícula 86.436/1 del Registro de la Propiedad, bajo la modalidad A VIVA VOZ y al mejor postor, con base de \$4.500.000, con incrementos mínimos entre las posturas de \$100.000 (art. 264 CPCCYT); el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el Impuesto Fiscal 4,5%, más la Seña 10%, y más la Comisión del Martillero 3%, el saldo del precio será abonado una vez aprobado el mismo. El remate se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza y autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie Según título y Mensura de 276 m2, libre de mejoras constructivas, salvo la pared del frente de ladrillo, sin acceso. LIMITES Y MEDIAS: NORTE ROBERTO CARLOS CEREDA en 23 metros; SUR MARTÍN ALEJANDRO OBRADOR en 23 metros; ESTE ALBA GRANADA IRIART en 12 metros y OESTE con CALLE POSTA DEL RETAMO en 12 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n°86436/01 Asiento 2 de Folio Real, a nombre del demandado SR. OBRADOR MARTIN ALEJANDRO CUIT :20-17177548-6, con el 100%, según la escritura de dominio tiene Nomenclatura Catastral 010120002400002100000, Padrón Territorial 01-54121-8, Padrón Municipal 903-021-000, Cuenta de AYSAM 080-0115705-000-7, Plano 19.914 Barrio Soberanía Nacional y luego plano 01-36452; en la actualidad por fraccionamiento de los inmuebles del demandado en el plano 01-51.885, el inmueble embargado corresponde a la FRACCIÓN A (catastro) con la NC.010120002400004400001, Padrón Territorial: 01-784719, Padrón Municipal: null, Coeficiente Frente Fondo : 0.95, Avalúo Fiscal \$ 143.948 para el año 2023. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$8.954,51 al 17/05/2023; AYSAM \$5287,55 y \$1.212,82 al 14-04-2023, Municipalidad \$4.388,88 al 30-04-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: \$500.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 152348, caratulado "CARRIZO WALTER C/GRUPO MADEPA S.A. Y OT P/DESPIDO", del Sexta Cámara del Trabajo de Mza. Reg - a fs 106 del T° 597 de Embargos Generales. Entrada2161903 del 7/102021. 2) EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-2, por la suma de \$1.000.000. Por Of. del 16/06/2022, en J.: 152348, caratulados.: "CARRIZO WALTER C/ GRUPO MADEPA S.A. Y OT. P/

DESPIDO" de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial de Mendoza. Reg. a fs. 48, del tomo 603 - de Embargos Generales. Ent. 2263406, -del 22/06/2022. . Características, Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble urbano, constante de un terreno baldío, sin mejoras, cerrado en el frente con pared de ladrillo, y sus laterales cerrados con los vecinos, semi nivelado, sin acceso, sin mejoras constructivas, abandonado, el terreno cuenta con los servicios de la zona, aunque no posee instalaciones. ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra en estado de abandono, pero los vecinos nos confirman que el dueño y poseedor es el demandado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

03-07-09-11-15/08/2023 (5 Pub.)

(*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1019762 caratulados "ROMERA JESUS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", rematará el 31 de Agosto de 2023 a las 9:00 hs. en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. Con base, mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra, 100% de un automotor propiedad del quebrado marca Volkswagen, modelo Polo classic, 1.6 Nafta, tipo Sedan 4 puertas, Gnc, Dominio CAG-525, año 1998. Registrado a nombre del fallido ROMERA JESUS GABRIEL, DNI N° 31.854.724 en Registro del automotor N° 5 de Mendoza, motor Volkswagen N° UVB716948, Chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2WA510083, numeración constatada y verificada. Según informe presentado por sindicatura a fs. 145, dicho automotor se encuentra en regular estado exterior, teniendo todas sus partes de chapería y el motor, pero sin batería, no habiéndose podido comprobar si funciona o no. En su interior se encuentra muy deteriorado con muchos faltantes de piezas de tapizado y torpedo, sindicatura recibe llave. DEUDAS: \$18.282,98 en concepto de Impuesto automotor (Plan de pago) y \$573 (Costas) al 21/03/2023. GRAVÁMENES: inhibiciones a su nombre: En los presentes obrados del 15/08/2019. BASE: \$200.000. CONDICIONES: Subasta en sobre cerrado conforme procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos de la cuenta: Cuenta: 9933834897, CBU: 0110606650099338348972; Código Juzgado: 52073440030, CUIT: 70240554664). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ mil (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). No se aceptarán reclamos

posterior subasta. Título, deudas y fotografías agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate.- EXHIBICIÓN: Día 25 de Agosto de 15 a 16 hs. en calle Buenos Aires N° 191 esquina Rioja (Playa de estacionamiento) – Ciudad – Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 155195527.

C.A.D. N°: 26229 Importe: \$ 7600
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N O 251628 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA SA (FID. DEL FID. DE ASIST. A LA CAD. DE VALOR VIT.) C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/ EJECUCIÓN HIP" Rematará día VEINTIDOS DE AGOSTO próximo a las 09:30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Publica s/n distrito La dormida Departamento Santa Rosa, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie 20 hectareas 9433 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 371267/11, Padrón Territorial 11-046786, NC 1-99-00-0800-480520-0000-7 , Irrigacion Pozo N 11-717 Gravámenes: Hipoteca \$ 400.000 a favor de la actora .Embargo \$ 586.000 en autos de fecha 29/08/22.DEUDAS:ATM \$ 32859,54 Irrigacion \$ 301.831,74,actualizable al momento del pago .Mejoras: Terreno inculto se observa en parte resto de viñedos en estado de abandono hay un galpón de material de aproximadamente 10x30 mts y casa de material dos habitaciones baño ,cocina ,living habitada por el Sr Cristian Lencina en calidad de préstamo -AVALUO FISCAL: \$ 6.557.401.BASE DE LA SUBASTA: \$ 6.557.401 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 16/08/23 de 12hs a 14 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7614287 Importe: \$ 4400
01-03-07-09-11/08/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451696-1 65922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 851 JFK P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 851 JFK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1565493. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC500784. Titular: Vargas Peletay Lucas Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.981,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642113 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452169-8 65909 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 291 KSP P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 219 KSP. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E033488. Cuadro N° 8ELM15110EB033488. Titular: Flores Mario Enrique. Deudas: ATM debe \$ 2.836,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 114.925,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642120 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05496042-9 65287 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 595 EZW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 595 EZW. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2010. Tipo: MOTOVEHICULO. Motor N° 9021902. Chasis N° 8ELM321259B021902. Titular: Arispe Walter Ricardo. Deudas: ATM debe \$ 5.454,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 245.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642896 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452098-5 67467 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 082 DFY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 082 DFY. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6048895. Cuadro N° 8ELM211256B048895. Titular: Martin Marcelo Fabián. Deudas: ATM debe \$ 4.130,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 130.425,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú,

Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642130 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451645-7 67541 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 775 LOZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 775 LOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110D. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF1475801. Cuadro N° 8A6XCGB04GA500477. Titular: Fernandez Jonathan Ariel. Deudas: ATM debe \$ 6.058,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 288.457,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642133 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452535-9 65540 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 907-EWB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 907 EWB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 125 SPORT. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MAVRXZAC500933 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CABRERA BRENDA MARLENE. Deudas: ATM debe \$ 2.693,64. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.045,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642922 Importe: \$ 2160
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452002-0 67644 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO SMZ614 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14

de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SMZ 614. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 12A1 038 7295976 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° ZFA128A00 07077205 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ORTIZ GONZALO DAVID. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.713,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642146 Importe: \$ 2160
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450850-0 66899 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 215 KWY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 215KWY. Marca: MOTOMEL. Modelo: PX110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E036399. Cuadro N° 8ELM60110EB036399. Titular: PEREZ MARIANO ABEL. Deudas: ATM debe \$ 5.475,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.535,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642149 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451915-4 65499 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 741 DXL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 741 DXL. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH-2*70008457 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LAWXEH0A57B021146 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VARGAS RAMON GILBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.598,31. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 115.482,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642952 Importe: \$ 2040
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756793-9 68772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 998 JJS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 998 JJS. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMH12031141 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LSRXCHLG3CA702174 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: BORCHIO VERONICA ALEJANRA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 480.895,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642158 Importe: \$ 2160
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869708-9 69351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL B110 DOMINIO A036TBI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A036TBI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H036620. Cuadro N° 8ELM15110HB036620. Titular: OJEDA SERGIO. Deudas: ATM debe \$ 7.707,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 478.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642975 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452163-9 65469 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 561 ETS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 561 ETS. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG06038618. Cuadro N° LATXCGLY961039353. Titular: Ariel Diaz. Deudas: ATM debe \$ 4.442,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.073,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7643004 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451063-7 67248 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 660 BWZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 660 BWZ. Marca: GARELLI. Modelo: NOI FULL. Modelo año: 1997. Tipo: Motocicleta. Motor N° 0092563 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° NO SE OBSERVA (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ORTIZ ANGEL ERNESTO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.938,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642221 Importe: \$ 2160
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452112-4 67485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 342 GEH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 342 GEH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A009340. Cuadro N° 8ELM05150AB009340. Titular: Osorio Gabriel Andrés. Deudas: ATM debe \$ 2.772,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.217,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú,

Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7643011 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451863-8 67540 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 262 CBZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 262 CBZ. Marca: HONDA. Modelo: CG125 TITAN. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC25E-X703870. Cuadro N° 9C2JC2600XR703B70. Titular: BODAS MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 3.558,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 262.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642238 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05492490-3 65501 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 964 GCT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 964 GCT. Marca: MAVERICK. Modelo: MA 150-13. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1065619 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LF3PCKD047A020320 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: EMULO EDGARDO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.633,28. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.857,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642241 Importe: \$ 2040
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756004-8 68761 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO A044VYD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY

8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A044VYD. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H029562. Cuadro N° 8ELM66250HB029562. Titular: Ledesma Carlos Manuel. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.804,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642250 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452103-5 67473 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO MARCA FIAT DOMINIO CIA 926 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: CIA 926. Marca: FIAT. Modelo: DUNA S. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 159 A2 0388456179. Chasis N° *8AP155000*W8434769*. Titular: GOMEZ ESTEBAN HUGO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.224,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642256 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451854-9 67529 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 750 LND P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 750 LND. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ F1410507. Cuadro N° 8CVPCCKD07FA009621. Titular: Muñoz Alfredo Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 4.829,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.146,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7643360 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451068-8 67260 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 535 GDI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 535 GDI. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1097115. Cuadro N° 8A6PCKD0ZAS001223. Titular: MURUA FURLANI FEDERICO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 2.282,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.983,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7643366 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452107-8 67479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A071KGY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A071KGY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8151960. Cuadro N° 8CVXCH2G8JA204560. Titular: Morales Luis Manuel. Deudas: ATM debe \$ 3.911,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.890,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7643371 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452604-5 66897 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 149 ISQ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 149 ISQ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH*B1214665*. Cuadro N°

8CXSMASHSCGS18776. Titular: RANCHEL NESTOR FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.158,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.985,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642269 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495527-2 65921 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 613 GSG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 613 GSG. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0455976. Cuadro N° 8BPC4DLB7AC010120. Titular: CORTEZ STELLA MARIS. Deudas: ATM debe \$ 8.428,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 199.144,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7643386 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495024-6 65311 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 557 EZW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 557 EZW. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A001622. Cuadro N° BDM1BA7T90S001439. Titular: Aravena Sandra del Valle. Deudas: ATM debe \$ 4.715,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 116.394,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642279 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06695388-7 68544 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MAVERICK DOMINIO 904 EJU P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 904 EJU. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C001941. Cuadro N° LXYPCK7048A021962. Titular: MOYANO DANIEL ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 5.874,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.945,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642285 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452272-4 66167 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 917 JZT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 917 JZT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0023384. Cuadro N° 8A2XCHLX6DA024004. Titular: MORALES ROBERTO EDGARDO. Deudas: ATM debe \$ 8.685,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 215.248,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7642290 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756060-9 68765 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GUERRERO DOMINIO 618 DZZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 618 DZZ. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2M82043747. Cuadro N° LF3YCM2038D003382. Titular: OROS ALEJANDRO SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 14.205,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 635.536,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7643414 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452023-3 65315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 561 GDI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 5641 GDI. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJAB071690. Cuadro N° 8DM2AA9T80S100001. Titular: SARMIENTO JORGE ORLANDO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7644027 Importe: \$ 1920
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillero Público, Matrícula N° 1647, orden Autos 13-04333344-9 (010402-158960), caratulados "MORETTI FERNANDO DAVID EN J. N° 45413 c/ KEGHART S.A. y OTROS p/EJECUCION DE CONVENIO" ORDEN SEGUNDA CÁMARA DE TRABAJO 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA. REMATARE 17 DE AGOSTO DE 2023 a las 9:30 HORAS, la misma se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS, sito en calle San Martin N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, la que será realizada por la Martillera actuante bajo la supervisión del Encargado de la Oficina de Subastas. 100% INMUEBLE inscripto a nombre de KEGHART SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-60896391-6). UBICADO: sobre calle Pablo Cásale sin número, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza lugar denominado Barrio Besares. SUPERFICIE: según título y plano del agrimensor Carlos Lizárraga en el mes de mayo 1.986 plano visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 1.538 de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.138,86 m2) LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Keghart S.A. en 65 mts. Sur: con Fracción o lote 2, en 64,79 mts Este: calle Pablo Cásale en 16,00 mts y Oeste: Carlos Lujan Williams en 19,17 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula SIRC N° 600136792 de Lujan de Cuyo. Padrón Territorial N° 06-05099-1 debe \$ 53.716,64 al 5/5/2023. Nomenclatura Catastral N° N°06-03-04-0019-000075-0000-2. Padrón Municipal de Luján de Cuyo según escritura 5895 y según Informe de la Municipalidad de Lujan de Cuyo Cuenta N° 16971 debe \$ 111.773,80 al 26/4/2023. Dirección General de Irrigación: el inmueble posee derecho de riego definitivo para 1.139 m2 Por el Río Mendoza Canal Cacique Guaymallen, Hijuela Chacras de Coria Padrón 200912 Padrón Parcial 48. Ficha 37833 Plano N° 524 Letra B deuda total \$ 170.324,77 al 27/4/2023. Departamento General de Vialidad,

se encuentra exento. Avalúo Fiscal año 2023 \$ 1.426.564. Deudas actualizadas al momento de su efectivo pago. BASE DEL REMATE: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.426.564), con incrementos de posturas de \$ 50.000. Hágase saber a los posibles postores que la modalidad de la subasta establecida a "VIVA VOZ", (conforme lo normado por la Ley 9.001 Artículo 275 del CPCCyT) y al mejor postor. GRAVÁMENES: 1) HPOTECA: U\$S 950.000 (p/préstamo) a favor de BANCO GENERAL DE NEGOCIOS SA (conj. c/otros inmuebles) esc. N°77 fs.473 del 26/6/98. Esc. Roberto Antonio Sambrizzi (h) Mat. 2961-Bs.As. a solíc. De la Esc. De Muscia de Musachio (199) queda copia reg. a fs.103 a 129 del T° 16 de Tít. Fuera de la Prov. Ent. N° 2284 del 17/7/98. Nota se ha cons .la cesión del cred. Hip.de conf. c/los art. De la ley 24.441. 2) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SUBTERRANEO: (PREDIO SIRVIENTE) de carácter gratuito y perpetua sobre una franja de terrero cuyo espacio subterráneo será destinado al paso de una cañería de 160 milímetros de ancho, corre en dirección oeste-este en un ancho de 3m. y un largo de 64.69m con los siguientes t Limites. N frac. Uno en 64.69m, S frac. 2 en 64.69m. E calle Pablo Cásale en 3m., O José Enrique Marianetti en 3m. y a favor del inmueble anotado al n° 36688 fs. 169 T° 58 D de Lujan. Esc. María Susana Alonso (int. Reg. 909) (de la Pcia. De Bs.As.) Esc. 285 fs. 1.613 del 28/12/98. Ent. 2652 del 18/11/99. Rige fecha 26/1/99. A solicitud del Esc. Gabriel A. Geraige (451). Queda reg. A fs. 68 a 73 del T° 32 de Títulos Fuera de la Pcia. De Folio Real. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 600.000 por oficio del 9-3-01 en J: 31489 "Velazco Miguel Ángel y Ots. C / Keghart SA p/Despido" de la 2º Cam. Del Trabajo. Reg. A fs. 162 T° 6 de emb. De Lujan. Juntamente con otros inmuebles. Ent. 631 del 9-3-01. 4) CESION DE CREDITO Ley 24441.Cedido el crédito Hipotecario relacionado al asiento B 2 a favor de COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO SA Esc. Ricardo A Galarce (3014) Esc. 763 fs. 2055 del 20/4/2001. Ent 4085 del 16/5/2001.Se inscribe a solicitud del Esc. Jorge Romera (113) y queda copia reg. a fs. 11 a 18 del tomo 41 de Títulos fuera de la Pcia de folio Real 5) DISTRACTO DE CESION : del crédito de la Hipoteca relacionada al asiento B-1 y sucesión relacionada al asiento B-4 de COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO SA a favor de BANCO GENERAL DE NEGOCIOS SA escribano Roberto Antonio Sanbrizzi (h) (909 de Bs As) Esc. Numero 46 fs. 179 de 30/7/2002 a solicitud de la Esc. Rosario Elena Muscia de Musacchio (199). Queda copia reg. a fs. 170/180 tomo 1 de copia de extraña jurisdicción de folio Real 1. Ent. N° 41052 del 29/8/2002. 6) EMBARGO PREVENTIVO: \$300.000 por oficio de 10/8/12 en juicio N° 45413 caratulado Salguero José Luis y otros C/ Keghart SA y Otros P/ Despido de la Segunda Cámara Laboral Mza, Reg. a fs. 159 T° 450 de Embargo Generales Ent. 1085294 del 13/8/12. 7) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 300.000 del embargo anotado a fs. 159 del T° 450 de Embargo Generales relacionado al asiento B6. Por oficio de fecha s/ consigna en juicio 45413 caratulado Salguero José Luis y otros c/ Keghart S.A y otros p/ Despido de la 2 Cámara del Trabajo Mza primera circunscripción Judicial. Reg. a fs. 5 T° 553 de Emb. General. Ent. 1628217 del 11/5/2017 8) EMBARGO \$ 409.500 por oficio del 03/07/2018 en juicio 158960 caratulados Moretti Fernando David en juicio N° 45413 contra Keghart S.A por ejecución de convenio por Monitorio de la 2da Cámara del Trabajo de Mza reg. a fs.114 del T° 566 de Emb. Generales entrada 1787034 del 3/7/2018. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-8 hasta cubrir la suma total de \$ 729.496. por of de 25/10/2021 en juicio 158960 car. Moretti Fernando David en juicio N° 45413 contra Keghart S.A y otros por Ejec. de Convenio de la 2da Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 53 T°598 de Emb. Generales. Entrada 2171266 del 1/11/2021. 10) EMBARGO POR AMPLIACION del emb. Relacionado B-8 hasta cubrir la suma de \$ 2.097.429 por of. Del 15/5/23 en juicio 158960 caratulado Moretti Fernando en juicio 45413 contra Keghart S.A y otros por Ejec. De Honorarios de la 2da Cámara del Trabajo Primera Circunscripción Judicial Mza. Reg. a fs. 18 T° 610 de Emb. Generales ent.2403342 del 9/6/2023. MEJORAS: Conforme surge de la Inspección realizada con la Oficial de Justicia agregada en autos a fs. 122.: Se accede al Terreno por calle Pablo Cásale s/n, Luján de Cuyo. En esta calle sin salida se constata el estado del terreno matrícula 0600136792, que se ubica al O de calle Cásale con perímetro cerrados con alambre romboidal. Frente a la calle sin cierre y con libre acceso. En el interior árboles de gran tamaño, yuyos, matorrales. No existe construcción alguna, ni acampe, no ocupantes en toda su extensión. Por lo que se observa y teniendo en cuenta urbanización del Barrio posee servicios de electricidad, gas, agua cloaca. ESTADO DE OCUPACION: Sin ocupantes. Acto Subasta el adquirente depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión más IVA de la Comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los TRES días de notificada la Aprobación de la subasta. No se admite la compra en comisión artículo 268 ley 9.001. Títulos y fotos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta

cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Todos los gastos necesarios para inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador en subasta (plano mensura, certificado catastral) Previo a la Inscripción el adquirente deberá acompañar copia del certificado Catastral. Informes Juzgado o Martillera Pedro Molina 39 1º A de la Ciudad de Mendoza. Tel.:2615521623 mail hmariamenucha@gmail.com y pagina web www.manuchabienesraices.com.ar.

Boleto N°: ATM_7640573 Importe: \$ 16400
28/07 01-03-07-09/08/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.745 caratulados: "VIDELA DOMINGO FABIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a DOMINGO FABIAN VIDELA, D.N.I. N° 24.461.010. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26226 Importe: \$ 4600
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.721 caratulados: "VILLEGAS ADRIANA LILIANA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a ADRIANA LILIANA VILLEGAS con D.N.I. N° 33.167.603. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26227 Importe: \$ 4600
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.465 caratulados: "ROMERO FLORENCIA YASMIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 26 de JULIO de 2022, se ha declarado la quiebra a FLORENCIA YASMIN ROMERO, con D.N.I. N° 36.416.558. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26228 Importe: \$ 4600
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07221803-9 (011902-4359150) caratulados: "SAAVEDRA GABRIELA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA ANDREA SAAVEDRA, DNI N° 23.531.552; CUIL N° 27-23531552-7. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26220 Importe: \$ 5000
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.762 caratulados: "OROZCO, OSCAR ENRIQUE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a OSCAR ENRIQUE OROZCO, D.N.I. N° 17.765.235. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26221 Importe: \$ 4400
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.770 caratulados: "ROBLES JUAN ROBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a OSCAR ENRIQUE OROZCO, D.N.I. N° 17.765.235. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.

Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26222 Importe: \$ 4400
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.784 caratulados: "PERUCHO MARCIAL SAUL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de JUNIO de 2023, se ha declarado la quiebra a MARCIAL SAUL PERUCHO, con D.N.I. N° 26.677.906. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26223 Importe: \$ 4600
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07221738-6 (011902-4359148) caratulados: "LEIVA DAIANA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DAIANA BELEN LEIVA, DNI N° 33.472.068; CUIL N° 27-33472068-9. V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LILIANA ESTER MORALES, con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES 16 a 20 horas. TEL. 3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26224 Importe: \$ 4800
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07244051-4 (011902-4359172) caratulados: "RIVEROS ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ERNESTO RIVEROS, DNI N°M7.617.913; CUIL N°20-07617913-2. V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con dirección de correo electrónico: estudiosilviaorozas@gmail.com, Domicilio: Junín 184, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES 8 a 12 horas. TEL. 0261-4241418 y 261-5101279. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26225 Importe: \$ 4800
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, Autos N° 47.664

caratulados "LUCERO MATIAS BENJAMIN POR CONCURSO PREVENTIVO".-Fecha de presentación de concurso preventivo: 21/06/2023.-Datos de la concursada: MATIAS BENJAMIN LUCERO, D.N.I. N° 41.356.706, C.U.I.L. N° 20- 41356706-9, mayor de edad, con domicilio real en Adolfo Calle N° 6990, San Rafael, provincia de Mendoza.-Fecha de apertura del concurso preventivo: 24/07/2023. -Los posibles acreedores tienen hasta el 15/09/2023 para presentar su pedido de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio de Sindicatura (art. 14 inc. 3 de la L.C.Q.) y hasta el día 29/09/2023 para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico: ANIBAL FERNANDEZ – D.N.I. N°.: 14.297.760, con domicilio legal en calle Emilio Civit N° 359, de esta ciudad de San Rafael y domicilio electrónico: anibalfernandez@gmail.com.-Horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (acuerdo N° 219 del 02/08/2019).

Boleto N°: ATM_7647512 Importe: \$ 2200
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Enajenador, Martillero Público, Matrícula 2347, orden del Juez del TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS: CUIJ: 13-06882998-9 ((011903-1021659)) GALDAME ERICA ESTEFANIA por QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL*106131360*, que dispone la realización del rodado, Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC-662-AI Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOKSWAGEN números CFZT30622 y 9BWAB45U8JT106218 respectivamente. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 13019 de Tupungato En el estado material en que se encuentra y funcionando al momento de la incautación. Presenta detalles de chapería y pintura en tapa motor Tapizado manchado Falta antena Tiene 4 ruedas armadas. Falta tapa plástica en 1 rueda. Gato y llave de ruedas Estéreo original Color rojo. Se realizará en forma singular (art. 204 inc. c) LCQ) y conforme al procedimiento de los arts. 208, ss. y cc. LCQ y art.277 Código Procesal Civil Comercial y Tributario y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11- 2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. FÍJASE el día VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09.00 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO conforme al procedimiento señalado. La que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza. CONDICIONES: Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en manos del Enajenador y también en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado (Av.España 480 Ciudad, Mendoza. Segundo Piso. Ala Norte) hasta las 09.00 hs. DEL DÍA MARTES 22 DE AGOSTO DE 2023 (art. 277 ap.I) CPCCT). Datos de la cuenta: Cuenta: 9938092931, CBU 0110606650099380929312, CUIT N° 70285991232; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ mil (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos e IVA en caso de corresponder, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). GRAVAMENES: INHIBICION: en estos autos (Setiembre-2022) PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$245.577,36 (Mayo-2018) EMBARGO: en los autos 56.005 VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Juzgado de Paz de Tupungato, por \$2.150.372 (Junio-2022) DEUDAS: ATM:

\$211.029 (Julio-2023) BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) EXHIBICIÓN: días Lunes 14 y Miércoles 16 de Agosto próximos de 17:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7644975 Importe: \$ 7800
01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.464 caratulados: "BRAVO ELBA NELIDA P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ELBA NELIDA BRAVO, D.N.I. N° 16.515.651. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26216 Importe: \$ 4600
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.776 caratulados: "NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR con D.N.I. N° 36.387.360. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26218 Importe: \$ 4600
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.631 caratulados: "GREGORAT SANDRA DEL CARMEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 21 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA DEL CARMEN GREGORAT, D.N.I. N° 17.505.351. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26219 Importe: \$ 4400
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07245746-8 ((011902-4359174)) caratulados "TORRES MAURO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la TORRES, MAURO ADRIÁN; D.N.I. N°34.068.646; C.U.I.L. N.º 20-34068646-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 11:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7644312 Importe: \$ 2000
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245755-7(011903-1022285) caratulados "JUAREZ HERALDO ALFREDO P/ CONCURSO

CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 29/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAREZ HERALDO ALFREDO, DNI 27.582.160, CUIL 20-27582160-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/09/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/11/2023 a la 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7644325 Importe: \$ 2400
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245715-8 ((011902-4359173)) caratulados “CALDERON NATALIA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 3 de julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CALDERON, NATALIA ELIZABETH; D.N.I. N°26.221.887; C.U.I.L. N° 27-26221887-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 hs. (art. 370 CPCCYT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7644329 Importe: \$ 2200
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245722-0(011903-1022283), caratulados “ALFONZO JOSE DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 03/07/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO JOSE DAVID, DNI 28.979.547, CUIL 20-28979547-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/11/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7643450 Importe: \$ 2400
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.692 caratulados: “ALEGRE MARIA BELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR”, el día 08 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN ALEGRE, D.N.I. N°

34.408.764. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26213 Importe: \$ 4400
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.717 caratulados: "MORALES ESTEFANIA AYELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a MORALES ESTEFANIA AYELEN, D.N.I. N° 35.545.583. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N°459, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 8:00 a 12:00hs, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26214 Importe: \$ 4400
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 140 de los autos CUIJ N° 13-04170861-6 (011902-4356295) caratulados: "GELVEZ LAURA NATALIA P/ QUIEBRA

INDIRECTA”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GELVEZ LAURA NATALIA; D.N.I. N° 27.096.481; C.U.I.L. N° 27-27096481-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTIUN DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SOLEDAD RODRIGUEZ CATON con dirección de correo electrónico: srodriguezcaton@gmail.com, Domicilio: Pedro Pascual Segura N° 1664 - Godoy Cruz – Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES 16 a 20 horas. TEL. 261-5370222. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26215 Importe: \$ 5200
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

foja: 5 CUIJ: 13-06894240-8((012052-274671)) AGUERO WALTER ARIEL Y ORTEGA VERONICA BEATRIZ C/ TRINIDAD DORA EDITH Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 02 de Agosto de 2022. [...] III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). [...] Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Trinidad II, Manzana “A”. Lote 11, calle Rufino Ortega s/n, esq. Prolongación calle Trinidad s/n, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. [...] Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. FDO: MORETTI Rosana Alicia.

Boleto N°: ATM_7622315 Importe: \$ 960
01-03-08/08/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 309649 FREIRE MARCELO ALBERTO JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Sargento Cabral n°356 Luján de Cuyo, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/09/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Sargento Cabral n°356 Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7635436 Importe: \$ 1600
26-28/07 01-03-07/08/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010,cita 3 (tres) días herederos del fallecido JESUS EDUVIGIS OCHOA, fallecido el 29-06-2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 41- E-, nicho: 554; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7633763 Importe: \$ 360
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARMELO AVENI, fallecido el 02/04/1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1010, a galería: 19, nicho: 87 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7633832 Importe: \$ 360
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Mastrantonio, Yesica Carolina, DNI 35.616.369 con domicilio en Barrio Juncal, Manzana B Casa 2 de la ciudad de las Heras, Mendoza y con domicilio comercial en calle Garibaldi N° 57, 1er piso oficina 111, Ciudad de Mendoza, Mendoza comunica que está tramitando la inscripción en el Registro Público de Comercio como comerciante en el rubro "Seguridad, Vigilancia y Custodia" ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7638694 Importe: \$ 320
03-04/08/2023 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO LUIS ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232049

Boleto N°: ATM_7642066 Importe: \$ 200
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLONE VICENTA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232051

Boleto N°: ATM_7644334 Importe: \$ 200
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ALICIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232050

Boleto N°: ATM_7644442 Importe: \$ 200
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LECUMBERRY CORREA EDGAR CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232052

Boleto N°: ATM_7643987 Importe: \$ 400
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ JUANA NELLY JUDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232054

Boleto N°: ATM_7645172 Importe: \$ 200
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARBOIT HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232053

Boleto N°: ATM_7644008 Importe: \$ 200
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232055

Boleto N°: ATM_7645179 Importe: \$ 200
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASETTI MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232056

Boleto N°: ATM_7645185 Importe: \$ 200
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PEDRO ENRIQUE HAUSER, DNI N° 13.395.775, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-164-00888/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7648600 Importe: \$ 800
03-07-09-11-15/08/2023 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, hace saber a los presuntos herederos desconocidos del demandado OSCAR ALFREDO FERRE Y R , que en los autos CUIJ: 13-05347745-8 ((032051- 197)), caratulados "PONCE CEFERINO DANIEL Y OTROS C/ OSCAR ALFREDO FERREYRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se han dictado las siguientes resoluciones: "Gral. San Martín, Mendoza, 4 de Marzo de 2.021. Atento a constancia de autos, como se solicita, declárese REBELDE a OSCAR ALFREDO FERREYRA, conforme lo dispuesto por el art. 74 y 75 del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. Fdo: DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez." "Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Mayo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) Que atendiendo al modo en que ha quedado trabada la litis y de conformidad con

lo dispuesto en los arts. 172 y concordantes C.P.C.T., corresponde designar fecha para la realización de audiencia inicial. 2) Que, a fin de respetar el distanciamiento social preventivo dispuesto por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, dicha audiencia se realizará en modalidad remota, esto es, a través de la plataforma "Microsoft Teams", a la que comparecerán las partes y sus letrados. 3) Que esta audiencia tendrá por fin intentar un acuerdo respecto al objeto de la litis, o identificar los hechos controvertidos y la prueba ofrecida que resulte idónea para esclarecerlos, designar peritos, establecer un plazo de producción de la prueba que no vaya a recibirse en la audiencia final y fijar fecha para la realización de la misma. Por ello RESUELVO: I.- Designase la AUDIENCIA INICIAL del próximo VEINTITRÉS DE JUNIO PRÓXIMO, A LAS ONCE HORAS, en PLATAFORMA "MICROSOFT TEAMS", citándose a las partes para que comparezcan a conciliar, personalmente o mediante apoderado con instrucciones expresas. En caso de inasistencia de alguna de las partes, se dará por fracasado el intento de conciliación. (Art. 83 inc. V del C.P.C.C. y T.). En ese caso, se determinarán los hechos controvertidos, las pretensiones de las partes y la prueba ofrecida para acreditarlos. Seguidamente se dictará el auto de sustanciación de la prueba que se considere pertinente y necesaria, y se designarán los peritos. II.- Requírase a los Sres. Letrados intervinientes activa colaboración para el éxito de la convocatoria. A ese fin deberán transmitir a la parte que representen o patrocinen la finalidad de la audiencia, pudiendo elaborar propuestas de acuerdo para su consideración en el acto. III.- Emplázase a los representantes y/o patrocinantes de las partes a denunciar, previo a la celebración de la presente audiencia, el correo electrónico como así también número de teléfono celular con al menos TRES DIAS de anticipación, lo que en lo demás se ajustará a la normativa procesal vigente. (arts. 2, 22, 172 y sgtes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez." "En Gral. San Martín, Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiuno, siendo las once horas y de conformidad con lo ordenado a fs. 84 comparece por videollamada en plataforma "Microsoft Teams": ACTORA: CEFERINO DANIEL PONCE, D.N.I. N° 32.139.115, con su apoderado Marcelo Alejandro Bartolomé, tal como surge de las constancias de autos; CITADA EN GARANTÍA: por LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A., el Dr. Fernando Valladares, solicitando el plazo del art. 29 del C.P.C.C.Y.T. a los efectos de acreditar su personería. Abierto el acto por la Sra. Juez y en presencia de la Secretaria autorizante, las partes manifiestan que no pueden acordar sobre el objeto de la litis, solicitando la sustanciación de toda la prueba ofrecida, por lo que el Juzgado RESUELVE: I.- FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE JUICIO: Producida la totalidad de la prueba que no pueda recibirse oralmente o acaecida su caducidad, el Tribunal, a solicitud de cualquiera de las partes, fijará audiencia final emplazándolos a concurrir bajo apercibimiento de realizarse con la parte que se encuentre presente, de conformidad con lo normado por el Art. 200 del C.P.C.C. y T. II.- SUSTANCIACIÓN DE LA PRUEBA: Aceptar las pruebas ofrecidas por las partes teniendo en cuenta el plan de trabajo acordado en los siguientes términos: 1. INSTRUMENTAL y DOCUMENTAL: Tener presente la prueba instrumental y documental acompañada por las partes. 2. INFORMATIVA: los oficios se emitirán por los letrados en uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7) C.P.C.C.T., al correo electrónico de los oficiados. Los informes respectivos deberán ser remitidos por los mismos dentro de los DIEZ DÍAS de recibido, en soporte digital, a la MeeD del Poder Judicial de Mendoza o al correo electrónico vgrenon@jus.mendoza.gov.ar A. ACTORA (Ofrecido a fs. 23) 1.- A la Unidad Fiscal Correccional - San Martín de esta Circunscripción Judicial, solicitando la remisión en carácter de A.E.V. del Expediente N° T-1753/18 caratulado "F. c/ NN p/ AV. LES. CULPOSAS". 2.- Hospital Saporitti de Rivadavia. 3.- Hospital Alfredo I. Perrupato. B. CITADA EN GARANTÍA (Ofrecida a fs. 54) 1.- Liderar Compañía General de Seguros S.A. 3. PERICIAL: Se designa a los siguientes peritos conforme puntos de pericia propuestos por las partes (actora fs. 23 vta. y 24, traumatólogo y/o legista, psicólogo e ing. mecánico; citada en garantía fs. 54, ing. mecánico y clínico/traumatólogo) 1.- PERITO MÉDICO TRAUMATÓLOGO: Se procede al sorteo por Sistema de Gestión, resultando sorteado AMPRINO, ALEJANDRO DAVID. 2.- PERITO MÉDICO LEGISTA: será sorteado a solicitud de parte. 3.- PERITO MÉDICO CLÍNICO: Desistido en este acto por la citada en garantía. 4.- PERITO PSICÓLOGO: Se procede al sorteo por Sistema de Gestión, resultando sorteado SALVARREDI, MARÍA SOLEDAD. 5.- PERITO INGENIERO MECÁNICO: Se procede al sorteo por Sistema de Gestión, resultando sorteado CASTILLO, ALBERTO. * INFORMACIÓN PARA LOS PERITOS: LOS SRES. PERITOS deberán ACEPTAR EL CARGO en autos en el plazo de CINCO (5) DÍAS de notificados mediante presentación de un escrito ante la MeeD del poder judicial de Mendoza. Deberá denunciar nombre y apellido, DNI, matrícula, condición fiscal, domicilio legal, un teléfono de contacto fijo y celular, un correo electrónico y en

su caso designar día, hora y lugar del turno en que se llevará a cabo el examen correspondiente, a fin de su notificación a las partes y al consultor técnico designado, si hubiere. Deberá presentar en la MeeD del Poder Judicial de Mendoza el informe encomendado, dentro de los VEINTE DÍAS de aceptado el cargo o realizado el examen correspondiente. En caso de no aceptación el tribunal, A PEDIDO DE PARTE procederá a designarlos mediante sorteo (art. 180, ap. VI; 46 inc. 6 C.P.C.C.Y.T) notificándoles a las partes electrónicamente tal designación. 4.- TESTIMONIAL: A) Ofrecida por la ACTORA (a fs. 24 y vta. con pliego inserto) 1.- DIEGO ANDRÉS LEAL. 2.- DIEGO OSCAR CEFERINO DOS SANTOS. CÍTASELES con al menos DOS DÍAS de anticipación, haciéndoles saber que deberán estar presentes en sala 7 “Pedro Molina” Segundo Piso Palacio Judicial San Martín (Chubut esq. 9 de Julio) el día en que sea fijada la AUDIENCIA FINAL, debiendo concurrir con documento de identidad, y que en caso de no comparecer sin justa causa serán conducidos con el auxilio de la fuerza pública y se le aplicarán sanciones procesales (art. 187 y 47 C.P.C.C.T.). Hágase saber a los testigos el contenido de los Arts. 187 y 192 del C.P.C.C.Y.T. III.- PLAZO PARA PRODUCIR LA PRUEBA: Se hace saber a las partes que la prueba que no deba rendirse en la Audiencia Final deberá encontrarse producida e incorporada a la causa para el día MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE 2021, bajo apercibimiento de tenerla por caduca sin más trámite y sin necesidad de declaración alguna. NOTIFÍQUESE a las partes, a los peritos designados y a los testigos. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez.” “Gral. San Martín, Mza., 22 de septiembre de 2021 Proveyendo identificador meed DOHUG10212: Téngase por aceptado el cargo conferido de perito ingeniero mecánico a ALBERTO CASTILLO. Téngase presente los datos denunciados. Proveyendo identificador meed FQLZJ1143: Téngase por aceptado el cargo conferido de perito psicóloga a MARIA SOLEDAD SALVARREDI. Téngase presente los datos denunciados y constancia de afip que acompaña. Hagase saber el turno pericial conferido para el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE a las 13 horas en consultorio de calle sito en TOMAS THOMAS 142, San Martín, Mendoza. NOTIFÍQUESE. Proveyendo identificador meed AMTYO61242: agréguese y téngase presente la Pericia acompañada por el Perito Médico Traumatólogo ALEJANDRO AMPRINO MONDELLO y póngase a disposición de las partes por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Art. 183 del C.P.C.C.Y.T.) NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA GRENON –Secretario.” “Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Octubre de 2021. Al ID N° FJHXT232310, agréguese y téngase presente la HISTORIA CLÍNICA proveniente del HOSPITAL PERRUPATO. Al ID N° ETUIP282116, agréguese y téngase presente la Pericia acompañada por el INGENIERO MECÁNICO ALBERTO CASTILLO y póngase a disposición de las partes por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Art. 183 del C.P.C.C.Y.T.) NOTIFÍQUESE Al ID N° AYZWK29943, agréguese y téngase presente la Pericia acompañada por la PSICÓLOGA MARÍA SOLEDAD SALVARREDI y póngase a disposición de las partes por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Art. 183 del C.P.C.C.Y.T.) NOTIFÍQUESE. Al ID N° BHXJY29141, agréguese y téngase presente la HISTORIA CLÍNICA proveniente del HOSPITAL SAPORITTI. Al ID N° BWPVQ132234, como se solicita y conforme surge de las constancias de autos, DESÍGNESE NUEVA FECHA de AUDIENCIA FINAL para el día CUATRO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS 9.00 HORAS, a celebrarse en la Sala de Oralidad N° 7, ubicada en el Segundo piso del Palacio de Justicia (Calle 9 de Julio esq. Chubut, Gral. San Martín), en dicha audiencia se invitará a las partes a arribar a una conciliación y de no ser posible se tomarán las declaraciones testimoniales oportunamente admitidas. Asimismo deberán realizarse en dicho plazo los actos útiles a fin de que los testigos que deban declarar en la Audiencia Final se encuentren debidamente notificados bajo apercibimiento de no fijar nueva fecha de Audiencia. Es a cargo de las partes la confección, diligenciamiento e incorporación de las cédulas respectivas en el plazo fijado. NOTIFÍQUESE (domicilio real y legal). DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez.” “En Gral. San Martín, Mza., a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, en estos autos N° 032051-197 "PONCE CEFERINO DANIEL Y OTROS C/ OSCAR ALFREDO FERREYRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", de conformidad con lo ordenado, se procede a la filmación de la presente audiencia, la que atento a las modificaciones impuestas en el marco de la emergencia sanitaria y el distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto se realiza por video llamada de “Microsoft Teams”, comparecen al Juzgado la parte actora CEFERINO DANIEL PONCE, D.N.I. N° 32.139.115, con su apoderado Marcelo Alejandro Bartolomé, quien también lo hace por YANINA MICAELA GARAY, como su apoderado; por la citada en garantía LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A., su patrocinante el Dr. Fernando Valladares, solicitando el plazo del art. 29 del C.P.C.C.Y.T. a los efectos de acreditar se personería, el

cual se le otorga en este acto. Y abierto el acto por el Sr. Juez se procede a la filmación de la presente audiencia. En este estado, y dado el fracaso de los intentos conciliatorios de las partes, se procede a tomar las declaraciones testimoniales ofrecidas por la parte actora y oportunamente admitidas por el Tribunal, por lo que se hace comparecer al testigo presente: 1.- DIEGO ANDRÉS LEAL, DNI N° 34284028. Acredita identidad con DNI que exhibe y retira luego de su declaración. Acto seguido, se procede a la interrogación, previo 1 juramento de decir verdad en función de lo prescripto por el Art. 275 del Código Penal Argentino, quedando su declaración registrada en el sistema informático referido con anterioridad. Preguntado el testigo por las generales de la ley y manifestando ser cónyuge separado de hecho de la actora YANINA GARAY, este juez rechaza dicha testimonial por quedar comprendida dentro de las causales de exclusión del Art. 185 inc. 1 del C.P.C.C. y T. A LO QUE JUZGADO RESUELVE: I.- Téngase presente la intervención de los letrados intervinientes en el carácter invocado. II.- Téngase presente el rechazo de la testimonial. III.- Téngase presente con noticia de las partes que el contenido de esta audiencia queda a disposición de los interesados, archivado en el disco C del sistema informático de audiencias del Tribunal. IV.- Atento a que las partes consienten en alegar en forma escrita, PÓNGANSE LOS AUTOS EN LA OFICINA PARA ALEGAR, disponiendo cada parte de CINCO DÍAS para retirarlos y presentar el respectivo alegato, debiéndolo hacer en el siguiente orden: 1.- parte actora, 2.- parte demandada, 3.- citada en garantía. En este acto las partes y los abogados presentes se dan por NOTIFICADOS del contenido de esta resolución (art. 67 CPCC y T). Acordando las partes que el primer día del plazo para alegar de la parte actora comienza el 08 de noviembre, el día 15 de noviembre comienza el plazo de la parte demandada y la citada en garantía el día 24 de noviembre. Finalizado el acto, las partes presentes se comprometen a utilizar el contenido de la presente audiencia en exclusivo ejercicio de sus derechos en el marco de ámbitos jurisdiccionales, por lo que se lo da por concluido el mismo. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez.” “Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que advirtiendo el Tribunal que el decreto que declara la rebeldía del demandado obrante a fs. 69 segundo párrafo no ha sido notificado de conformidad a lo dispuesto por el art 75 inc I del C.P.C.C. y T, en virtud de las facultades que me confiere el art. 46 del C.P.C C. y T corresponde, dejar sin efecto el llamamiento de autos para Sentencia y en su lugar disponer se notifique dicho decreto y todas las resoluciones posteriores al demandado en la forma indicada. Por todo lo expuesto, RESUELVO:1- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para sentencia. 2- Disponer que firme la presente se notifique el decreto obrante a fs 69 segundo párrafo y todas las resoluciones posteriores al demandado en su domicilio real. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez.” “Gral. San Martín, Mendoza, 7 de Junio de 2.023.-VISTOS Y CONSIDERANDO: Que conforme lo solicitado en autos por la parte actora y teniendo presente el fracaso de la notificación cuya constancia digital obra a fs. 119 y acta de defunción incorporada a fs. 121, surge que el demandado, Sr. Oscar Alfredo Ferreyra, se encuentra fallecido y no se ha iniciado hasta la fecha proceso sucesorio, y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, se estima corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos respecto al desconocimiento de la existencia de herederos del demandado. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69, 72 y concordantes del CPCCyT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, Sres. CEFERINO DANIEL PONCE y YANINA MICAELA GARAY, los herederos del demandado, Sr. OSCAR ALFREDO FERREYRA DNI N°8.155.947, son personas inciertas y de ignorado domicilio.-II- Notifíquese el decreto obrante a fs 69 segundo párrafo y todas las resoluciones posteriores, incluida la presente, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.”

Boleto N°: ATM_7650409 Importe: \$ 19080
03-08-11/08/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de CASTRO, JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5663681. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7650571 Importe: \$ 400

03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Septima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA A MARIANO CONCINA, persona de domicilio ignorado en autos N° 163651, caratulados "CIVIT RICARDO MIGUEL Y OTROS C/ LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO S.A. Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I- Tengase al Dr. FACUNDO CIVIT, MAT. 2368 por si y por el Sr. RICARDO MIGUEL CIVIT, DNI 17204278 y al DR. JUAN FACUNDO CIVIT, MAT. 8142, por si, por presentados, parte y domiciliados en el caracter invocado, a merito del poder acompañado en los autos principales. II- Disponer mandar a seguir adelante la ejecucion hasta que al actor, Sr. RICARDO MIGUEL CIVIT, DNI 17204278, se haga integro el pago del capital, o sea la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 90/100 (\$ 1.196.701,90), y a los Dres. FACUNDO CIVIT y JUAN FACUNDO CIVIT, se haga integro el pago de los honorarios ejecutados, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$237.546,00) por parte de los demandados: LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO SA, CUIT 30-71439768-7 y el Sr. MARIANO CONCINA, CUIT/ CUIL 20-27842003-6, con mas intereses legales y costas. Se le hace saber a la demandada que la demanda de ejecucion y documentacion se encuentran digitalizadas en sistema MEED, pudiendo verificarse en el nomenclador GUHFC271333, el que reemplaza el traslado requerido por el codigo de procedimiento. V- ? Regular los honorarios profesionales al DR. FACUNDO CIVIT en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$243.912), y al DR. JUAN FACUNDO CIVIT en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$17.816), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT o art. 2, 7, 13 ley 3641). V- Hagase saber al demandado que en el plazo de TRES DIAS podra deducir las excepciones que estime corresponder (art. 310 y 302 CPCCyT y 108 CPL). VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCyT). REGISTRESE. NOTIFIQUESE: Fdo. DRA. ANA MARIA SALAS"

S/Cargo

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Lujan de Cuyo, autos N° 539, "MONTEMAR C.F.S.A. C/ SANDOVAL, JUAN CARLOS P/ P.V.E. Monitoria", cita y emplaza a SANDOVAL, JUAN CARLOS, de ignorado domicilio, a comparecer al reconocimiento de contenido y firma de documentación dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no compareciere o no contestare categóricamente (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez Juez- A fs. 50 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 23 de Noviembre de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en Consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JUAN CARLOS SANDOVAL. D.N.I. N°13842340 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la citación de fs. 14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SENOR RECEPTOR - FDO: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - JUEZ

Boleto N°: ATM_7649781 Importe: \$ 1920

03-08-11/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos 405.372 caratulados "IVARS ESTEBAN C/ CERDAN JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al Sr. JOSE CERDAN, persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 73: "Mendoza, 3 de mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II.- Declarar al Sr. JOSE CERDAN como persona de ignorado domicilio, y a sus eventuales herederos como personas inciertas.- III.- Ordenar se notifique al demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con la citación para comparecer a estar a derecho, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- IV.- Efectuadas las publicaciones, en caso de comparecencia de los citados, córraseles traslado de la demanda, o, en su defecto, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez"; asimismo a fs. 31: "Mendoza, 02 de Marzo de 2020. (...) Atento lo solicitado y estado de la causa, de la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados, Sr. JOSE CERDAN y PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_7652368 Importe: \$ 1920
03-08-11/08/2023 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06847553-2 - Expte. n° 163.705 - JOFRÉ PEDRO WALTER C/ JESANT S.A Y OT P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. DAVID LEONARDO CURIA demandado por sí y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; y a la Sra. CECILIA OLGA CURIA, personas de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 41 dice: Mendoza, 23 de Mayo de 2023. ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que a los codemandados DAVID LEONARDO CURIA, CUIT 20-30536974-9 y a CECILIA OLGA CURIA Sr. MIGUEL PONCE resulta ser persona de ignorado domicilio.- I- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 03. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI - Juez de Cámara; DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA - Juez de Cámara; DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN - Juez de Cámara. A fs. 43 el Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Junio de 2023. Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y en consecuencia aclárese que en el auto de fs. 41, donde dice "DAVID LEONARDO CURIA", léase "DAVID LEONARDO CURIA demandado por sí y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM". II.- Omítase el nombre Sr. MIGUEL PONCE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. A fs. 3 el Tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Abril de 2022. ... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada JESANT S.A., NAVAR S.A., LEONARDO JESUS NARVAEZ, DAVID LEONARDO CURIA (en su carácter personal y como fiduciario del fideicomiso de administración FIDECAM), ANTONIO CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, CECILIA OLGA CURIA, GERARDO ANTONIO CURIA, BIANCO MENDOZA S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones

Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: DEMANDA - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWMQQ131256> DOCUMENTACION - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YZISB131257> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. Fdo. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN - Juez de Cámara

S/Cargo

03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01665021-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2943 Casazza Jorge". Se NOTIFICA a "CASAZZA JORGE ARMANDO" CUIT 20-12778441-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 99-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CASAZZA JORGE ARMANDO" CUIT 20-12778441-9, con nombre de fantasía "Karol", y domicilio en calle Ejército de Los Andes N° 68, La Consulta, San Carlos (M5567), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de FEDERICO BOIRLENGHI, DNI N° 8.324.230 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-161-01013/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_7631060 Importe: \$ 800
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADOS EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en AUTOS N° 34575 caratulados "GUIÑAZU RICARDO NARCISO C/ HUMBERTO MUÑOZ Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva" notificar al Sr. HUMBERTO MUÑOZ (hijo) declarado persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 21 y 62. Pudiendo accederse al traslado de la demanda por el link QWXKG152155. Bien inmueble que nos ocupa: fracción de terreno, sito en calle Libertador Gral. San Martín s/ número, entre calle Fray Luis Beltrán y Calle Las Heras o Remedios Escalada, de Los Barriales Junín, Mendoza (inscripto en el registro de la Propiedad inmueble bajo el número 1° inscripción n° 2050 fs. 323 del tomo 15 de Junín, Provincia de Mendoza), y de titularidad registral: HUMBERTO MUÑOZ, con los siguientes LIMITES: Norte: con Gregorio Redondo Sánchez en 14,95m; Sur: Carril Libertador General San Martín en 14,95m; Este: Paola Flavia Remetería en 48,07m y Oeste: con Humberto Muñoz en 48,07m. Con una superficie pretendida según mensura de 718,65m²; y nomenclatura catastral: 09-03-01-0006-000013-0000- 5 (matriz) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM_7630474 Importe: \$ 1560
31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores del Sr. SALINAS MIGUEL ROBERTO, D.N.I : 14.179.707 ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM_7638475 Importe: \$ 480
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de FRANCISCA AMELIA DELGADO Y HORACIO PERALTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05-Fracción 08-Parcela 02 del Parque de Descanso conforme expediente EE - 3519/2023 Of. Defunciones - Planta Baja.

Boleto N°: ATM_7641552 Importe: \$ 600
01-03-07-09-11/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°4 DE MENDOZA AUTOS N° 172641 CARATULADOS "ARAYA JUAN Y OTS. C/ SOCIEDAD SIMON HERMANOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A SOCIEDAD SIMON HERMANOS lo que el Tribunal resolvió a fs. 236: "MENDOZA, 06 de mayo de 2014.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: APROBAR la Información Sumaria rendida y en consecuencia, tener a SOCIEDAD SIMON HERMANOS, como sociedad de ignorado domicilio, debiendo notificársele oportunamente lo que por derecho corresponda, mediante EDICTOS a publicarse por TRES DIAS, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario

LOS ANDES, bajo responsabilidad de la actora.-REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-FDO DRA ALICIA BOROMEI – JUEZ”; asimismo, a fs. 256 se resolvió: "Mendoza, 11 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: (...) II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR DIEZ DIAS al titular de registral, con citación y emplazamiento para que comparezca, respon-da, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). (...) FDO DRA ALICIA BOROMEI – JUEZ”

Boleto N°: ATM_7642301 Importe: \$ 1320
31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

A herederos de CEPEDA, JORGE RICARDO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-12544- 23.Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5 Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora DAL.-

Boleto N°: ATM_7648470 Importe: \$ 600
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ CITA A DERECHO HABIENTES DEL SR. CASTRO JULIAN FELIX. DNI: 14.311.016. POR PAGO DE LIQUIDACION DE HABERES ART. 12- PUNTO 4 — DEC.2178/23, EXPTE.2023-003047/E1-GC BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DR. ARIEL TOGNO

Boleto N°: ATM_7648599 Importe: \$ 400
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 30.266/2022 CARATULADOS “ VILA GIMENA CAMILA C/ VILA ALDANA BELEN P/ TUTELA (PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL)”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó se NOTIFIQUE A ALDANA BELEN VILA, DNI N° 40.819.302, la siguiente resolución “Mendoza, 22 de mayo del 2023. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a ALDANA BELEN VILA, DNI N° 40.819.302, como per- sona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que corres- pondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de TUTELA y PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, TRASLADO a la contraria ALDANA BELEN VILA por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). NO- TIFIQUESE. III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 15/06/2022, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma, Juez de Familia y Violencia Familiar. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 6369/2021/3F (CUIJ 13-06732002-0) caratulados: “MORALES, VIVIANA ALEJADRA C/ LOPEZ, HECTOR RAFAEL Y JUAREZ ANA LAURA P/ GUARDA” notifica a Ana Laura JUAREZ, D.N.I. N.º 28.787.054, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Ana Laura JUÁREZ, D.N.I. N.º 28.787.054, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. Ana Laura JUÁREZ, D.N.I. N.º 28.787.054, el traslado de la

demanda ordenado en autos: "De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120)." 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT), debiendo en caso de no comparecer la Sra. Juárez, darse intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora, Sra. Morales, en su domicilio procesal constituido, en la matrícula de su abogada patrocinante Betiana González Abate, Cofam 37. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. BG. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."

S/Cargo

31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "BOLIVIANOS UNIDOS" LIMITADA, que proceda a iniciar el trámite de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR PROVINCIAL, en conformidad con el artículo 2° de la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° y cctes. de la Resolución N° 09/2019 DAyC; Bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 2°, inciso K) apartado 4) de la Ley Provincial N° 5316. En Mendoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino. Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LA QUESANA" LIMITADA, que proceda a iniciar el trámite de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR PROVINCIAL, en conformidad con el artículo 2° de la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° y cctes. de la Resolución N° 09/2019 DAyC; Bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 2°, inciso K) apartado 4) de la Ley Provincial N° 5316. En Mendoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino. Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04318801-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3531 Línea Móvil Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a "LINEA MOVIL SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71560731-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 144-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "LINEA MOVIL SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71560731-6, con domicilio en calle Las Cañas N° 1833, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en

Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03284911-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3077 Rodimax SRL". Se NOTIFICA a "RODIMAX SRL" CUIT 30-71501757-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de marzo de 2023 RESOLUCION Nº 111-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RODIMAX SRL" CUIT 30-71501757-8, con domicilio en calle España Nº 1629, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil,

Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-02654444-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3219 Arrieta Facundo Carlos". Se NOTIFICA a "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de marzo de 2023 RESOLUCION Nº 104-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, con nombre de fantasía "Macowens", y domicilio comercial en calle J.A. Maza esquina Belgrano -Locales 5 y 6-, Maipú, (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Resolución Nº 2179-S; Mendoza 13 de JUL 2023; Visto el EX-2023-05206135-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Auxiliar 1º P.P Rubén Ernesto Flores Jara, D.N.I Nº 29.617.406 que a través del mismo y mediante Resolución Nº533/2023 de fecha 12 de Julio de 2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de Formal Sumario Administrativo recaída en el Expediente Administrativos Nº EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGRAL#MSEG, al efectivo policial citado "ut supra" y solicita el pase a revista pasiva, en virtud

de lo normado por el Art.68º inc. 6) de la Ley Nº 6722/99 con retroactividad al 01 de Enero del 2023;que consultado el legajo digital se establece que el causante revista en Pasiva- Licencia Extraordinaria por Razones Particulares - (sin goce de sueldo) desde el 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2022,(otorgada mediante Expediente Administrativo EX-2022-05340289—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG); Que para fecha del 21/07/2023 se comisiono personal de Comisaria 45 – en calle : FRANCISCO ALVAREZ Nº 2840, DORREGO GUAYMALLEN, domicilio que figura en el legajo del encartado, para que sea entrevistada la ciudadana YAMILA VERONICA BARRSO FARIAS, D.N.I Nº 31.288.186, con domicilio en Calle Francisco Álvarez Nº2820, manifestando ser la hermana del encartado y que el mismo se fue a vivir a ESPAÑA (BARCELONA) desde agosto del año 2022 y desde esa fecha la misma ya no tienen contacto, negándose a recibir la Cedula de Notificación, manifestando que no tienen relación ya que terminaron en conflictos familiares; Que atento a los fundamentos expuestos resulta necesario regularizar la situación administrativa del efectivo policial, dictando el acto administrativo que resuelve el levantamiento de la Revista en Pasiva –Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) y su correspondiente pase a revista pasiva por Abandono de Servicio según lo ordenado por el Art. 68 Inc. 6) de la Ley 6722/99 con retroactividad al 01-01-2023. Que conforme lo establecido por el Art 68º inc.6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante Resolución Nº 4162/19, dictada de conformidad a los previsto por el Artículo 72º de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Tener por levantada la Situación de Revista en Pasiva- Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) en la que se encuentra el AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RUBEN ERNESTO FLORES JARA, C.U.I.L Nº 20-29617406-9, desde el 1 de Enero del 2023. 2º) Pasar a Revista Pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RUBEN ERNESTO FLORES JARA, C.U.I.L Nº 20-29617406-9, con retroactividad al 01 de Enero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 Inc.6) de la Ley 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerandos 3º) Por La Dirección Administración, adóptese los recursos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 4º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la nueva situación administrativa de la encartado. 5º) A través de la División Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar la comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Subsecretaria de relaciones institucionales copia de la Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad,para ser vinculados al formal Sumario Administrativo Nº EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 6º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HUGO OLIVELLI,fallecido el 20/10/1990, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 41, nicho 314; en el cementerio de Buen Orden,San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_7633807 Importe: \$ 360

01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

La jueza DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ del JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06959136-6 ((011811-260614)) caratulados: "CENTENO MARIELA ELIZABETH Y VERDUGO FABRICIO ELIAN C/ DIAZ VALENCIA JUAN JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE

TRÁNSITO” resolvió notificar la presente demanda al señor DIAZ VALENCIA JUAN JESUS, DNI 95.279.200 a foja 75: “Mendoza, 11 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DIAZ VALENCIA JUAN JESUS, DNI 95.279.200.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”. A fojas 67 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 03 de Abril de 2023 Téngase presente la ratificación acompañada. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado a sus efectos. Firmado: DR. GUSTAVO SATLARI Secretario”. A foja 40 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez”

DEMANDA Identificador OLPNS121240 - Link de Descarga:
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OLPNS121240

DOCUMENTACIÓN PEWSO121240 - Link de Descarga:
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PEWSO121240

Boleto N°: ATM_7613196 Importe: \$ 2400
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SILVIA MARIA PIGNATTA, fallecida el 15/08/2009, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO crematorio), de galería: 54, nicho: 206; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7633816 Importe: \$ 360
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO FELIX ANTA, fallecido el 28/08/2020, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 66, nicho: 27, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7633821 Importe: \$ 360
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 2029 caratulado “BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/ CASTRO MARIA LAURA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”, notifica resolución de fs. 38 a Maria Laura Castro, DNI 20.949.309, de ignorado domicilio: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARIA LAURA CASTRO, D.N.I. N° 20.949.309 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOT. DRA. LINA ELENA PASERO-Juez" A fs. 12: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167 168 y concordantes del Código Procesal Civil).

NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS-Juez".-

Boleto N°: ATM_7635475 Importe: \$ 1560
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010,cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARTIN GONZALEZ, fallecidoel 24/10/1992 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 51 ,nicho: 02 a galería: 51, nicho: 03, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7638623 Importe: \$ 360
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FERNANDEZ MOYA, ALEXIS DAMIAN fallecido el 15/01/2023 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 41-E- nicho: 651 a galería: 41-E-, nicho:723 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Menedoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7638792 Importe: \$ 360
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a los Sres. MAXIMO BOSISIO, D.N.I. Nro. 44.406.106 y LAURA MARISA FRANKEL D.N.I. Nro. 21.370.275, de IGNORADO DOMICILIO, las providencias y resoluciones dictadas en los autos N° 17.259 caratulados: "TARIFA, LAURA ROXANA C/ BOSISIO, MAXIMO Y FRANKEL, LAURA MARISA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", las que transcriptas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 10 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. PTSAY13197 - PAAKM13197.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Téngase presente los comprobantes del pago de gabelas acompañados. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ALLIANZ ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén, a fin que remita el expediente N°052302-J1A-2022-60204, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE.- Juez." A fs. 27 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LAURA MARISA FRANKEL, D.N.I. N°21.370.275 y MAXIMO BOSSIO, DNI N° 44.406.106 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE.- Juez."- A fs. 28 el Juzgado resolvió: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Modificar el resolutive I de la resolución dictada a fs. 27, que quedará redactado de la siguiente manera: " I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LAURA MARISA FRANKEL, DNI 21.370.275 y MAXIMO BOSISIO, DNI 44.406.106 resultan ser de ignorado domicilio... " permaneciendo inalterada el resto de la resolución. COPIESE. NOTIFIQUESE junto con la resolución de fs. 27. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez." A fs. 35 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. Téngase presente lo expresado. Reitérrese publicación edictal a los fines de notificar el traslado de demanda. Firmado: DRA. MONICA LÓPEZ CRESPO- SECRETARIA DE CONOCIMIENTO. Secretario."

Boleto N°: ATM_7637320 Importe: \$ 3360
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

GEJUAS DE CAPITAL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, DR MARCOS KROCHIK, EN AUTOS N° 4613/2021 CARATULADOS "ULLOA, VIVIANA GRACIELA C/ OLIVARES, CARLOS HECTOR P/ ALIMENTOS URGENTES", NOTIFICA AL SR. CARLOS HÉCTOR OLIVARES, DNI 4.985.486 el siguiente auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 3 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que el demandado de estos autos, Sr. CARLOS HÉCTOR OLIVARES, DNI 4.985.486 es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar la presente resolución junto con el auto de fecha 29 de diciembre de 2021 (el que deberá ser transcripto íntegramente en su parte resolutive) mediante publicaciones por edictos por tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 del C.P.C.C. Y T.). NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. NOTIFÍQUESE a la actora por matrícula 4640 (DRA. LETICIA DOMESI). Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar", y auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de diciembre de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I- Hacer lugar a la solicitud de la actora y en consecuencia disponer una cuota de ALIMENTOS URGENTES en favor de los hijos menores de edad CASANDRA SABRINA OLIVARES, DNI 44.124.002, NAZARENO DE JESÚS OLIVARES ULLOA, DNI 46.621.664 Y MILAGROS JOSEFINA OLIVARES ULLOA, DNI 49.856.165, y a cargo de su padre Sr. a CARLOS HÉCTOR OLIVARES, DNI 4.985.486 consistente en el 30% de los haberes jubilatorios que percibe, en forma mensual, consecutiva y a depositar en una Caja de ahorro de usuras pupilares con autorización suficiente para que la Sra. Ulloa retire los fondos que allí se depositen. Todo ello sin perjuicio de las resultas del juicio por alimentos que deberá continuar sustanciándose. II-La cuota deberá ser abonada mediante la modalidad de retención directa y posterior depósito en cuenta bancaria, debiendo oficiarse a A.N.S.E.S. para su toma de razón, haciéndole saber que se trata de una modalidad de pago de cuota alimentaria (NO embargo ni sanción por incumplimiento) y que en consecuencia, posee prioridad y que por disposición del art. 551 CCyC será responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE con transcripción del mencionado art. / La cuota deberá ser depositada del 1 al 10 de cada mes en la cuenta bancaria cuya apertura se dispone a continuación. III-En relación a la cuota alimentaria acordada, autorízase la apertura de una Caja de Ahorro –USURAS PUPILARES- en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, con autorización suficiente para que la Sra. VIVIANA GRACIELA ULLOA, DNI 22.673.767 retire los fondos que allí se depositen, debiendo oficiarse en consecuencia a la entidad bancaria mencionada precedentemente, y consignarse los datos completos de la persona autorizada, que, de conformidad con las actuales disposiciones del BCRA son: nombre y apellido completos, DNI, domicilio, fecha de nacimiento y número de teléfono. A TALES FINES, ACOMPAÑE LA PARTE INTERESADA FORMULARIO DE COMUNICACIÓN CON EL BANCO NACIÓN, EXTRAÍDO DE LA SIGUIENTE PÁGINA: www.jus.mendoza.gov.ar/formularios-para-comunicacion-al-banco-nacionpor sinej DEBIENDO INGRESARLO EN FORMATO DIGITAL WORD A FIN DE PODER SER CARGADO POR EL TRIBUNAL EN SISTEMA SINEJ Y ENVIADO AL BANCO. IV-Para el caso de que los alimentos urgentes que en este acto se disponen no se pudieran hacer efectivos por la modalidad de retención directa, los mismos deberán ser depositados por el accionado en Caja de Ahorro de usuras pupilares en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Mendoza, cuya apertura se dispone, bajo apercibimiento de ley (art. 239 del Cód. Penal). V-Habilitase la Feria de enero de 2022 a los fines de continuar con la tramitación de estos obrados, a efectos de poder efectivizarse el cobro de la cuota dispuesta precedentemente, y la afiliación a OSEP de los hijos de la actora. Tómese nota por Mesa de Entradas. OMÍTASE APARICIÓN EN LISTA. NOTIFICAR A LA ACTORA EN MATRÍCULA 4640 (DRA. LETICIA DOMESI) y AL DEMANDADO SR. CARLOS HÉCTOR OLIVARES en el domicilio real denunciado ubicado en calle Bogado 4903, Barrio Victoria, El Algarrobal, Las Heras, quedando la confección de ésta última cédula a cargo de parte interesada. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.-"

Boleto N°: ATM_7637325 Importe: \$ 5400
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 4, AUTOS 411.758, VERGARA DANIEL ALEJANDRO C/ GHILARDI MARISA CLAUDIA P/ DDAT.", ordena notificar demanda a Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219; según lo resuelto por decreto de fs. 26 que dice: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219. III) Ordenar se notifique a la mencionada, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. CP " Y a fs. 2 resolvió:"Mendoza, 25 de Marzo de 2022. Téngase al Dr. Alejandro Romano, por el Sr. DANIEL ALEJANDRO VERGARA, por presentado y domiciliado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado MARISA CLAUDIA GHILARDI con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFÍCIESE a Juzgado Vial de Guaymallén a fin de que remita expediente iniciado mediante Acta Vial No.9961 por accidente de fecha 7.11.21 en carácter de AEV, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. OFÍCIESE al Hospital Servicio de Emergencias Coordinado, a Cuerpo Médico Forense y a Hospital Central a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. LM Y a fs. 36 resolvió: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO : ...RESUELVO:I.- Modificar los términos del Resolutivo II de la resolución dictada a fs. 26, el que deberá quedar redactado en los siguientes términos: "II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a la demandada, Sra. Marisa Claudia Ghilardi DNI 16.362.768,"II.- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. III.- Ordenar se reitere la publicación edictal en autos a fin de notificar en debida forma el traslado de la demanda. REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. MY"

Boleto N°: ATM_7637378 Importe: \$ 4200
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de MIRANDA TEOFILO MARCELO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5529320. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7644360 Importe: \$ 400
01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 754.357 Caratulado: "Palumbo Ítalo Jorge s/ Verificación Derechos de Riego de Ítalo Palumbo" y acum. Expte. n° 128.681. SE NOTIFICA al TITULAR del derecho de riego registrado bajo el C.C. 1023 P.P. 261, QUE EL DÍA 04 DE JULIO DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 301-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: 1.Eliminase el derecho de riego empadronado en el C.C. 1023 – P.P. 261, que asienta sobre el inmueble con N.C. 00-00-00-0A10-2302-5, para una superficie de 0 Ha. 2067 m2 m2., situada en el Dpto. de Godoy Cruz, bajo la titularidad del Sr. Ítalo Jorge Palumbo, en el marco de

lo normado en el Art. 84º Inc. b) de la Ley Nº 9003, y el art. 13º de la Resol. Nº 511/17 del H.T.A. modificado por el Art. 14º de la Resol. Nº 334/21 del H.T.A., y la deuda devengada en el mismo por todo concepto, consistente en la 4ta cuota del ejercicio 2.016, conforme al impreso que glosa a fs. 31, atento a las razones expuestas. 1.En virtud de la eliminación del derecho de riego dispuesta por la presente, de encontrarse el inmueble en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micro medición de caudales. 2.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese al titular. Cumplido, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para su toma de razón. Hecho, remítase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza para que se notifique al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, en su caso. Oportunamente, archívese. Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7641640 Importe: \$ 3000
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA. Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto Acuerdo Nº 251/1945 y Decreto Nº 150/1993, e Indemnización por fallecimiento, Art. 33º decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derecho a pago por fallecimiento del señor Arturo Jesús Abraham, CUIL Nº 20-12050160-8, fallecido el día 16 de julio de 2023, quien cumplía funciones en la Dirección Provincial de Ganadería, Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7645374 Importe: \$ 1000
01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

Expte Nro 40099/2022 (13-06974642-4) caratulados "FREITES, KATHERINA TATIANA C/ BA, AMIDOU P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Conjuez Dra. REBECA NATALIA ROPER, NOTIFICA al Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 de Febrero de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula CoFam 40 (Dra. Fontana) Firmado: Dra. Rebeca Natalia Roper Conjuera de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras"; y proveyó "Mendoza, 5 de Octubre de 2022 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y solicitado para su oportunidad. Atento constancias de la demanda interpuesta, ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio ignorado del Sr. AMIDOU BA, de nacionalidad senegalés, Pasaporte N° 01061393. A tales fines, gírese oficio a Policía de Mendoza y Junta Electoral a sus efectos. OFICIESE por parte interesada Dra. Rebeca Natalia Roper Conjuera de Familia y Violencia Familiar".-

S/Cargo
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Resolución N° 2332-S; Mendoza 27 de JUL 2023; Visto el EX-2023-05527764-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Auxiliar 2° P.P Carlos Martin Moran Navarrete, D.N.I N° 28.172.963 que a través del mismo y mediante Resolución N° 566/2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena en su Artículo 1° la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en el Expediente Administrativos N° EX-2023-00137594-GDEMZA-MESAENTGRAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2° PP MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN DNI 28172963", al efectivo policial citado "ut supra" y en su Artículo 2° solicita a esta Instancia el pase a revista pasiva, conforme las previsiones del Artículo 68° inciso 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 01 de Enero de 2023; que conforme lo establecido por el Art. 68° inc. 6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a los previstos por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1°) Pasar a revista pasiva al AUXILIAR SEGUNDO –PERSONAL POLICIAL – CARLOS MARTIN MORAN NAVARRETE, C.U.I.L. N° 20-28172963-3, con retroactividad al 01 de Enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2°) Por La Dirección Administración, adóptense los recursos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3°) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la encartado. 4°) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, remitir los originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX – 2023-00137594- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 5°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANA ENRIQUE EMETERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232044

Boleto N°: ATM_7638492 Importe: \$ 200

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA ISABEL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232045

Boleto N°: ATM_7638525 Importe: \$ 200

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS JULIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232047

Boleto N°: ATM_7641502 Importe: \$ 200

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA EMILIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232046

Boleto N°: ATM_7641526 Importe: \$ 200
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS GUERRA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232048

Boleto N°: ATM_7641577 Importe: \$ 200
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central de Mendoza en los Expediente EX-2023-05065236-GDEMZA-HCENTRAL- MSDSYD y EX- 2023-05065282-GDEMZA-HCENTRAL-MSDSYD, Cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización por fallecimiento y Licencias no gozadas del Sr. Romero luis Ernesto DNI n° 18.084.210, por el término de CINCO DÍAS para la liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo Alejandra Tillar Jefe de División de Personal.

Boleto N°: ATM_7644305 Importe: \$ 800
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

AUTOS 163053, GONZALES ROSO ALEJANDRO JORGE C/ PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A Y OTROS P/ DESPIDO Mendoza, 30 de Noviembre de 2021.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito al escrito ratificatorio que acompaña.Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados, PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A., Sr OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS, Sr. DIEGO MARTIN BALDASSO, Sra. ANALIA MABEL AGUILAR y EMCOFRADOS S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001). Notifíquese a los demandados PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A. con domicilio en Sarmiento N° 43 7° piso Dpto A, Luján de Cuyo, Mendoza; Sr OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS con domicilio en Formosa 1084, Luján de Cuyo, Mendoza; Sr. DIEGO MARTIN BALDASSO con domicilio en calle Córdoba N° 331 Planta Alta, Luján de Cuyo, Mendoza; Sra. ANALIA MABEL AGUILAR con domicilio en calle Córdoba N° 331 Planta Alta, Luján de Cuyo, Mendoza; y a EMCOFRADOS S.A. con domicilio en calle Azcuénaga 24 Piso 2 Dpto D, Luján de Cuyo, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. Se adjunta a continuación para su descarga, copia del traslado de demanda. A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: GRUUT192317 YSWNI192317 MFSC Firmado: JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO.

S/Cargo
07-26-31/07 03-08/08/2023 (5 Pub.)

EXPT. N° 159.069 ""DAVILA ARAUJO PAMELA ROCIO C/ ROBLIN JOHANA P/ DESPIDO p/", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 22: Mendoza, 13 de Agosto de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro

del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. r.a Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI VIGNONI Juez Subrogante"; y "Fojas 43: Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sra. JOHANA ROBLIN es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, identificador BOFHG291745 Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada JOHANA ROBLIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 22, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. 6) Acompañe copias de la demanda para traslado digital CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara".

S/Cargo

28-31/07 01-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ LIDIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232034

Boleto N°: ATM_7631053 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BATALEME FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232035

Boleto N°: ATM_7631165 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ELGUETA CRISTINA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232036

Boleto N°: ATM_7631167 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232037

Boleto N°: ATM_7632657 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ANGELICA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232038

Boleto N°: ATM_7632897 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO ROGELIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232039

Boleto N°: ATM_7633010 Importe: \$ 200
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DALMASO OMAR ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232040

Boleto N°: ATM_7633906 Importe: \$ 200
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGO ALICIA YOLANDA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232033.

Boleto N°: ATM_7637418 Importe: \$ 200
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MIRTA BERTA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232041

Boleto N°: ATM_7637431 Importe: \$ 200
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA MARCOS LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232042

Boleto N°: ATM_7637439 Importe: \$ 200
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ANA MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232043

Boleto N°: ATM_7637486 Importe: \$ 200
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del señor Luis Omar Herrera, DNI 6.508.273, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7641683 Importe: \$ 400
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán- 4ta Circ. en los autos n° 32100, caratulados: UGARTE MARIA ALODIA C/ MORENO JUAN MIGUEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS RESUELVO: I.- Por imperio del art. 46 inc. 4° del CPCCyT déjese sin efecto los proveídos de fs. 138 y 142. II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de OSCAR DANIEL MORENO DNI N° 17.634.014 (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 17 y 117 (en su carácter de demandado directo y como heredero del Sr. Juan Miguel Moreno) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.).- 4 IV.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- OFÍCIESE.- DESE VISTA AL MINISTERIO FISCAL.- AMO Fdo.: Dra. Drot de Gourville Raveaux, Muriel Vanesa – Juez. FOJA 17. Tunuyan, 22 de octubre de 2020. Téngase a la MARIA ALODIA UGARTE por presentada, parte y domicilia-da con el patrocinio

letrado de la Dra. Romina Videla (mat. 11091) y Cesleste Bazan (11190) y Nicolas Cordoba (mat. 11114). Denuncie correo electrónico y contacto telefónico. Téngase presente que la presente demanda tramita bajo beneficio de litigar sin gastos. Téngase por interpuesta la demanda de Daños y Perjuicios contra Juan Miguel Moreno, Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada: Sr.es Juan Miguel Moreno, Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno, por el termino de vein-te (20) días a fin de que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal y ejerza su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. (art. 21,160, 161 y conc. del C.P.C.C.T. Por ratificada las actuaciones. Notifíquese. Fdo: JUEZ – Juez. FOJA 117, Tunuyán, Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Téngase presente lo solicitado y en consecuencia advirtiéndole que le asiste razón a la parte actora en rectificar el decreto de fs. 116 párrafo dos, el que quedará redactado de la siguiente manera: “resultando los codemandados Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno herederos declarados del demandado Juan Miguel Moreno, corresponde correr traslado a estos en calidad de tal, en consecuencia de la demanda instaurada córrase traslado a los precitados en su carácter de herederos a fin de que en el plazo de veintisiete días (en razón de la distancia), comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.Y.T.)- DT

S/Cargo

07-26-28/07 01-03/08/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.648 “ACEITUNO CARLOS GIL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ACEITUNO CARLOS GIL, DNI N° 6.900.129, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7626808 Importe: \$ 240

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.453 caratulados: “LUCERO MARGARITA LEOPOLDINA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARGARITA LEOPOLDINA LUCERO (D.N.I. N° 8.783.055) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7640252 Importe: \$ 200

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.218 caratulados: “FERREYRA JORGE RAUL P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL FERREYRA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7641676 Importe: \$ 160

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEFERINO RIVERO con D.N.I. N°4.052.209, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273947 "RIVERO SEFERINO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7642430 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4293, LEOTTA ANDRES ALFREDO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEOTTA ANDRES ALFREDO, con DNI 6875188 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7644416 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.124 caratulados "Sánchez Aldo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Sánchez (DNI M 06.939.588), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7642964 Importe: \$ 280
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.391 caratulados: "SOL YOLANDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE YOLANDA SOL (D.N.I. N° 0.996.824) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7645181 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Modesto Torres dni n° 3.255.637; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) – Autos N° 206.161, caratulados "TORRES RODOLFO MODESTO P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7643310 Importe: \$ 240
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.782, cita herederos, acreedores de ELISEO HIPOLITO SALINAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7649502 Importe: \$ 160
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE NADAL, con D.N.I. N° 6.895.175, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.462.

Boleto N°: ATM_7649541 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1850 Caratulados: “JUSTER, JORGE LUIS DNI: 36.195.330 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7649713 Importe: \$ 160
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277860 CARATULADOS FEDERICI ALFREDO RUBEN P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FEDERICI ALFREDO RUBEN, D.N.I. N° 11.608.583 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7644933 Importe: \$ 240
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPRESTI CAYETANO DOMINGO, con DNI 10151990, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316715 “LOPRESTI CAYETANO DOMINGO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7645166 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito encalle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206601 caratulados "REINOSO MARIA ALEJANDRA P/SUCESIÓN" cita y emplaza apesuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MaríaAlejandra Reinoso (D.N.I. N° F 14.175.708), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona-Juez.

Boleto N°: ATM_7648376 Importe: \$ 1120
03-04-07-08/08/2023 (4 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ISIDORO TORRES, con D.N.I. N° 06.865.341, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 257.606 "TORRES ANGEL ISIDORO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7650338 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROBERTO JOAQUIN SUEIRO con DNI N° 4.564.926; y MIRTA AMANDA LUCONI con DNI 5.160.591, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316273.

Boleto N°: ATM_7650342 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO AGUSTIN CARRASCO, con D.N.I. N° 6.895.912, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.424.

Boleto N°: ATM_7650374 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 273700 CARATULADOS MONTIEL TERESA RAMONA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTIEL TERESA RAMONA, D.N.I. N° 11.852.320 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7649685 Importe: \$ 240
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278184 “MUSRI OSMAN Y MONASSA ADELINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUSRI OSMAN, con DNI 6831157 y MONASSA ADELINA, con DNI 3041622.- para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7649697 Importe: \$ 240
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-07261247-1((032051-4338))ROSSI OSCAR NAZARENO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSSI OSCAR NAZARENO DNI n° 6889248 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7649828 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°042051-852 CUIJ N° 13-06845649-9 caratulados “LIMA ALBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LIMA ALBERTO, D.N.I. N° 6.936.159, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7649902 Importe: \$ 160
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO YONZO, con D.N.I. N° 13.352.795 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252.691 “YONZO PEDRO P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7649738 Importe: \$ 240
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.973 “FERREYRA EMILIA MARGARITA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERREYRA EMILIA MARGARITA DNI: 2.512.698 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_7648626 Importe: \$ 280
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277307 “SOSA MANUEL OSCAR P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA MANUEL OSCAR, con DNI 10.273.430, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7649868 Importe: \$ 240
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 51690, caratulados: “MANRIQUE RAMON CRUZ S/ ACCIONES SUCESORIAS ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: CRUZ MANRIQUE RAMON, con LE 3004676 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7650440 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIALASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LAILA JOSEFA ESPIR, con D.N.I. N° 12.833.274, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.211.

Boleto N°: ATM_7649918 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CANTOS HILDA NOEMI D.N.I. N° 10271280, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316135 “CANTOS HILDA NOEMI P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7649935 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. KAIRUZ, JUAN MARTIN, con D.N.I. N.º 6.881.938, y CRUZ ELDA BEATRIZ, con D.N.I. N.º 6.627.328, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 276382 KAIRUZ JUAN MARTIN Y CRUZ ELDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7649975 Importe: \$ 240

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERCULES VICENTE ASTUDILLO, con D.N.I. N° 8.024.806 y Sra NORMA EDITH PEREZ, con DNI: 5.195.105 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.199 "ASTUDILLO HERCULES VICENTE Y PEREZ NORMA EDITH P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7650010- Importe: \$ 240

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OROS JUAN HORACIO con DNI 6.726.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316264.

Boleto N°: ATM_7650526 Importe: \$ 200

03/08/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 10ha 7.447,48m2 propietarios JUAN ANTONIO GARBUIO Y OTRA, ubicados Ruta Provincial N° 92 S/N° costado norte, 580m al oeste de calle Benegas, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Agosto 15, 9.30 horas. Expediente EX-2023-05595988-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7647862 Importe: \$ 240

03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3.106,49 m2 (Título). Propiedad de TROMER LUIS, ubicada en Prolongación de Calle Hipólito Yrigoyen (s/n) ingreso al Barrio Sagrada Familia (mismo lugar el punto de encuentro) Distrito Los Campamentos – Rivadavia. El día 12 de agosto de 2023, a las 8 hs. Expediente: EE-37372-2023

Boleto N°: ATM_7652319 Importe: \$ 360

03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrimensor Juan Rossello mensurará y fraccionará 1718,72 m2 Propiedad CARLOS ITALO GIACOMAZZI calle 25 de mayo 680 Ciudad Maipú Agosto: 12 Hora 18.30 EX-2023-05237443- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7652320 Importe: \$ 240

03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 65221,07 m2, Propietario ANDRÉS ABELINO LIMA;

Ubicación calle El Vergel o Dorrego S/N° El Vergel Lavalle. Fundo Enclavado salida a calle El Vergel por servidumbre inscrita a 63 metros al Sur de calle La Solita costado Oeste; Agosto: 12 Hora 17. Ex. N° 2023-05636545-GDEMZA-DGCAT_A.T.M

Boleto N°: ATM_7652321 Importe: \$ 360
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martín Gili mensurará 229.17m2 de Irene Altamirano Nicasio, Basilio Jacinto Vila, Agustin Esposito, Benito Roberto Aranguez, Rodolfo José Lonigro, Juan Carlos Fernández, Guillermo Walter Velardez, Roberto Panozo, Alberto Giménez, Ana María Spatola, César Augusto Guevara, Francisco Felipe Correnti, Federico Neira, Carlos Gregorio Rodríguez, Enrique Alfredo Frachetti, Carlos Alberto Díaz, Elsa Norma Saldívar, Delia Antonia Lucero, Marcos Rubén Salinas pretendida por: Franco Arnaldo Luján para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada en calle pública s/n°, Barrio 29 de Abril , manzana A1, lote 2, ciudad, Luján de Cuyo; limites norte: Daniel Oscar Melisani y Alfredo Jesús Melisani sur: Gonzalo Rengifo este: calle pública, oeste: d.a.p. Argentina Sociedad Anónima. Expediente: EX-2023-05642847-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha Agosto 15, hora 9:00hs.

Boleto N°: ATM_7652667 Importe: \$ 840
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 613.55 m2, propiedad de MAZA JUAN AGUSTIN. Ubicada en Islas Malvinas n° 605 B° Parque, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2023-03350210-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Agosto HORA 10

Boleto N°: ATM_7647407 Importe: \$ 240
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1876.62 m2, propiedad de REBOLLOSO LEONARDO JESUS. Ubicada en Servidumbre de paso con salida a Ruta Nacional n° 143 s/n°, Por Colectora 152m al Sur de Calle Centro costado Oeste hasta Servidumbre de Paso, por esta 140 m al Oeste, costado Sur, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-04787239-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Agosto HORA 12.30

Boleto N°: ATM_7647409 Importe: \$ 480
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 501 ha. 5371.98 m2. aproximadamente, propiedad de PRIOR ALFREDO ALDO, ubicado sobre Ruta Provincial 206 costado oeste, a 1400 m al norte del Puente del Rio Diamante, Monte Coman, San Rafael. EX-2023-05039203-GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 9 de Agosto – Hora 15

Boleto N°: ATM_7647412 Importe: \$ 360
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 1.774,00 m2, propiedad ANGEL LUIS y LUIS ANTONIO CAVAIÓN. Ozamis Sur 2771, Russell, Maipú. Agosto 10, hora 13. EX-2023-05417977-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7648494 Importe: \$ 120
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Martín García Agrimensor, mensurará 4016.35 m2 (Titulo 1) Propietario SANCHEZ DOMI NORBERTO y 3 ha 7852.62 m2 (Título 4). Propietario SANCHEZ NORBERTO, ubicación Ruta Provincial N° 160y calle Chile esquina sureste, Goudge, San Rafael. Expediente 2023-05553879-DGCAT. Agosto:09 Hora 16.

Boleto N°: ATM_7648624 Importe: \$ 240
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 300,18 m2, de FELIPE GIORGIO y OTRA, Arenales 713, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 09. Hora 17:00. EX-2023-05518248-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7648658 Importe: \$ 120
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 28572,90 m2 aproximadamente. TITULAR: MONDACA PEDRO ANTONIO. - Pretendiente: Martínez Jorge Ariel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle RUSA S/N° (590 m al este de calle Linea Ancha Margen Sur), Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Rusa, Sur: Calle Publica Intransitable, Este: González Dominga, Oeste: Coria José Modesto (Según DGC). 09 de Agosto de 2023; Hora 12.00.- EX-2023-05616808-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7648667 Importe: \$ 480
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 300.96 m2, de HÉCTOR RUBÉN GODOY SPORTARO, San Miguel 1400, Ciudad, Las Heras. Agosto 09, hora 18:00. EX-2023-05462561-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7648668 Importe: \$ 120
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 841,70 m2, propiedad SALVADOR OLIVERI, Ubicada Calle Mariano Moreno 781, Las Tortugas, Godoy Cruz. Agosto 09, hora 9:00. EX-2023-05463627-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7647915 Importe: \$ 120
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 204,72 m2, propiedad VELASCO ORTUSTE AUGUSTO y OTRA, Ubicada Pasaje Comunero con salida a calle Cadetes Chilenos 778, Las Cañas, Guaymallén. Agosto 09, hora 8:00. EX-2023-05463613-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7647921 Importe: \$ 240
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 250 m2 aproximadamente, propiedad ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA HIJOS DE ANTONIO DALMAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por BASTIAS PEDRO NOLASCO; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Chile N° 360, B° Dalmau, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: José Raúl Martínez Sur: Calle Chile Este: Calle Almirante Brown y Oeste: Chavez Mendes Placido. Agosto 09, 2023, hora 10:00. EX-2023-05482419-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7647927 Importe: \$ 480
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 11.426,38 m2. Propietarios: JUAN JOSE SCRIFFIGNANI y OTRAS. Ubicación: Milagros 4011-4015, Los Corralitos, Guaymallén. Agosto 09, hora 13:15. Expediente: EX-2023-05510688-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7647934 Importe: \$ 120

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Martín García Agrimensor, mediará 7160.85 m² (Título A) y 1044.14 m² (Título C). Propietarios GARINO VÍCTOR, SANCHEZ NORBERTO, ubicación Ruta Provincial N° 160, 60m al este de calle Chile vereda sur, Goudge, San Rafael. Expediente 2023-05553537-DGCAT, Agosto: 09 Hora 15

Boleto N°: ATM_7647951 Importe: \$ 240

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Juan Giuliani, Agrimensor mediará 452.00m² aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad RAMONA EDITH RUIZ DE CORREA. Pretendida por LINDAURA EUGENICA GONZALES. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste con Ramona Edith Ruiz de Correa. Ubicación: Por Ruta Provincial N° 88 (costado Norte) se inicia callejón Servidumbre en Dirección S-E en 436 metros y gira al NE en 93,00m para girar nuevamente en 16,00m al SE. Dto. La Arboleda, Dpto. Tupungato. Expte N° EX-2023-05574674- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 9, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7645317 Importe: \$ 600

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 426.51 m²; MARCELO GUZMAN, Chacabuco s/n, al Sur de calle Cabernet en 32.15 m lado este. EX-2023-05520661-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_7648717 Importe: \$ 240

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Eduardo E, Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 1303.26 m² de ARACELIS BENITA PLAZA FERRER de RODRIGUEZ, ubicada en Montecaseros 3009, Ciudad, Capital. Agosto 09, hora 12:00. EX-2023-05460865-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7648718 Importe: \$ 240

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Sergio Osvaldo Di Nasso, Agrimensor, mediará 3555,24 m² aproximadamente, Propiedad de JOSE FRANCISCO COFANO Y GUADALUPE RODRIGUEZ, ubicada en Calle Nueva N° 403, Las Barrancas, Maipú. Agosto 9, Hora 16:00. Expte N° EX-2023-05609269- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7648724 Importe: \$ 240

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mediará, aproximadamente 249.40 m² para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios DIAZ, FERNANDO DORVAL; MARTINEZ DE DIAZ, RAQUELA DEL CARMEN, pretendida por RAMOS, ENRIQUE; LOMBARDICH, MARIA CRISTINA, Washington Lemos 776, ciudad, Las Heras. Agosto 09, hora 17.00. Límites: Norte: Calle Washington Lemos; Sur: Norma Zeballos; Este: Carlos Abella, Celia Patrone, Juan Patrone; Oeste: Graciela Alvarez. EX-2023-04357549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7647958 Importe: \$ 480

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 99.489,71 m², EE-37145-2023, GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI y OTROS, Calle Rufino Ortega N° 325, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 09. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_7648728 Importe: \$ 240

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccinará 2 ha 8813,52 m², de CARLOS ARIEL CALDERON, Sargento Medina N°1384 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-05614377- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 9. Hora 9.

Boleto N°: ATM_7649813 Importe: \$ 240
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Modesto Penico mediará 154 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Título I: propiedad de TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO. Título II: propiedad de MARCOLINI JULIO DAVID. Pretendida por: Arguello Rodolfo Antonio, Arguello Carolina Hilda Haydee y Arguello Patricia Alejandra. Límites: Norte Marcolini Julio David; Sur: Calle Aristóbulo Del Valle; Oeste: Marcolini Julio David; Este: Gobierno de La Provincia De Mendoza. Ubicado en Calle Aristóbulo del Valle N° 764, Ciudad, General Alvear. EE-22652-2023. Día 9 de Agosto, Hora 8

Boleto N°: ATM_7647410 Importe: \$ 960
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará TITULO 1: 1413 ha. 4065.90 m2. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.". TITULO 2: 4231 ha. 8836.64 m2. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.". TITULO 3: 3583 ha. 3365.37 m2. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.", ubicados sobre Ruta Provincial 206 costado oeste, a 3500 m al norte del Puente del Rio Diamante, Monte Coman, San Rafael. EX-2023-05527789-GDEMZA-DGCAT_ATM . Día 9 de Agosto – Hora 15.30

Boleto N°: ATM_7647416 Importe: \$ 600
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 1 ha. 1000m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VILLARREAL CARLOS BENERO y SANTANDER EMETERIO. Pretendida por: Debernardi Fernando Dario y Debernardi Adriana Silvina. Límites: Norte: Calle Centenario; Sur: Ruis Vanesa Silvana; Oeste: Manso Rio S.R.L.; Este: Debernardi Juan Carlos y Aghetoni Olimpia Edelmira. Ubicado sobre calle Centenario (costado Sur) a 528 m al Oeste de Calle 12, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-05461417 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 10 de Agosto 14:00 hs.

Boleto N°: ATM_7647418 Importe: \$ 600
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli Ingeniero Agrimensor, mediará 25.516 m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario TOMAS DAVID PABLO CAROGLIO. Pretendiente: ARGENTINO LIMA. Calle Francisco Cobos, costado Este, a 1.050 m Norte calle Thames, Perdriel, Lujan de Cuyo. Agosto 09, hora 10:00. Expediente: EX-2023-05417896-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Julio Benito Verdejo, Darío Fabián Rigoletti, Mario José y Luis Ismael Scatolon; Sur: Henri Lagarde S.A.; Este: Jorge Roberto Dejon; Oeste: calle Francisco Cobos.

Boleto N°: ATM_7647925 Importe: \$ 600
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 300 m² Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario ALBERTO DUMIT, JULIO FERNANDO SIMON y SAID FERNANDO SIMON; pretendiente: RAUL CLEMENTE CHAVEZ, ubicada en calle El Milagroso S/Nº, a 25 metros al Este de intersección entre calle Pouget y Milagros, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte, Este y Oeste: con los titulares y Sur: Calle El Milagroso. Expediente EX-2023-05462310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7647932 Importe: \$ 480
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 200 m² aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ROSANA ELIZABETH GOMEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 470 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte canal Rama Caída González de por medio Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EX 2023 05387762 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 9.Hora: 8.30.

Boleto N°: ATM_7649364 Importe: \$ 600
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 8200Ha aproximadamente, compuesta por parte de dos títulos: Título 1 : 5008Ha aprox.. Videla, Ricardo Horacio y Lugea, Eduardo Alfredo. Título 2 : 3192Ha aprox.. Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A.. Pretendida por Yanten, María Magdalena y Yanten, Feliciano. Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Por Ruta Provincial 180 a partir población El Cortaderal 13,5Km hacia Pata Mora surge picada hacia el Este a paraje Ñireco y 44,5km desviamos por picada vecinal bajo Electroducto hacia el Sur y en 12,6km llegamos a alambrado Norte del campo, Malargüe.- Punto Encuentro: Puesto Jose Parra Ñireco a 47 Km de misma picada vecinal.- Expte: EE-37149-2023, Agosto 11. hora 09:30 Límites: Norte: Videla, Ricardo Horacio ; Lugea, Eduardo Alfredo ; Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A. Sur: Soldati Judith Aurora Este: Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A. Oeste: Videla Ricardo Horacio ; Lugea, Eduardo Alfredo.-

Boleto N°: ATM_7649365 Importe: \$ 1080
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mediará 330, 045m² propiedad MIGUEL FRIAS, Pretendida por: YANTEN CARLOS BERSABE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: USPALLATA ESTE N° 123 Ciudad, General Alvear Ex 2022-02448724- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: 10,15m calle Uspallata, Este: 32,52m Sucesión de Eulogio Páez, Sur: 10,15m Francisca- Juan Ramón- Elsa Guillermina- Magdalena- Juana Lydia- María Esther- Crispina Isabel Portero Serda, Oeste: 32,52m Francisca- Juan Ramón- Elsa Guillermina- Magdalena- Juana Lydia-María Esther- Crispina Isabel Portero Serda. Agosto 9. Hora: 8:00

Boleto N°: ATM_7650422 Importe: \$ 600
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 372 m² propiedad de Alonso Guillermo Orlando y Aguirre María Elvira ubicada en calle Chile S/Nº, Lote 17 Manzana B, Bº OHA Cementista 1º Etapa, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2023-05561640-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 9 hora 15:15

Boleto N°: ATM_7643909 Importe: \$ 360
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Alberto Rizzo ingeniero agrimensor, mediará 299.50m² para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ARTURO CORNELIO MENEGHIN, pretendientes: NATALIA GABRIELA ZALAZAR y NOELIA DAIANA ZALAZAR ubicada en Amengual 1262 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Amengual Sur: Victorio De Batista Este: Miguel Horacio Rodríguez Oeste: Celina Griselda Luffi, Natalia Florencia Didier, Rafael Ginestar Santander. Agosto 9, hora 8.30 EX-2023-05557987-GDEMZA

Boleto N°: ATM_7645082 Importe: \$ 480
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mediará aproximadamente 350 m², Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad DAMIANO RAGUSA, ubicada Callejón Sardi n° 6123, El Borbollón, Las Heras. Pretendida por: Ernestina Ramona Calleja. Límites: Norte, Sur y Este: Damiano Ragusa; Oeste: Callejón Sardi. (Expte. EX-2023-04035390 -GDEMZA-DGCAT_ATM). Agosto 10, 10,00 hs.-

Boleto N°: ATM_7644159 Importe: \$ 360
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará 5ha.5.319,00 m², Propiedad de MARCO ANTONIO MUÑOZ. Ubicada en Calle Presidente Quintana N° 7568, Algarrobal, Las Heras. Expte. N° EX-2023-05553450-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 08 Hora: 15

Boleto N°: ATM_7645333 Importe: \$ 240
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará en propiedad horizontal 240,00 m² propietario MATÍAS HERNÁN GIL Acceso comunero de indivisión Forzosa con salida a calle Cochabamba 4353 San Francisco del Monte Guaymallén mzana B lote 60 .Se cita a condóminos del acceso comunero citado Expt: 2023 05109752- GDMZA -DGCAT_ATM AGOSTO 08 HORA 8

Boleto N°: ATM_7645336 Importe: \$ 360
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 455,00m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de: José González Romero, Juan Antonio González Romero y Salvador Gerónimo González Romero pretendida por Mónica Sebastián González, ubicada en calle Gregorio Araoz de Lamadrid s/n° costado oeste a 1120,00m al sur de la Ruta Provincial N° 34, La Bajada, Lavalle. Norte y Oeste: Villegas Ramón Lázaro, Sur, José González Romero, Juan Antonio González Romero y Salvador Gerónimo González Romero; Este, calle Gregorio Araoz de Lamadrid, Agosto 9, hora 15:30. Expediente N° EX-2023-04542004-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7645096 Importe: \$ 720
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 252.57 (p.m.e.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Rosa Rinaldi vda. de Vallone, pretendida por Robles Gilberto y Robles Ángel Carlos, ubicada en calle Pedro Molina N° 3870, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Quiroga Catellon Sandra Dolores y Acuña José Víctor. Sur: calle Pedro Molina. Este: Rosa Rinaldi vda. de Vallone. Oeste: Aranibar Julio y García Rita. expte. EX-2023-05285370-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 9, 17hs.

Boleto N°: ATM_7643913 Importe: \$ 480

01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 1ha 4000m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad del Gobierno De La Provincia De Mendoza (Art. 236 Inc. A C.C.Y C.), pretendida por Pesetti Claudia Johana, ubicada en Callejón Barrionuevo s/n, a 1128m al norte por la vereda oeste, El Plumerillo, Las Heras. Punto de reunión: Callejón Barrionuevo 184, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ferrocarril General San Martín. Sur: Sociedad Israelita de Beneficencia. Este: callejón Barrionuevo. Oeste: Sociedad Israelita de Beneficencia. EXPTE. EE-28374-2023 AGOSTO 09, 16.00hs.

Boleto N°: ATM_7645099 Importe: \$ 600
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma The Beam S.A. CUIT 30715161296, con domicilio en calle Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito efectuado en 03/2019; a favor de la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "futbolero" venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_7648443 Importe: \$ 1000
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio de "Marisa Inés Gutiérrez" (Art. 2 Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Marisa Inés Gutiérrez, DNI 17.410.852, CUIT 27-17410852-3, con domicilio en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta al por menor de productos farmacéuticos, Herboristería, cosméticos, de tocador y perfumería" denominado Farmacia Santa Fe sito en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Hab. Municipal N° 571, Expte. 4785-G-2011, a la Señora Miriam Beatriz Greco, con documento tipo D.N.I Nro 13.303.677, CUIT 27-1303677-1 con domicilio real en B" Cementista II manzana 17 casa 30 distrito La Cieneguita, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza Señora Marisa Inés Gutiérrez

Boleto N°: ATM_7648661 Importe: \$ 1800
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SAHEBOL S.A.: Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022, el directorio de SAHEBOL S.A. con domicilio legal en Barrio Inka I, Mzna. C Casa 69 Departamento 2 de Jesús Nazareno del departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza y por el término de tres años, ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Juana Herrera Condori, DNI N° 93.035.570, Director Suplente: Mauricio Sandoval Huaraya, DNI N° 93.024.161.

Boleto N°: ATM_7628396 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El día 24/7/23 se reúnen los accionistas de la firma **PROUCO S.A.** CUIT NRO 30-71685214-4, en el

local social de la calle Nogues 270 a las 10 hs , los señores GERARDO FISCHER con DNI 22.856.958, y CRISTIAN FISCHER, con DNI 26.311.991, entre ambos representan el 100% del Capital Social y por unanimidad de votos deciden la composición del directorio quedando establecido de la siguiente manera Presidente GERARDO FISCHER argentino, quien exhibe Documento Nacional de Identidad N° 22.856.958, CUIT NRO 20-22856958-6, estado civil casado, de profesión comerciante, DOMICILIO REAL en San Julián y Juan Aveiro, Vista Flores , Tunuyan Mendoza, y Director Suplente CRISTIAN FISCHER, argentino, quien exhibe Documento Nacional de Identidad N° 26.311.991 CUIT NRO 20-26311991-7, estado civil soltero, de profesión comerciante, DOMICILIO REAL en El indio N° 1368, Villa Adelina, San isidro, Buenos Aires, ambos aceptan el cargo conferido . Firman al pie los accionistas GERARDO FISCHER y CRISTIAN FISCHER.

Boleto N°: ATM_7642091 Importe: \$ 360
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

AINHOA S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 31/03/2023 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Andrés Fourcade – DNI 20.112.331. Director Suplente: Raúl Matías Conalbi - DNI 20.595.601. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7644454 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ALTA DIVERGENCIA S.A.- Cambio de domicilio sede social. Conforme a la ley se comunica que por Acta de Directorio de fecha 12/07/2023, que Alta Divergencia S.A. fija su domicilio social, legal y fiscal en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 2, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. C.P. 5500.

Boleto N°: ATM_7643510 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ALTO ESPARCIMIENTO S.A.S.- Cambio de domicilio sede social. Conforme a la ley se comunica que por Acta de Directorio de fecha 12/07/2023, Alto Esparcimiento S.A.S. fija su domicilio social, legal y fiscal en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 2, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. C.P. 5500.

Boleto N°: ATM_7644471 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLO CREATIVO S.A.- Cambio de domicilio sede social. Conforme a la ley se comunica que por Acta de Directorio de fecha 12/07/2023, Desarrollo Creativo S.A. fija su domicilio social, legal y fiscal en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 2, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. C.P. 5500.

Boleto N°: ATM_7643786 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL VIEW S.A.- Cambio de domicilio sede social. Conforme a la ley se comunica que por Acta de Directorio de fecha 12/07/2023, Global View S.A. fija su domicilio social, legal y fiscal en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 2, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. C.P. 5500.

Boleto N°: ATM_7644931 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BLUE GOLD MINING PTY LTD. A efectos de su inscripción informa que mediante resolución de fecha 17 de mayo de 2023, se cambia de domicilio social y legal a calle La Pampa 229 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7649224 Importe: \$ 80
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SANDRINO GOLD PTY LTD. A efectos de su inscripción informa que mediante resolución de fecha 17 de mayo de 2023, se cambia de domicilio social y legal a calle La Pampa 229 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7649288 Importe: \$ 80
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Se informa que con fecha 20/03/2020, por medio del acta de asamblea extraordinaria unanime numero 1, se decide y arueba el cambio de sede social de **Hoteles del Sur SA**, fijando el nuevo domicilio legal y fiscal en calle España 948, piso 1 oficina C, de la ciudad de Mendoza, con el fin de unificar los domicilios correspondientes.

Boleto N°: ATM_7651085 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA de SUBSANACION de **DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA**. ESCRITURA número CIENTO SEIS. En la Ciudad de General San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a VEINTISIETE de JULIO de DOS MIL VEINTITRES, ante mí: MARIA FERNANDA RITA FANTELLI, Notaria Adscripta al Registro número 280, de titularidad de la Notaria Zelmira M. Cairo, comparece, MONICA NOEMI CIANCIARDO, argentina, documento nacional de Identidad 14.152.638, nacida el 05 de mayo de 1961, cuit 27-14152638-9 de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en carril Montecaseros 12, San Martín, Mendoza; la compareciente es, mayor de edad, quien prueba su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; y DICE: A-: que goza de plena capacidad de derecho y ejercicio y que no se encuentra afectado por ningún tipo de restricción a la capacidad por sentencia alguna; B-: Que comparece en su carácter de persona autorizada por el estatuto para este acto; C-: Que según escritura n° 60, de fecha 18 de Abril de 2023, pasada a fojas 145, ante mí, Notaria Autorizante, se constituyó DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad en trámite de inscripción según expediente IF-2023-03765935-GDEMZA-DPJ; D-: Que según escritura n° 82, de fecha 06 de Junio de 2023, pasada a fojas 207, ante mí, Notaria Autorizante, se realizó Acta de Subsanación de DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA con las observaciones efectuadas en su oportunidad por Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia. Y que por un error material e involuntario se consignó, en ella, erróneamente la suscripción e integración de las acciones en lo referente a las accionistas de apellido Ventura. E-: Por lo que DISCAP DE MENDOZA S.A. viene por este acto a subsanar dicho error, quedando el Artículo CUARTO del ACTA de la siguiente manera: "CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$7.140.000,00.-) en este acto representados por 71.400 acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATOCCHIA , suscribe TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CATORCE acciones (36.414) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un VALOR de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS; b) YANINA ANDREA VENTURA, suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones (9.996) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS; c) MILENA CECILIA VENTURA, suscribe SIETE MIL CIENTO CUARENTA acciones (7.140) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS; d) MARIA GABRIELA GONZALEZ, suscribe DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones (17.850) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.- Los socios oportunamente han integrado en su totalidad el capital suscripto.” F-: De esta forma se da cumplimiento a la observación efectuada nuevamente por la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, teniéndose por integrante del acta constitutiva y estatuto social de la sociedad DISCAP DE MENDOZA S.A., la modificación del Acta de Subsanción ya mencionada y la presente, las que forman parte del mismo, el cual mantiene su completa vigencia el Estatuto social, en todo lo que no ha sido expresamente modificado por las actas. Solicita a la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia se tome nota de la presente corrección. La compareciente acepta esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firma la compareciente por ante mí, doy fe.-

Boleto N°: ATM_7647494 Importe: \$ 1520
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

AIST ARGENTINA S.R.L. comunica que en la reunión de socios de fecha 05/04/2023 se decidió cambiar el domicilio legal y sede social de la sucursal en la provincia de Mendoza a calle San Martín 2979, de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7649316 Importe: \$ 80
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2023 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Directores Titulares: Presidente: LORENA BEATRIZ VALENCIA, D.N.I.: 25.354.528, Vicepresidente: NELIDA BEATRIZ PIOVERA, D.N.I.: 11.85.274; Director Suplente: NOELIA CAROLINA VALENCIA, D.N.I. N° 30.543.267. Vencimiento del mandato: 30 de Abril de 2.024.

Boleto N°: ATM_7650453 Importe: \$ 160
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Alto Amalar SA. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30/04/2022 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Director Titular el Sr. Daniel Jesús Pacheco DNI 24.545.404 y como Directora Suplente: Norma Egea DNI 25.067.186 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/2024

Boleto N°: ATM_7650284 Importe: \$ 120
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

P.U.L.M.A. S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 03 de Julio de 2023, obrante a fojas 26 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente señora Analia Verónica Calvo, DNI 22.650.475 y Director Suplente la señora Maria Minnelli, DNI 93.566.735, las cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios: 01/07/2023 a 30/06/2026.

Boleto N°: ATM_7648648 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de MENDOZA, a las 8:00 horas del día 31 de Julio del 2023, en la sede social de la institución sito en calle 9 de julio nro. 1190 piso 1 dto. 11 Ciudad Mendoza se reúnen los señores: YANINA ANDREA VENTURA, DNI 32.130.528, NATALIA BATTOCCHIA, DNI 25.222.375, AUGUSTO ALBARO BATTOCCHIA, DNI 28.247.097; todos en carácter de miembros integrantes del Consejo de Administración de la **FUNDACION RECREARTE**, los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quórum la Sra. NATALIA BATTOCCHIA secretaria, da por iniciada la asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022. 2) Designación de quienes firmaran el acta junto la secretaria y a la Presidente. La Sra. NATALIA BATTOCCHIA, deja abierto el acto y se pasa a considerar: Punto 1: donde el Sr. Tesorero hace lectura de la memoria del ejercicio nro. 8, comprendidos entre el entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 y presenta a la asamblea los estados contables del ejercicio nombrado. Los estados contables constan de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Estado de recursos y gastos por sectores, Notas complementarias e informe del auditor externo Dra. MONICA N. CIANCIARDO Contador Público Nacional, Mat. 5669 CPCENZA. Concluida la exposición del señor Tesorero se pasa al tratamiento de la documentación detallada. Luego del tratamiento y sin pedido de palabra la asamblea resuelve aprobar de forma unánime la documentación tratada sin cambios donde las unidades netas del ejercicio son capitalizadas al cien por ciento. finalmente se trata el Punto 2: Designación de quienes firmaran el acta junto la Secretaria y a la Presidente. Toma la palabra la secretaria y sugiere que junto a la Presidente y la secretaria, el acta sea firmada por el tesorero, se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto. No habiendo otro asunto por considerar se levanta la asamblea, dándose por terminado el acto siendo las 9:30 horas.

Boleto N°: ATM_7647923 Importe: \$ 920
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ALBICELESTE S.A.S: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Órgano de Administración y acta de Asamblea de fecha 31 de julio de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por RENUNCIA de la Sra. Johanna Mariel SAN MARTIN NAIN, DNI N° 34.607.423 y del Sr. Lucas Maschke, DNI N° 40.270.317 a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo Órgano de Administración de la siguiente forma: Administrador titular: Rafael Leonardo TOSCANI, D.N.I. N° 20.139.239 y Administrador Suplente: Juan Ignacio TOSCANI, D.N.I N° 39.882.223. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martin 941, piso 9, oficina 1, Ciudad, Mendoza. Vigencia: Por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7649921 Importe: \$ 280
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

S.A.S. FINANCIERE MERCIER S.A. comunica la apertura de representación conforme art. 123 LSC, mediante resolución de fecha 01 de junio de 2022, bajo la denominación "Financiere Mercier SAS – Representación Mendoza", y designa como representantes legales al Sr. Juan Cruz Cardoso, DNI 29.326.810, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1077, piso 7, departamento A, Capital, Mendoza, y al Sr. Alejo Martín Cardoso, D.N.I. 25.968.937, nacido el 25/11/1977, de estado civil soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en Callejón Gutiérrez N° 2300, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, quienes conjuntamente constituyen, para SAS Financiere Mercier, domicilio legal en calle Espejo 509, 1° piso, oficina "B" de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina. Los Representantes Legales podrán actuar conjunta o indistintamente. Datos de inscripción: S.A.S. FINANCIERE MERCIER; Número de inscripción: 350 784 195 R.C.S. La Roche-sur-Yon; Fecha de inscripción: 25/05/1989 y Domicilio de la casa matriz: 16, Rue de la Chaingneé. 85770 VIX (Francia).

Boleto N°: ATM_7650531 Importe: \$ 400
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ALTO AMALAR SA comunica que por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobó un aumento de capital de Pesos catorce millones doscientos cincuenta mil \$ 14.250.000) mediante la suscripción de 14.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un peso (\$ 1) cada una, por lo que se modificó el artículo quinto de los estatutos sociales elevándose el capital social a la suma de Pesos ciento veintinueve mil quinientos (\$ 14.300.000) representado por (14.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1) cada una.

Boleto N°: ATM_7650582 Importe: \$ 240
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TRATO HECHO S.A. comunica que con fecha 29-05-2023 mediante asamblea ordinaria se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: MASSARA DIAZ LUCAS DAMIAN, DNI: 32.751.248.- Director Titular: MASSARA DIAZ LUCAS DAMIAN, DNI: 32.751.248.- Vice-Presidente: MASSARA DIAZ JULIETA AILEN, DNI: 39.089.552.- Director Suplente: MASSARA DIAZ JULIETA AILEN, DNI: 39.089.552.- los designados asumen el mandato por tres (3) ejercicios y fijan domicilio especial en el domicilio legal de la sociedad, cito en 9 de Julio 285, Guaymallén. Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7652322 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TRATO HECHO S.A. comunica que con fecha 19-04-2020 mediante asamblea ordinaria se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: MASSARA DIAZ LUCAS DAMIAN, DNI: 32.751.248.- Director Titular: MASSARA DIAZ LUCAS DAMIAN, DNI: 32.751.248.- Vice-Presidente: MASSARA DIAZ JULIETA AILEN, DNI: 39.089.552.- Director Suplente: MASSARA DIAZ JULIETA AILEN, DNI: 39.089.552.- los designados asumen el mandato por tres (3) ejercicios y fijan domicilio especial en el domicilio legal de la sociedad, cito en 9 de Julio 285, Guaymallén. Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7652323 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 79096 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SAN RAFAEL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. FONSECA, JORGE FERNANDO, D.N.I. N° 29.648.853.-

Expte. 79097 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA CUBRIR EL CARGO DE CONSEJERO DEL

DGI EN REPRESENTACIÓN DE LOS REGANTES DEL RÍO ATUEL AL SR. GUSTAVO MAURO VILLEGAS, D.N.I. N° 24.746.201.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 10 M 2023 caratulados: “GONZALEZ PATRICIA LEONOR Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Bertolini 593 PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02878-8 nomenclatura catastral 08-02-04-0006-000015-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°7320, fojas 255, Tomo 44 - de San Martín en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo
03-10-17-24/08 04/09/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REMODELACIÓN PLAZA EZEQUIEL TABANERA – DISTRITO LAS MALVINAS.

EXPEDIENTE: N° 16352-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 642/SAOSP/2023

APERTURA: El día 23 DE AGOSTO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.000.000 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 64.000 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días

hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/08/2023 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA REMODELACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA CIRCUITOS DE INFORMÁTICA - EDIFICIO II ubicado en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: EX-2023-03874939- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Fecha del Acto público de Apertura: 30 de Agosto 2023 – 10:00hs.

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0052-LPU23

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: USD77.496,00 + \$7.701.247,60.

Visita de Obra obligatoria: 16 de Agosto 2023 – 10:30hs - Lugar de Visita: Hall de acceso principal por calle San Martín 322 – Ciudad de Mendoza

Consultas Técnicas: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA. Teléfono 449-7654/9791/9792/9843

S/Cargo

03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PUBLICA N° 156/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, BANQUINAS, PUENTES VEHICULARES Y PUENTES PEATONALES EN CALLES VARIAS – B° EL ALTO”, distrito San Roque, Maipú.

Expte.: 11337/2023

Fecha de Apertura: 22/08/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$18.800,00

Presupuesto Oficial: \$ 18.827.361,88.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

03-04/08/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 12739-S-2023
RESOLUCIÓN: N° 611/SAOSP/2023
APERTURA: El día 23 DE AGOSTO de 2023
HORA: 11:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
03-04/08/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, PRORROGA LA APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 4314/2023, "OBRA EJECUCIÓN DE MONUMENTO CAIDOS DE MALVINAS".

Fecha Visita de Obra: 04/08/2023 y 07/08/2023 Hora 10:00(No siendo obligatoria la asistencia a las dos visitas previstas)

Fecha de Apertura de Sobre N° 1 y Sobre N° 2: día 14 de Agosto de 2023 Hora 10:00.

Presupuesto Oficial \$ 8.326.276,64.

Valor del Pliego: \$ 8.326,00.

Sellado S/Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$ 500,00.-

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

OBJETO: RECONDICIONAMIENTO MODULOS SANITARIOS Y OFICINAS PLANTA DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11445-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 617/SAOSP/2023

APERTURA: El día 24 DE AGOSTO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.477.354,14 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 14/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.477 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
03-04/08/2023 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-03223087- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0084-LPU23

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS PARA CIRUGÍAS DE ESCOLIOSIS

Apertura: 16 de Agosto de 2023 Hora: 14:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2023

Expte. N° 14346

Llámesse a Contratación Directa 3005/2023 – Expte. 14346, para el día 7 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3004/2023

Expte. N° 14337

Llámesse a Contratación Directa 3004/2023 – Expte. 14337, para el día 4 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CONTROL DE CAMARAS UBICADAS EN RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
31/07 01-02-03/08/2023 (4 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173689-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE

2023)
HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.
INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

S/Cargo
27-28-31/07 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24/08/2023 (20 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

EDUARDO Y FABIAN CAMPAGNA S.A.: A efectos de su inscripción comunica FE DE ERRATAS de publicación edictal de fecha 17/04/2023, Nro Boletín 31845, por falta de mención del director que renuncia, quedando redactada la publicación de la siguiente manera: EDUARDO Y FABIAN CAMPAGNA S.A. informa que mediante acta de Directorio de Fecha 27 de marzo de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 31 de marzo de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por renuncia del Sr. Eduardo Antonio CAMPAGNA D.N.I. N° 13.747.909 a su cargo de Presidente de la sociedad, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Fabian Mario CAMPAGNA D.N.I. N° 17.393.820 y Director Suplente: Eduardo Antonio CAMPAGNA D.N.I. N° 13.747.909. Ambos fijan domicilio especial en calle Bandera de los Andes N° 6871 - Rodeo de la Cruz – Guaymallén - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7644986 Importe: \$ 360
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

NEOSOL S.A.: A efectos de su inscripción informa FE DE ERRATAS de publicación edictal de fecha 14/02/2022, n° de boletín 31560, por error en la fecha mencionada del acta, quedando redactada de la siguiente forma: NEOSOL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de enero de 2017 ha procedido al cambio del domicilio de la sede social y fiscal, quedando establecido en calle San Martín N° 540 – Las Heras - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7649854 Importe: \$ 200
03/08/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

FE DE ERRATAS

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04391305- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0082-LPU23

Apertura: 11 de Agosto de 2023 Hora: 15:00

Donde dice: “adquisición de equipo de gases en sangre para departamento de bioquímica”

Debe leerse: ALQUILER DE EQUIPO PARA GASES EN SANGRE CON PROVISIÓN DE REACTIVOS PARA EL DPTO. DE BIOQUÍMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/08/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$49463.4
Entrada día 02/08/2023	\$2181.36
Total	\$51644.76



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31917 FECHA 03/08/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.